

CONFLICTOS MINEROS
EN AMÉRICA LATINA:
**EXTRACCIÓN,
SAQUEO Y
AGRESIÓN**

—Estado de situación en 2018—

Edición 2019



CONFLICTOS MINEROS EN AMÉRICA LATINA: EXTRACCIÓN, SAQUEO Y AGRESIÓN Estado de situación en 2018

Textos de: Grupo de Estudios Críticos e Interdisciplinarios sobre Problemática Energética (GECIPE) coordinado por Maristella Svampa y Pablo Bertinat, y del Grupo de Estudios en Geopolítica y Bienes Comunes, Integrantes del GECIPE e investigadoras docentes del Área de Sociología, Universidad Nacional de General Sarmiento ARGENTINA; Colectivo CASA - BOLIVIA; Bruno Milanez, Carolina de Moura, Danilo Chammas, Larissa Pereira Santos, Lucas Magno, Maíra Mansur, Melisanda Trentin, Rafaela Dornelas, Tádzio Coelho - BRASIL, Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, OLCA - CHILE; Acción Ecológica - ECUADOR, CEICOM - EL SALVADOR, Observatorio de Conflictos Mineros de Zacatecas, MÉXICO, Centro Humboldt - NICARAGUA; Colectivo Voces Ecológicas COVEC - Radio Temblor - PANAMÁ; Cooperación, PERÚ, Red Latinoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Sociales y Ambientales

Edición:
Equipo OCMAL
Alejandra Díaz
César Padilla

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL
www.ocmal.org
comunicaciones@ocmal.org
twitter: @conflictominero
facebook: <https://web.facebook.com/OCMAL>

Apoyos financieros: Diakonia, Misereor, Fastenopfer.

Marzo 2019



Contenido

Introducción	4
Argentina	6
Bolivia	15
Brasil	22
Chile	43
Ecuador	53
El Salvador	69
México	74
Nicaragua	85
Panamá	93
Perú	99
Red Latinoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Sociales y Ambientales	106



Introducción

La sostenida presión internacional por minerales sigue afectando a América Latina. No sólo a ecosistemas vulnerables y comunidades locales, sino, al mismo tiempo, a estructuras sociales, normativas y sistemas de convivencia nacionales. Sectores de la sociedad que al costo que sea, sueñan con un esquivo y muchas veces mal entendido desarrollo, sostienen discursos y prácticas muchas veces alejadas de la ética y del bien común.

La profundización del modelo productivo mundial de bienes, ahora ampliado infinitamente con la participación de China, pone en jaque el suministro de materias primas que deben sostener una producción y un consumismo altamente insustentable.

Los cambios tecnológicos del norte global clavan sus ojos en los recursos minerales del sur global y América Latina es un polo de concentración en esta tendencia. La reconversión a la electromovilidad es un claro ejemplo de ello.

El litio y el cobalto son entre otros, minerales necesarios para este proceso. Pero no olvidemos que el efecto sobre el cobre implicará aumentos importantes de producción del metal rojo y sus ya conocidos impactos.

Es preciso señalar también, que la minería de litio en los salares altoandinos de Argentina, Bolivia y Chile no está exento de riesgos socioambientales por la inminente destrucción de ecosistemas complejos, frágiles e insuficientemente estudiados. Esto hace suponer que el efecto de la pérdida de esos ecosistemas y su valor para la humanidad quedará para siempre fuera del saber humano.

Por donde miremos, veremos que la conflictividad socioambiental por la profundización del modelo extractivista minero, solo tiende a incrementarse.



Vemos además que los procesos de conflicto se manifiestan de forma cada vez más temprana y que aquellos de larga data y aparentemente desperfilados, pueden reactivarse poniendo en jaque la también aparente estabilidad institucional, empresarial y comunitaria. Aunque por otro lado, la dinamización de los conflictos por extracción de minerales es respondida con incremento de criminalización, represión y violencia por parte de gobiernos y empresas mineras.

Otros factores que acompañan la conflictividad socioambiental por minería son la crisis hídrica, la afectación de páramos y cabeceras de cuenca, la destrucción de glaciares, el cambio climático y la pérdida de condiciones de vida y sustento para las comunidades locales.

Por más evidencias que se generan para criticar el extractivismo minero y más se demuestra que la actividad minera empobrece nuestros pueblos, mayor es la insistencia de gobiernos de todas las corrientes para sostenerlo y profundizarlo. Como ejemplo mencionamos que la ONU alertó hace unos años sobre una “multimillonaria evasión tributaria minera” a partir de casos de África y Chile. (*, **)

La grave situación de los diques de colas es uno de los corolarios de una actividad que se sostiene en ventajas ambientales, tributarias, financieras y legales y goza de la impunidad nacional e internacional allí donde se desarrolla. Todo eso ante los atónitos ojos de las comunidades afectadas.

Los vuelcos en las estrategias de las empresas mineras para legitimar su actividad y las alianzas con los gobiernos extractivistas se enfrentan a la cada vez fortalecida creatividad de las comunidades en resistencia.

Este, posiblemente, seguirá siendo el panorama que nos acompañe en los próximos años y que dará cuenta de los conflictos mineros en la región. El presente trabajo es una muestra de ello.

* <http://reddigital.cl/2019/04/09/informe-onu-chile/>

**https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/suc2016d2_en.pdf



ARGENTINA

Melisa Argento, Lorena Bottaro**, Florencia Puente* y Marian Sola Alvarez**¹*



Fuente: Protesta de más de 20 comunidades indígenas de la cuenca de Salinas Grandes y Laguna Guayatayoc, en contra de las actividades de exploración minera de litio.

- ¹ * Integrantes del Grupo de Estudios Críticos e Interdisciplinarios sobre Problemática Energética (GECIPE) coordinado por Maristella Svampa y Pablo Bertinat, y del Grupo de Estudios en Geopolítica y Bienes Comunes.
** Integrantes del GECIPE e investigadoras docentes del Área de Sociología, Universidad Nacional de General Sarmiento

Claves para comprender la (re)activación de proyectos y resistencias

Promocionar e impulsar la minería a gran escala en el país formó parte de las propuestas de Mauricio Macri, incluso desde sus promesas electorales pregonaba trabajar por la recuperación de la “competitividad del sector”. Es así como, una de las primeras medidas anunciadas en su gobierno en 2016 fue la quita de retenciones a las exportaciones mineras, disposición que tuvo que revertir en 2018 en la búsqueda de mayor recaudación frente a la crisis económica y el déficit fiscal del país. La reintroducción de las retenciones causó el descontento del sector que cuestionó el volver a pagar el impuesto del cual habían sido exceptuados, poniendo en alerta la posibilidad de una caída en las inversiones transnacionales mineras en el país.

Otro objetivo del gobierno de Mauricio Macri se orientó a homogeneizar en todo el territorio nacional la legislación que regula la actividad minera a fin de desarrollar proyectos en aquellas provincias donde la legislación prohíbe la actividad o algún aspecto de ésta considerando sus impactos socioambientales. Estas legislaciones suelen ser producto de la movilización popular y son sostenidas por las asambleas y comunidades en los territorios desde hace años, en algunos casos más de una década².

Para revertir este escenario adverso, el gobierno se propuso consensuar con las provincias un “Nuevo Acuerdo Federal Minero”. El pacto firmado por el Presidente de la Nación y catorce gobernadores alude a la implementación de una Política de Estado Minera que garantizaría la expansión de las explotaciones. A la vez ésta revela un aprendizaje que las empresas han ido adquiriendo para enfrentarse a los conflictos, procurando hacerse eco de ciertas críticas que la actividad cosechó. Señalan, entonces, que la minería deberá incluir, entre otros: “mayores beneficios para las comunidades en las zonas mineras y su adecuada participación en un marco de diálogo y transparencia, altos estándares de gestión y control ambiental, mayor participación en los ingresos que genera la actividad minera a las Provincias dueñas de los recursos minerales, fortalecimien-

2 En Argentina la explotación de los recursos naturales es facultad de las provincias, por lo tanto, cada una tiene una legislación al respecto, tanto en lo que refiere a la explotación de los recursos, como al cuidado del ambiente. Recordemos que, en Argentina, son siete las jurisdicciones que prohíben algún aspecto e inhiben la realización de la minería a gran escala: Chubut, Tucumán, Mendoza, La Pampa, Córdoba, San Luis y Tierra del Fuego.



to del desarrollo de la infraestructura y la integración con otros sectores productivos del país (...) aprovechamiento racional e integral de los recursos mineros en el territorio Nacional, generación de un sector industrial vigoroso y una fuerte cadena de valor, y promoción del desarrollo sectorial". (Nuevo Acuerdo Federal Minero, 2017). Sin embargo, aunque se esperaba que el Nuevo Acuerdo fuera aprobado por el Congreso Nacional, éste no fue tratado.

Por su parte, las comunidades que hace más de diez años le dicen "No a la mega minería" en sus territorios se volvieron a movilizar frente a las estrategias para desarrollar la actividad. Gran parte de la labor de las asambleas socioambientales estuvo centrada en bregar por la vigencia de las leyes que prohíben la mega minería. Para ello, tuvieron que sortear las diferentes embestidas del sector minero en alianza con los gobiernos de turno, especialmente gobiernos locales que en pos de expandir el sector intentaron entre otras acciones: declarar la nulidad de las normas, propuestas de "zonificación" para designar "territorios sacrificables", o modificación de algunos de los artículos de la legislación protectora que les permitiera desarrollar la minería allí donde hasta el momento no pudieron hacerlo.

Los ensayos de modificación de las leyes que prohíben el desarrollo de la actividad minera en las provincias no son una novedad, recordemos que dos intentos de declarar la inconstitucionalidad de las leyes provinciales encontraron la negativa en el ámbito judicial en el año 2015, como fueron los casos de la ley N° 9526 de la provincia de Córdoba³ y la ley N° 7722⁴ en la provincia de Mendoza.

- 3 La misma prohíbe en todo el territorio provincial la explotación minera metalífera a cielo abierto, la minería de minerales nucleares y el empleo de sustancias tóxicas en los procesos mineros.
- 4 Esta norma hace especial hincapié en la protección de los recursos hídricos, y prohíbe en el territorio de la Provincia el uso de sustancias químicas como cianuro, mercurio, ácido sulfúrico, y otras sustancias tóxicas similares durante los procesos de prospección, exploración, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo.



Mendoza frente al avance minero

En esta provincia cordillerana en 2018 se desarrollaron nuevas estrategias para modificar la Ley. Poco tiempo después de haber aprobado en un tratamiento *express* la explotación de hidrocarburos no convencionales con la metodología del *fracking* y uno de los códigos contravencionales más severos y controvertidos del país, varios senadores presentaron proyectos para cambiar algunos artículos centrales de la Ley, entre ellos: el que prohíbe el uso de cianuro, mercurio, ácido sulfúrico y “otras sustancias tóxicas similares”. Una de las propuestas centrales consistió en excluir esta última frase, además de eliminar la necesidad de que cada proyecto minero obtenga la aprobación legislativa, junto con la Declaración de Impacto Ambiental, dado que ha sido en el espacio legislativo donde los proyectos mineros encontraron un ámbito público de discusión y por ende, un freno para su ejecución. Las propuestas de modificación de la Ley presentaban también la creación de “Parques Industriales Mineros Controlados” con el objetivo de “ampliar la matriz productiva de la provincia”, basada principalmente en la producción vitivinícola y sus derivados.

Durante las seis semanas de intensos debates por la modificación de la ley 7722, asambleístas, productores/as locales de toda la provincia se movilizaron en las calles, en las rutas y en las inmediaciones de la legislatura provincial. Académicos de diferentes partes del país, comprometidos en la lucha contra la megaminería, participaron también del debate legislativo en el Senado provincial. Acompañaron la actividad de rechazo a las modificaciones con un comunicado de alrededor de 30.000 firmas que fueron presentadas a los legisladores. En este Comunicado Las Asambleas Mendocinas por el Agua Pura reconocen “... a la 7722 como la Ley guardiana y protectora del agua, gestada por el pueblo movilizadado de Mendoza, fruto de luchas y procesos de resistencia, en las calles, en las rutas, frente al desquiciado avance de la megaminería contaminante, saqueante y corrupta (...) Por tanto: Repudiamos y rechazamos todo intento de derogación y/o modificación de la Ley 7722...” (Comunicado de las Asambleas por el Agua Pura, Mendoza, Octubre 2018) Además de las miles de personas que firmaron el Comunicado, se sumó el apoyo de más de 230 organizaciones sociales e instituciones de distintos lugares del país.



Chubut: nuevas amenazas

En la provincia de Chubut, en donde rige una de las primeras leyes (N° 5001) que puso límites a la minería a gran escala en el país a raíz de la organización y movilización de los/as vecinos/as de la localidad de Esquel y la constitución de la primera “Asamblea de vecinos contra la megaminería” en el año 2003, también se llevaron adelante intentos para desarrollar la actividad minera a través de una “propuesta de zonificación” encabezada por intendentes comunales. Este proyecto propone la división del territorio, habilitando la actividad minera en una parte importante del mismo (alrededor del 64%) especialmente en la zona de meseta, donde habitan los sectores más vulnerables de la población (comunidades indígenas, entre ellas). La negativa de la población no se hizo esperar a través de una rápida y masiva campaña de difusión los vecinos de muchas localidades de la provincia reunieron firmas, en lugares de trabajo, eventos, ferias, concentraciones y comercios con el objetivo de frenar la embestida propiciada las empresas mineras para habilitar la actividad.

Finalmente, las propuestas de modificación de la Ley en Mendoza, y la “zonificación minera” en Chubut, no prosperaron durante el año 2018. En ambos casos, las asambleas socioambientales y organizaciones sociales se movilizaron rápidamente. Desarrollaron acciones de visibilización y denuncia y se articularon con actores sociales de diversas escalas, poniendo en juego el conocimiento y la experiencia acumulada durante estos años de movilización y lucha contra la megaminería.

También así lo hicieron para poder visibilizar y denunciar que el gobierno pretendía modificar la Ley de protección a los glaciares y periglaciares. En este sentido, la acción más sobresaliente fue protagonizada por miembros de la Asamblea “Jáchal No Se Toca”, de la provincia de San Juan donde Barrick Gold tiene uno de los más grandes proyectos en funcionamiento, Veladero, que desde 2015 experimentó diferentes episodios de derrame de “solución cianurada” en las nacientes del río Jáchal⁵. Desde el primer derrame los vecinos conformados en asamblea mantienen un acampe en la plaza principal de la ciudad y desde allí desarrollan diferentes acciones a fin de visibilizar las afectaciones de la megaminería a nivel local. Es así que realizaron una “Bicicleteada por la no modificación y la aplicación inmediata de la Ley de Glaciares”, que recorrió los 1400 kilómetros que existen entre la localidad cordillerana y la ciudad de Buenos Aires.

5 El primer derrame que cobró estado público fue el acontecido en el mes de septiembre del año 2015 cuando, luego de varias idas y vueltas, la empresa reconoció haber vertido más de un millón de litros de “solución cianurada” al río Jáchal, después de este “incidente”, nuevos derrames se repitieron en septiembre de 2016 y en marzo de 2017.



Avatares en torno a la explotación litífera

Las previsiones que realizamos el año pasado en torno a la expansión de la explotación litífera en Argentina se vieron confirmadas, contando ya con aproximadamente 56 proyectos en etapas de exploración o explotación, y con una evolución de precios que acompaña la multiplicación de proyectos, ya que la tonelada de carbonato sigue en aumento (han evolucionado de unos USD 6.000 a USD 16.500 por tonelada entre 2015 y 2018). Las novedades son múltiples en este último año, e involucran nuevas inversiones, nuevas formas de explotación, nuevos territorios afectados y también nuevas resistencias.

Argentina propone las condiciones más ventajosas para la llegada de las corporaciones frente a los países vecinos que cuentan con el mineral. A la ya conocida nacionalización de las reservas litíferas de Bolivia se le suma la limitación de las licencias que Chile viene incrementando en los últimos años en la zona cordillerana. Además, el litio establece exiguas regalías, y no existen restricciones para la exportación directa del carbonato de litio; esto genera que las corporaciones multinacionales operen reservando áreas para una eventual explotación en el futuro y promuevan una financiarización especulativa similar a la que tiene lugar en el mercado inmobiliario. En este marco, a inicios del 2018, el presidente Macri en una visita a la provincia de Catamarca destacó que la minería es “un hecho de justicia” para el desarrollo del norte argentino, y añadió la promesa de “encontrar la forma de garantizarle a la comunidad y al mundo” que el sector va a crecer “de una forma responsable”. Lamentablemente, el crecimiento de la explotación litífera lejos está de acercarse a ninguna de estas dos promesas.

Entre las nuevas inversiones y capitales que buscan hacerse lugar en el prometedor negocio del Litio, hay tres hechos que resultan centrales. El desembarco de la petrolera Pluspetrol –que busca diversificarse en vistas a la inminente necesidad de una transición a escenarios posfósiles– en el Noroeste Argentino a mediados de año, mediante la compra en efectivo por parte de una de las empresarias con el paquete accionario más grande dentro de la firma, de la compañía canadiense de litio LSC Lithium Corporation –que cuenta con proyectos de extracción de litio en los salares de Pozuelos y Pastos Grandes, Río Grande y Salinas Grandes–, por 83,6 millones de dólares.

El segundo hecho de trascendencia es la llegada de capitales australianos con empresas en fase de exploración como Galaxy, Latin Resources, Dark Horse Resources (DHR), TransPacific Pty Ltd, Argosy Minerals, Lithium Australia, que exploran nuevos territorios y formas de explotación.



La tercera es la ampliación de la frontera de explotación del litio, que busca avanzar en San Luis y Córdoba, dos provincias donde existen leyes que prohíben la megaminería a cielo abierto.

Novedades mineras para San Luis

En la Provincia de San Luis, la empresa Latin Resources posee unas 120.000 hectáreas de concesiones para la explotación minera –y reclama nuevas solicitudes de este tipo para 98.086 ha– y DHR, a través del proyecto “San Luis y Córdoba litio” busca controlar el manejo del recurso en estas dos provincias. Ambas empresas proyectan extraer el mineral de manera novedosa en Argentina, ya no a partir de salinas sino del espodumeno que se encuentra en rocas duras o pegmatitas. Esta técnica de extracción –cuyos principales yacimientos se encuentran en Australia–, podría catalogarse como “a cielo abierto”, ya que implica la realización de excavaciones muy profundas, explosiones a gran escala, molienda de roca a partir del empleo de grandes cantidades de agua, uso de reactivos químicos, etc.

En el centro-norte de la provincia de San Luis, en la zona de Sierra Grande, Latin Resources obtuvo un Proyecto de Activación minera mediante el que pretende explotar el mineral en la mina Géminis, que se ubica a 8 kilómetros de San Francisco del Monte de Oro, localidad que cuenta con aproximadamente 3 mil habitantes que desarrollan principalmente actividades agropecuarias. El proyecto se ubicaría en un territorio biodiverso, del cual hacen parte cinco ríos que conforman la reserva hídrica de la región y configuran un escenario que atrae también al turismo.

Los/as habitantes de San Francisco han expresado su rechazo a esta actividad minera que generará grandes pasivos ambientales entre los que pueden señalarse la afectación del cauce de los ríos, y el movimiento de grandes cantidades de sólidos, que transformarán el paisaje serrano, sumadas a las transformaciones de infraestructura necesarias para un proyecto de esa escala. Si bien el Consejo deliberante de San Francisco ya expresó su rechazo a este tipo de explotación minera, la empresa alega que la Mina Géminis se encuentra fuera del ejido que incumbe al municipio. También, los vecinos denuncian que ya se ha realizado un camino de acceso hacia la mina de 12 kilómetros, que generó desmonte y una destrucción paisajística considerable, sin permiso gubernamental.

A nivel provincial, la resolución 299/18 de la secretaría de Medio Ambiente de San Luis, de diciembre de 2018, dicta la caducidad de los derechos de explotación de Latin Resources sobre la mina Géminis e inscribe al yacimiento como vacante, al tiempo que aplica una sanción a la empresa por las demoras en la presentación del Plan de Reactivación y **propuesta** de huella de acceso. Sin embargo, atendiendo al mismo decreto se señala que la empresa cuenta con 6 meses para realizar una nueva presentación.



Litio en Traslasierra, provincia de Córdoba

En Córdoba, DHS controla el 25% del paquete accionario de la minera argentina Pampa Litio S.A, que en 2018 ha adquirido 34.000 de hectáreas con licencias para exploración y expansión de las minas existentes la localidad de Las Tapias, al suroeste de Córdoba. De acuerdo al informe realizado por la mesa técnica del Foro Ambiental de Traslasierra, la empresa habría finalizado los trabajos de exploración en la mina de Las Tapias –activa desde 1978 para la extracción esporádica de cuarzo, feldespato y mica– en busca de contenidos significativos de litio en rocas pegmatíticas. Hasta ahora, la empresa no ha presentado el informe final en la Secretaría de Minería de Córdoba y, por lo tanto, no hay estudios de impacto ambiental realizados.

Miembros del Foro Ambiental y vecinos/as se oponen al desembarco de las empresas litíferas y han realizado durante el año pasado varias movilizaciones y caravanas por el valle y denuncias públicas para visibilizar el conflicto.

En más de diez localidades se hicieron asambleas vecinales, que se manifestaron enfáticamente en contra del proyecto. Fundamentalmente, sostienen que estas localidades se verán perjudicadas por el polvo tóxico que se produce durante la extracción y procesado primario del mineral a altísima escala, el alto consumo de agua y la afectación de la flora y fauna autóctonas.

En respuesta a estas demandas, El Consejo Deliberante de Las Tapias aprobó a inicios del año 2019 una ordenanza que prohíbe la minería a gran escala y la circulación de materiales provenientes de la misma, iniciativa a la cual se suma días después la vecina Ciudad de Villa Dolores, llegando a ser ya tres distritos contiguos contra la mega minería –el municipio de Villa Las Rosas se había manifestado en 2007.



Nuevas conflictividades en Jujuy

Por último, las resistencias en torno a la extracción del litio en los salares del noroeste argentino se han reactivado en los últimos meses, llegando a un pico de conflictividad al momento que se cierra este texto (febrero 2019). Luego de varios años en los que la situación de latencia se sostenía en los territorios de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc –debido a que las 33 Comunidades de Salinas Grandes habían interpuesto una demanda frente a la CIDH luego de que su reclamo fuera desoído por la Corte Suprema de Justicia de la Nación–, el Gobierno de Jujuy realizó en febrero de 2019 a través de la empresa provincial JEMSE (Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado) un llamado a concurso de oferentes para la prospección y exploración, y la apertura de ofertas y remate para la megaminería de Litio en la Cuenca Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc. La asamblea de comunidades de la Cuenca reactivó el alerta y movilización frente a esta nueva amenaza, realizando un corte de ruta mediante el cual expulsaron a dos multinacionales que habían sido adjudicatarias para la extracción de litio (Ekekos S.A. y AIS Resources Limited). La situación actual es de extrema tensión ya que el gobierno provincial se negó a dialogar mientras se sostenga la medida de fuerza, alegando que los proyectos mineros cumplen las normas y los procedimientos ambientales, y envió a desalojar las rutas. Las comunidades declararon que sostendrán las medidas de fuerza y el escenario es de alerta y movilización. El aspecto novedoso que se evidencia en el reclamo de las comunidades es que ya rechazan incluso su demanda anterior que apelaba a la realización de la Consulta Libre, Previa e Informada, siguiendo los procedimientos establecidos por el Convenio 169 de la OIT y por la cual ellas incluso habían realizado un protocolo de procedimiento Kachi Yupi en el año 2015 (ver informe OCMAL, 2017). Ahora asumen la demanda de autodeterminación territorial, reclamando mediante un comunicado: "exigimos que se reconozca a la Cuenca de Salinas Grandes y la Laguna de Guayatayoc como Patrimonio Natural, Cultural y Ancestral de los Pueblos originarios, y como zona Libre de megaminería, de minería de Litio y de cualquier otro proyecto extractivo que dañe a la Pachamama y atente contra la forma de vida de las comunidades".

Todas estas novedades implican, en el plano de los territorios, que la minería del litio pasó a compartir los males de la minería tradicional a cielo abierto, representa una extensión del modelo extractivo y un corrimiento de la "frontera minera", que ahora busca adentrarse en provincias hasta ahora no asediadas como los son Córdoba y San Luis. Asimismo, este año la conflictividad litífera se ha vuelto un problema de alcance casi nacional y se incorporaron nuevos sectores a la resistencia, ampliando la lucha que vienen hace años desplegando las comunidades en el noroeste argentino.





BOLIVIA

Colectivo CASA



Fuente: Monitoreo de aguas contaminadas. RENAMAT

Seis hechos que reflejan un modelo extractivista violento y depredador en aumento

El contexto del 2018 en Bolivia estuvo marcado por conflictos mineros desde la minería ilegal del Oro, enfrentamientos, avasallamientos, cooperativistas asociados a extranjeros, fragilidad ambiental, además de la amenaza de explotación en áreas protegidas y por otro lado la articulación de las mujeres impulsando acciones de incidencia por los derechos socio ambientales frente a la destrucción ambiental ocasionada por el extractivismo minero. Narraremos cada uno de los hechos a continuación:

Minería ilegal

La creciente minería ilegal está afectando a más países en Sudamérica, hechos que preocupan no solo por su presencia ilegal sino por los impactos en los territorios y en las fuentes de agua que empeoran las condiciones de vida de las comunidades y poblados donde se asientan. En Bolivia existe un fomento a la minería ilegal desde las contradicciones en las normas promulgadas como la Ley Minera N°535 promulgada el 14 de mayo de 2014, en la que participaron solo actores mineros, que potencia a los sectores privados y permite otorgar derechos a sociedades cooperativas sin que estén constituidas formalmente (Art.128) pero se les permite licencias de prospección y explotación sin ninguna responsabilidad ambiental, otro factor que lleva a la minería ilegal es la desatención a comunidades que realizan explotación artesanal en sus territorios legalmente titulados sin ser actores mineros, sin permisos ni contratos, ha obligado a muchos comunarios a realizar actividades de explotación ilegal.

Se han registrado muchas denuncias en Bolivia, nombraremos solo algunas a manera de ejemplo. Los comunarios en el departamento de Oruro denunciaron a un grupo de personas extraían minerales de (zinc, plomo y plata), sin autorización, en la Comunidad de Coriviri de la provincia Poopó y que fueron aprendidos, así hay muchos casos de los denominados Jucus aprendidos que ingresan a concesiones mineras a extraer mineral. Del mismo modo se ha verificado trabajos de explotación de oro de manera ilegal en la región de Tupiza, sin contar con las concesiones y mucho menos tener una licencia ambiental afectando a los ríos de la zona.



En Santa Cruz en los municipios de San Ramón y Guarayos en la frontera con el Beni, reportan a 45 empresas mineras ilegales que realizan explotación y exportación de minerales evadiendo todo tipo de controles y pago de impuestos. Así como en la Amazonia boliviana y ni que decir en el norte paceño.

Cooperativas asociados con extranjeros

Uno de los casos más fuertes e impactantes para la población boliviana, fue la explotación del oro en los ríos y cuencas altas del norte del departamento de La Paz y la Amazonia, avasallada por la presencia de ciudadanos chinos y colombianos, estos son los que se asocian de manera ilegal con las cooperativas auríferas, a razón de obtener más ganancias, esta información fue a denuncias de los habitantes de Teoponte, Mapiro y Guanay. Expertos en el tema, creen que se trata de mafias ilegales que han puesto el ojo en una zona tradicionalmente aurífera del país frente a una preocupante ausencia y control del Estado.

La actividad minera se desarrollaba hace 40 años atrás, de manera manual, lo realizaban los denominados “barranquilleros” en la orilla de los ríos, ahora esto en la actualidad ya ha cambiado. Viéndose que los extranjeros con grandes capitales han logrado armar estructuras gigantes; como se ha encontrado dragas en los ríos, lo cual preocupa mucho a las poblaciones cercanas, ya que este movimiento provoca un impacto ambiental fuerte, que destruyen los ríos y dañan las aguas.

Según la Comibol, en mayo 2018, la explotación del oro en Bolivia está fuera de control, ya que sólo aporta al Estado unos 30 millones de dólares de los más de 1.500 millones de dólares que genera al año, “Lo que ha ocurrido es que en el periodo llamado neoliberal se ha destruido la estructura minera boliviana lo que significó la pérdida total del control de la producción minera nacional y desde luego de la minería del oro”. (Córdoba, Fundación Jubileo).

Según informe de gestión de la AJAM (Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera), hasta el mes de septiembre se detuvieron alrededor de 200 personas, entre extranjeros y personas nacionales, para la explotación ilegal de minerales.



Pacto político con privados

El Gobierno Boliviano, mantiene un pacto político con los cooperativistas mineros, considerados una de las principales bases de sustentación electoral, este sector se ha beneficiado como nunca antes con el Ejecutivo, ahora busca modificar la Ley Minera para poder firmar contratos con empresas privadas y realizar labores de exploración y desarrollo de las minas a su cargo, “El único que puede firmar contratos con empresas privadas para la explotación de los recursos naturales es el Estado, eso está en la Constitución”, declaró el mandatario. (Comibol, mayo 2018). Lo que a su vez dificulta y dificultara el control de las actividades ilegales y los impactos negativos que generen.

A nivel nacional, se conoce que existen trabajos de explotación de oro que no dejan aportes y también sobre las limitaciones para realizar ese control, es por eso que la Gobernación de Potosí, habría enviado una norma legal para su análisis y aprobación en la Asamblea Legislativa Departamental (ALD) con la finalidad de frenar la evasión de los aportes a la región.

La minería ilegal en la actualidad es un problema grande que viene afectando y amenazando al medio ambiente en todo su entorno afectando a los ríos, a la flora y fauna del lugar, utilizando equipos y maquinaria que no corresponden a las características típicas de una actividad minera, utilización de sustancias químicas, que afectan de manera directa al medio ambiente.

Enfrentamientos

Por la explotación minera son frecuentes los enfrentamientos y lo que preocupa son los altos niveles de violencia. Enfrentamientos que se viven entre cooperativistas como lo vivido en Guanay norte de La Paz con sangre y luto, en enfrentamientos entre cooperativas por posesión de concesiones mineras, con gente armada a plan de machetazos y dinamitazos, mineros de las cooperativas Gran Poder 1, San Juanito Montecarlo y 1ro de Mayo se enfrentaron produciendo la muerte de un minero y heridos. Pero también se dan enfrentamientos entre cooperativistas y comunidades.



Avasallamientos a las comunidades

Una serie de intentos de avasallamiento de tierras han sufrido las comunidades indígenas, tal el caso de Nueva Esperanza en el norte de La Paz, quienes sufrieron amenazas con machetes, golpes, indicando estar respaldados y autorizados nombrando a autoridades como el ministro de Desarrollo Rural y Tierras.

Otro intento de avasallamiento y expropiación ha ocurrido en la ciudad de Cochabamba, en el municipio de Sipe Sipe, cerca de 300 mineros estuvieron a punto de enfrentarse con comunarios de la comunidad de Ayllu Mayor por la posesión de cerca de 104 hectáreas de tierras, resultando una persona herida y personas arrestadas por la Policía.

Existe una desesperación por ingresar a explorar en zonas sensibles como el Madre de Dios, demostrando un descontrol en la explotación de oro en La Paz, debiéndose comercio ilegal creciente y la falta de empleo son algunas de las causas de esta problemática.

Fragilidad legal y ambiental

El gobierno nacional, promociona a nivel internacional un discurso de cuidado del medio ambiente, en contradicción su Gobierno impulsa 21 proyectos ligados con la intervención de áreas protegidas y la vulneración de derechos de los pueblos indígenas en cinco regiones del país, con proyectos mineros, petroleros, represas y la construcción del camino por el medio del TIPNIS.

Según documento de la Federación Regional de Cooperativas Mineras Auríferas del Norte de La Paz (Fecomán), buscan expandir la explotación de oro en al menos 22 áreas protegidas del territorio nacional e iniciar operaciones en las cabeceras de las cuencas de los ríos. Ya se encuentran cooperativas en las áreas protegidas de Madidi, Apolobamba y Cotapata

La fragilidad legal se demuestra en la Ley 535 de Minería que pone restricciones para la explotación pero a la vez las anula estas restricciones en los párrafos siguientes, por ejemplo El artículo 93 párrafo III de la Ley 535 de Minería establece que no se podrán realizar actividades mineras de prospección terrestre, exploración o explotación, concentración, refinación y fundición:

- a) Dentro de ciudades, poblaciones, cementerios y construcciones públicas o privadas.
- b) En la proximidad de carreteras, canales, ductos, vías férreas, líneas de transmisión de energía y comunicaciones, hasta los cien (100) metros.



- c) En proximidades de cabeceras de cuenca, lagos, ríos, vertientes y embalses, las restricciones se sujetarán de acuerdo a Estudios Ambientales con enfoque multisectorial.

Contradictoriamente en el mismo artículo 93 párrafo V señala que si existe un interés económico social que justifique la necesidad afectando dichas poblaciones, cementerios, etc, podrá ejecutarse previo acuerdo de partes.

Según el último informe en relación a la minería en Bolivia, solo 257 cooperativas tienen licencia ambiental de las más de 1.800 que operan en el país, significa que el 85% no cuentan con licencia ambiental y particularmente esto se circunscribe a la actividad del oro”. (El Chaco informa, 2018). Por lo tanto no cumplen con las mínimas condiciones ambientales y se evidencia en las comunidades los niveles contaminación de aguas y suelos.

Las voces de las mujeres en los conflictos mineros

Frente a esta amenaza creciente de minería ilegal y la aparición de nuevos conflictos socioambientales pero con similares rasgos de violencia, de afectación de cuerpos y territorios, las voces de las mujeres cada vez cobran mayor fuerza a la hora de defender sus derechos frente al extractivismo, tal es el caso de Red Nacional de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra, quienes desde la participación en las luchas sociales, marchas, mítines y la denuncias ambientales, hasta las iniciativas de formación en derechos y leyes pretenden hacerle frente a la injusticia ambiental que caracteriza el contexto en zonas donde existe la presencia de actividades mineras.

Un 2018 que muestra mujeres movilizadas por las preocupaciones diarias de vivir en situaciones de contaminación ambiental que tienen como eje de lucha la incidencia, sensibilización y la exigibilidad del cumplimiento de los derechos de las mujeres, sus comunidades y sus pueblos.

El rol activo de las mujeres en los conflictos socioambientales entendidos como una oportunidad de hacerle frente a los daños de la contaminación minera, exigiendo el cumplimiento de las leyes y el respeto a los derechos al agua, un medio ambiente sano y a vivir una vida libre de violencia medioambiental.



Bibliografía

- El Día, (25 de septiembre 2018). Obtenido en: https://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id_articulo=260736
- Comibol. (14 de mayo 2018). Obtenido en: <http://comibol.gob.bo/index.php/24-noticias-inicio/823-oro>
- Periódico El Potosí. (06 octubre de 2018). AJAM Verifica los Trabajos de Explotación de Oro en Potosí. Obtenido en: https://elpotosi.net/local/20181006_ajam-verifica-los-trabajos-de-explotacion-de-oro-en-potosi.html
- La Prensa. (11 de julio de 2018). Obtenido en: <http://www.laprensa.com.bo/economia/20180711/enfrentamiento-cooperativistas-deja-herido-bala-arcopongo>
- Los Tiempos. (13 de julio 2018). Obtenido en: <http://www.lostiempos.com/actualidad/economia/20180713/explotacion-oro-se-descontrola-desempleo-comercio-ilegal>
- El Chaco Informa. (22 mayo de 2018). El 85% de Cooperativas Mineras en Bolivia Opera Sin Licencia Ambiental. Obtenido en: <https://elchacoinforma.com/el-85-de-cooperativas-mineras-en-bolivia-opera-sin-licencia-ambiental/>
- https://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id_articulo=244759



BRASIL



*Fuente: Visita a Mariana, a tres años del rompimiento de la represa . Encuentro Ocmal , Brasil 2018.
Fotografía gentileza de Radio Temblor Internacional.*

Conflictos provocados por la minería

Bruno Milanez⁶, Carolina de Moura⁷, Danilo Chammas⁸, Larissa Pereira Santos⁹, Lucas Magno¹⁰, Maíra Mansur¹¹, Melisanda Trentin¹², Rafaela Dornelas¹³, Tádzio Coelho¹⁴

Gobierno Bolsonaro –perspectivas para las personas defensoras de derechos humanos y ambientales, indígenas, quilombolas y otras comunidades originarias

La elección de Jair Bolsonaro en el 2018 trajo una serie de nuevos desafíos para el debate sobre el modelo minero brasilero y un gran riesgo de nuevos retrocesos. Además de las tendencias constatadas en los últimos años (incentivos gubernamentales al sector, aproximación de gobierno, empresas y financiamientos), las prioridades personales del nuevo presidente y sus equipos electos, traen nuevos cuestionamientos para el debate.

- 6 Doctor en Política Ambiental, Lincoln University. Profesor del Departamento de Ingeniería de Producción y Mecánica y de la Maestría en Geografía de la Universidade Federal de Juiz de Fora (UFJF). Coordinador del Grupo de Investigación y Extensión Política, Economía, Minería, Ambiente y Sociedad (PoEMAS). bruno.milanez@ufjf.edu.br
- 7 Periodista especializada en gestión ambiental y sustentabilidad. Es miembro del Movimento Águas y Sierras de Casa Branca - Brumadinho, del Movimento por las Sierras y Águas de Minas (MovSAM) y de la Articulación Internacional de los afectados y afectadas por Vale. carol4casa@gmail.com
- 8 Abogado popular, miembro del equipo de Justiça nos Trilhos, integrante de la Articulación Internacional de los afectados y afectadas por la Vale y del Consejo Directivo de OCMAL. Maestro en Derecho (LLM) por la Universidade de Ottawa, revalidado por la Universidad de Brasília (UnB). ddchammas@gmail.com
- 9 Comunicadora y Educadora Popular en la Red Justiça nos Trilhos. Mestra em Ciências de la Comunicación por la Universidade Federal de Pará (UFPA). larissasantos.jornalista@gmail.com
- 10 Doctor en Geografía por la Universidad Federal de Santa Catarina. Profesor del Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología del Sudeste de Minas Gerais, Campus Muriaé. Integrante del Grupo PoEMAS. lucasgeoufv@gmail.com
- 11 Maestra en Sociología y Antropología Universidade Federal do Rio de Janeiro. Doctorada en el Programa de Pós-graduação en Sociología y Antropología de la misma universidad. Integrante do Grupo PoEMAS. anadido@gmail.com
- 12 Abogada y coordinadora del equipo DHESCA de Justiça Global. meli@global.org.br
- 13 Maestra en Ciencias Sociales Universidade Federal de Espírito Santo (UFES). Investigadora y extensionista en el Núcleo de Estudio, Investigación e Extensão en Movilizações Sociais – Organon UFES. rafa.si.dornelas@gmail.com
- 14 Doctor en Ciencias Sociales Universidade del Estado de Rio de Janeiro (UERJ). investigador visitante en el Centro Ignácio Rangel de Estudos de Desenvolvimento. Miembro del Grupo PoEMAS tadzioguaiabera@gmail.com



A pesar de la dificultad de prever cuáles serían exactamente los movimientos del gobierno en el 2019, debido principalmente a su incapacidad de planificación, algunas pistas ya pueden ser identificadas, entre ellas: fortalecimiento de la minería de uranio, debilitamiento del control ambiental, libertad para la minería en tierras indígenas.

El tema del uranio, está asociado a la nominación del nuevo ministro de Minas Y Energía. Antes de asumir el ministerio, el almirante Bento Costa Lima Leite de Albuquerque Júnior fue Director General de desarrollo Nuclear y Tecnológico de la Marina, donde fue responsable por el programa de desarrollo del submarino nuclear brasilero. El nuevo ministro defiende el total dominio del ciclo de riqueza del uranio y deberá estimular ese sector. Como consecuencia, deberá haber estímulo a la prospección de la extracción del uranio en el país, reavivando conflictos en localidades Caetité (Bahia) y Santa Quitéria (Ceará).

Otro tema traído por la elección de Bolsonaro está relacionado al control gubernamental sobre actividades contaminantes. El presidente no esconde su ignorancia y desprecio por el sector ambiental y, repetidas veces, defendió el “fin de la industria de las multas ambientales”. La legislación ambiental viene hace muchos años siendo debilitada por el legislativo, con la venia del poder ejecutivo y esa tendencia se reforzará. Existen algunas tentativas de facilitar el auto monitoreo y auto licenciamiento, que deberá aún ser discutido en el congreso. En el caso del sector minero, el ministro Costa Lima ya declaró que defiende una legislación específica que armonice el derecho minero con el ambiental, lo que sugiere la posibilidad de intentar transferir las licencias ambientales de actividades mineras dentro de las concesiones de derecho minero.

Un tema que deberá ser tratado en el mediano plazo es la liberación de la minería en tierras indígenas en Brasil. De acuerdo con la Constitución Federal, esta actividad depende de la regulación específica por ley. A pesar de haber propuestas tramitándose en el Congreso desde hace casi 30 años, nunca hubo una confirmación política que llegase a un acuerdo concreto para conceder este permiso. El nuevo presidente defiende el retorno a las políticas de “integración “de los pueblos indígenas que estuvieron en boga en Brasil durante el régimen militar. A pesar de su preocupación en el tema, parecen priorizar la expansión del agro-negocio sobre tierras indígenas. Dependiendo de la habilidad de los parlamentarios que apoyan el sector minero en el Congreso, no será difícil colocar en pauta también, la liberación de la minería en tierras indígenas.

La presencia de la minería ha tenido graves riesgos de conflictos socioambientales en Brasil en los recientes años. Grave es la situación de las personas defensoras de derechos humanos, de la tierra y los territorios y del medio ambiente, principalmente indígenas, quimbolas y trabajadores rurales. Datos de la relatoría del Consejo Indigenista Misionero del 2017 señalan que es dramática la cantidad de registros de (128 casos), asesinatos (110 casos), mortalidad infantil (702 casos) y de las violaciones relacionadas al derecho a la tierra originaria y a la protección a los pueblos indígenas. Datos de la Comisión pastoral de la Tierra 2017 sobre asesinatos en el campo, señalan que este tipo de violencia batió récord, afectando al mayor número registra-



do desde el 2003, con 70 asesinatos. Datos de la Coordinación Nacional de articulación de las Comunidades Negras Rurales Quimbolas y de la Tierra de Derechos del 2017 apuntan un crecimiento de 350% entre el 2016 y 2017 de asesinatos de quimbolas (18 casos). Los datos de estas organizaciones también señalan la gravedad y, cada vez más acentuada, reducción de presupuestos en la política pública federal indigenista de títulos de tierras y reforma agraria. Las violaciones, amenazas, criminalizaciones y procesos de deslegitimación a defensoras y defensores de derechos humanos poseen fuertes componentes de racismo y género, afectando fuertemente a sujetos de estos grupos específicos.

Hay un número preocupante de Proyectos de Ley con el objetivo de encuadrar las actividades de los movimientos sociales y organizaciones políticas como actividades criminales, en especial crímenes de terrorismo. Para el período de legislatura que se inicia en el 2019, hay una alerta máxima sobre los riesgos de aprobación de los Proyectos de Ley N°s. 9604/2018, 9555/2018, 5825/2016, 5065/2016, 7564/2017, 9331/2017, 7669/2017, 9858/2018 e 9808/2018. Especial preocupación recae sobre la tramitación de las discusión del Proyecto de Ley N°. 272/2016. En el mismo sentido, las iniciativas buscan restringir a libertad de expresión y manifestación, por ejemplo, la ley sobre el aviso previo a las manifestaciones, en avance en el STF, que puede aumentar las exigencias para manifestantes, transformándose prácticamente en un pedido de autorización para protestas. Los programas nacional y estatal de protección a defensores de derechos humanos está viviendo cortes en su estructura, además de sucesivos ajustes presupuestarios a partir del 2016. Actualmente existen y funcionan en apenas cuatro estados : Minas Gerais, Pernambuco, Ceará e Maranhão, así como en el Distrito Federal. Poco o nada ha cambiado en lo que se refiere a los problemas que a lo largo de 13 años viene siendo señalados por el Comité Brasileiro de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

La perspectiva de acción del gobierno Bolsonaro en políticas públicas de protección de defensores de derechos humanos, reconocimiento de los derechos territoriales y democratización del acceso a la tierra es de amplio retroceso e incluso de cierre, minimización y desplazamiento de los órganos federales con responsabilidad en esta área. Los pueblos indígenas están en la línea de frente en las primeras medidas del gobierno posesionado el 1 de enero de 2019. En la primera Medida Provisoria (MP) editada en 2019, la Fundación Nacional del Indio (Funai) fue re-direccionada por primera vez desde la redemocratización de 1988: ha salido del Ministerio de Justicia para el Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos, apuntando al debilitamiento del órgano. Lo que quedó de la Fenai será presidido por el general Franklimberg Ribeiro de Freitas, que trabajó para la minera Belo Sun y fue responsable de obtener licencia de minería de oro cercana a una reserva indígena en Pará. Una de las funciones removidas de la Funai fue su participación en los procesos de licencias ambientales. Ahora las decisiones ante proyectos que afectan a pueblos indígenas están a cargo de la cartera de Asuntos Campesinos (Funduários), vinculada al Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento. El ministerio está bajo el mando de la ministra Tereza Cristina (DEM), ex presidente del Frente Parlamentario de



Agropecuaria (FPA), principal articulación del agro-negocio en el Congreso. El secretario especial de Asuntos Campesinos del ministerio es el ruralista Luiz Antônio Nabhan García, ex presidente de la Unión Democrática Ruralista (UDR), que afirmó que el gobierno va a revisar las demarcaciones de tierra realizadas en los últimos años.

Incluso antes de asumir, en diciembre de 2018, Bolsonaro ya había sugerido la revisión de la demarcación de la Tierra Indígena Raposa de la Sierra del Sol, en Roraima, en el norte del país. Esparcida por 1,7 millones de hectáreas, el área posee reservas de niobio y uranio, sustancias que el nuevo gobierno planea explorar. La tierra fue homologada hace 13 años y según el ex ministro del Tribunal Superior Federal (STF), Carlos Ayres Britto, la demarcación no puede ser revisada. En el 2005, tras la decisión del ex presidente Luiz Inácio Lula da Silva, los pueblos Macuxi, Wapixana, Ingarikó, Taurepang y Patamona conquistaron la tierra en disputa con los productores de arroz y el Tribunal Superior Federal dio su apoyo a esa decisión. La Tierra Indígena Raposa da Serra o Sol es un ejemplo de la relación entre mineras e indígenas en el norte del país. Actualmente hay 72 Tierras Indígenas vecinas a proyectos mineros en el Norte, convirtiéndola en la región con mayor número de conflictos de este tipo.

Las primeras acciones del gobierno de Bolsonaro también debilitarán la protección a las comunidades quimbolas. La regularización de tierras quimbolas dejará de ser responsabilidad del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (Incra), transferida también a la secretaría de Asuntos Campesinos del Ministerio de Agricultura. Según datos levantados junto al Incra por la Comisión Pro-Indio de Sao Paulo (CPISP), en diciembre del 2018 había 1.965 tierras quimbolas con proceso de regularización abierto en el organismo federal. El Nordeste es la macro región brasilera con mayor número de conflictos potenciales entre mineras y remanentes de quilombo, son 74 comunidades vecinas a emprendimientos mineros. Si consideramos los quilombos que esperan la regularización de sus territorios, Marañao se destaca: son 399 comunidades dependientes del gobierno federal para el reconocimiento de su titulación en el estado.

Según el mapeo Latentes, divulgado en diciembre del 2018, hay por lo menos 428 posibles conflictos involucrando proyectos mineros, quimbolas y pueblos indígenas en el país. De esos, 245 se refieren a tierras indígenas y 183 a comunidades descendientes de quilombos. El resultado fue obtenido por medio del cruce de datos proporcionados por la Funai y por la Fundación Cultural Palmares en yuxtaposición a los emprendimientos mineros activos en el país, según la Agencia Nacional de Minería (ANM). El mapeo es el resultado del proyecto periodístico Latentes, de la agencia de periodismo Livre.org, con apoyo del Fondo Brasil de Derechos Humanos.

El caso más emblemático es el Proyecto de Carajás, de la empresa Vale S.A., que extrae minerales en los municipios de Parauapebas, Canaã dos Carajás y Ourilândia del Norte, en Pará y los conduce a



través de la vía de ferrocarril Carajás hasta el Puerto de Ponta da Madeira, en San Luis, Maranhão. En operación desde 1985, el proyecto ha pasado por sucesivas ampliaciones a lo largo de los años. En 2017 fueron extraídas y transportadas 169, 7 millones de toneladas de mineral de hierro por 892 kilómetros, pasando por algunos de los municipios mas pobres de Brasil, dejando por el camino severas violaciones de derechos y conflictos con los pueblos indígenas, quimbolas, trabajadores rurales y poblaciones urbanas, con denuncias de persecución, criminalización, amenazas, espionaje y muertes de personas que se oponen al proyecto.

El discurso de odio y violencia contra minorías y los procesos de deslegitimación del trabajo de defensoras y defensores de derechos humanos se ha fortalecido y amplificado socialmente desde el proceso electoral debido a las declaraciones públicas y el posicionamiento oficial del actual presidente electo contra “todos los tipos de activismo” la violencia en el campo se tornó un instrumento efectivo de control y cohesión, constituyéndose como forma de comunicación entre las estructuras de poder y los segmentos campesinos, poblaciones tradicionales, en especial los pueblos indígenas y las comunidades quimbolas, la fuerza bruta y las restricciones físicas y psicológicas se constituyen en una forma de relación legitimada, de manera implícita, por los aparatos de poder.

El análisis específico de la situación de las personas defensoras de derechos humanos y ambientales que han denunciado violaciones producto de la acción empresarial se debe al cuadro de amenazas a la vida e integridad física de diversos activistas y comunidades afectadas que se contraponen a los efectos de proyectos de desarrollo a gran escala. Actualmente es posible verificar un gran riesgo para defensoras y defensores de derechos humanos y ambientales : según los antecedentes de Global Witness en colaboración con el diario británico The Guardián, Brasil lidera el ranking de defensoras y defensores de derechos socioambientales asesinados en el 2017 con 46 muertos, en gran medida en consecuencia de las tensiones en la región amazónica. Desde el año 2015 Brasil también aparece como el lugar más peligroso del mundo para defensores y defensoras, acumulando 145 muertes en todo el período. Brasil es el país más peligroso del mundo para defensoras y defensores de derechos humanos y ambientales. Esta es la conclusión del informe “¿A qué precio? Negocios irresponsables y el asesinato de defensores de la tierra y del medio ambiente en el 2017 “, publicado en julio del 2018 por la ONG Global Witness. Cada seis días un defensor de la tierra y del medio ambiente fue asesinado en Brasil en el 2017. El debilitamiento de leyes de protección a activistas y pueblos indígenas empeoró el escenario en relación al año anterior e hizo que Brasil obtuviese el peor índice ya registrado en un país con 57 asesinatos. De acuerdo con el informe, casi el 90 % de los defensores asesinados en Brasil estaban relacionados a la defensa de la Amazonía. Parte de las amenazas, violaciones y muertes podría ser evitada si las comunidades impactadas por obras y empresas fuesen consultadas y participasen de los procesos y decisiones, a la luz de los compromisos internacionales asumidos por Brasil, entre ellos, la Convención n° 169 de la OIT, así como si se respetase la legislación ambiental brasilera en lo que dice respecto a los procedimientos de permisos ambientales.



Al menos cuatro masacres en el campo fueron registradas en el 2017, con un saldo de 32 muertes:1) Colniza (MT), el 19 de abril de 2017; 2) Pau d'Arco (PA), el 24 de mayo de 2017; 3) Vilhena (RO), en 4 de junio de 2017; e 4) Lençóis (BA), en julio de 2017.

El nuevo Código Minero brasileiro¹⁵.

El debate legislativo sobre los cambios en el Código Minero brasileiro se inició en el 2012, de cierta forma, bastante atrasado en relación a las reformas que venían ocurriendo en otros países de América Latina, aun como reflejo del boom de los *commodities* Durante el período del gobierno de Dilma Rouseff, existía la intención de hacer la reforma por medio del Congreso Nacional, lo que llevó a un largo debate sin producir efectos concretos. Después el proceso de acusación, el presidente Michel Temer, entre 2017 y 2018, optó por utilizar proyectos de ley y decretos para realizar las alteraciones, de forma de agilizar y garantizar cambios en la regulación minera brasileira.

La ley 13.575/2017 (Medida provisoria 791/2017) transformó el Departamento Nacional de Producción Mineral (DNPM) en la Agencia Nacional de Minería (ANM). El paso de una autarquía para una agencia reguladora sigue la misma orientación neoliberal que orientó la creación de agencias federales de energía eléctrica, petróleo y telefonía. Este cambio ya venía siendo estudiado hace algunos años; de acuerdo con el Ministerio de Minas y Energía¹⁶, el cambio está ligado a “la creación de un ambiente favorable a la atracción de inversiones para el sector y para el aumento de la competitividad de las empresas” y la “promoción y valorización de la minería formal”. Todavía la literatura internacional y las experiencias brasileiras indican que existe un fuerte contacto entre agencias reguladoras y empresas reguladas y apuntan a que no es raro que haya una captura de las primeras por las segundas.

Un aspecto importante de la creación de la ANM en relación a los conflictos socioambientales es su poder de “declarar la utilidad pública para fines de expropiación o constitución de servidumbre mineral” de una determinada área o propiedad La aplicación de la legislación anterior dejaba a cargo de los

15 Esta sección resume el artículo GONÇALVES, R. J. A. F.; MILANEZ, B.; WANDERLEY, L. J. M. Neoeextrativismo Liberal-Conservador: a política mineral e a questão agrária no governo Temer. *Okara : Geografia em Debate (UFPB)*. v.12, n. 2, p.348 – 395, 2018. Disponible en <http://www.periodicos.ufpb.br/ojs/index.php/okara/article/view/41321>

16 MME. (2011). Plan Nacional de Minería 2030. Brasília: Ministério de Minas e Energia, Secretaria de Geologia, Mineração e Transformação Mineral



poderes ejecutivos (federal, estatal o municipal) la responsabilidad de expropiación. Con la nueva legislación, la responsabilidad fue transferida a la ANM. Ese cambio es particularmente preocupante, ya que a pesar de que durante la discusión sobre el reglamento se ha destacado la necesidad de audiencias públicas en las decisiones de la ANM que afectasen comunidades o trabajadores, tal exigencia no fue incorporada en el reglamento. Así, dado el riesgo de captura regulatoria y con la imposibilidad de las comunidades afectadas de cuestionar las decisiones de la ANM en audiencias públicas la determinación de las expropiaciones deberá ocurrir con mayor frecuencia y facilidades.

Ya la ley 13.540/2017 (Medida provisoria /789/2017), a su vez cambió cuestiones fiscales referentes a minería en Brasil, teniendo como principal objetivo aumentar la participación del Estado en la captura de renta en minería. La principal alteración fue referente al cálculo de la Compensación Financiera por la Explotación de Recursos Minerales (CFEM) nombre dado a los royalties mineros en Brasil.

En su formato original, definido en los años 1990, la CFEM se basaba en la facturación neta de las mineras, calculado a partir de la facturación bruta, descontados los costos en seguros y fletes. Ese descuento ya disminuía considerablemente la base de cálculo y consecuentemente el valor de pago. Además de eso valiéndose de interpretaciones viciadas de la legislación, las mineras pasaron a descontar también gastos referentes al transporte de material dentro de las propias minas. Por ejemplo, en 2011 el DNPM cobró de la minera Vale una deuda por cerca de R\$ 4 billones referentes al pago inferior de la CFEM entre los años 2001 y 2007 la diferencia cobrada por el descuento indebido de costos de transporte por la empresa. Una de las primeras transformaciones propuestas fue el cambio en la base de la CFEM que pasó a incidir sobre los ingresos brutos, deducidos los tributos pagados. De esa forma el gobierno consiguió aumentar su recaudación.

Otro cambio relativo a CFEM fue la ali cuota de cobranza, habiendo ocurrido aumentos marginales en las tasas cobradas con el nuevo Código. Existe un reconocimiento de que los royalties cobrados en Brasil son particularmente bajos, comparado con otros países. Todavía a pesar de toda la preocupación recaudatoria del gobierno para aumentar el superávit primario, la presión del sector minero, particularmente sobre el legislativo fue suficiente para garantizar que esos aumentos fuesen mínimos. Así la tasa sobre el oro pasó de 1 % a 2%, del niobio de 2% a 3%, del hierro de 2% a un máximo de 3.5%. en el caso del potasio, del cual depende el agro-negocio brasilero, la tasa fue reducida de un 3% a un 2%.

Por otro lado, no hubo ninguna alteración en cuanto al control social del uso de los recursos de la CFEM. Por ejemplo, la renta transferida a los municipios continua siendo incorporada a su caja única. Tal mantención tiende a mantener el actual cuadro de dependencia económica y consecuentemente política de las administraciones de los municipios mineros en relación a las empresas mineras.

Además de las leyes mencionadas, llamó la atención el Decreto 9.406/2018 que estableció una serie de medidas que habían sido propuestas por la Medida Provisoria 790/217, pero no ratificadas



por el Congreso Nacional en el año 2017. Entre esas modificaciones, el Decreto establece que la “concesión de labranza podrá ser ofrecida en garantía para fines de financiamiento”. Esa medida tiende a estimular la intensificación del financiamiento del sector minero en Brasil. Tal tendencia viene al encuentro de propuestas realizadas por los técnicos del Banco Nacional de desarrollo Económico y Social (BNDES) que propusieron en el estudio “Visión 2035: Brasil un país desarrollado” que el financiamiento a la fase de desarrollo de la mina debería contar con gran parte de la captación de capital, combinada con captación de deuda vía proyecto financiero y garantía de los activos, incluyendo los derechos mineros”.

A medida que se amplíe la presencia de inversionistas financieros en el sector minero brasilero, es de esperarse que aumente el número de proyectos de investigación minera (y sus consecuentes conflictos), mas aun, que las empresas sean convocadas a implementar tales proyectos de forma acelerada para garantizar el retorno a sus inversionistas en el menor tiempo posible.

Vale S.A.

1. Cambios de gobernanza

Desde su privatización¹⁷, en 1997, hasta el año 2017 la Vale S.A. operó a través de un acuerdo de accionista operó a través de un acuerdo de accionistas de Valepar, sociedad de propósito específico formada en la época de la privatización, que reúne los socios controladores - accionistas Litel Participaciones, compuesto por los fondos de pensión brasileiros Previ, Petros, Funcef y la Fundación Cesp¹⁸, Bradespar¹⁹, BNDES Participaciones (BNDESPar)²⁰ y la empresa siderúrgica japonesa Mitsui Co. Ltd²¹.

17 La privatización de la empresa es contestada judicialmente hasta el presente momento. Es alegado que a su venta fué permeada de nulidades e irregularidades. Ver detalles en Dossiê dos Impactos e Violações da Vale no Mundo. Link:<http://atingidospelavale.wordpress.com/2010/04/27/dossie-dos-impactos-e-violacoes-da-vale-no-mundo/>

18 Respectivamente fondos de las empresas: Banco do Brasil, Petrobrás, Caixa Econômica Federal e previsión complementaria de los funcionarios de empresas del sector de energía eléctrica del Estado de São Paulo.

19 Sociedad de investigadores ligada al grupo Bradesco.

20 O BNDESPar es un holding que administra la participación do Banco Nacional de Desenvolvimento, Econômico e Social (BNDES) en otras empresas.

21 La Mitsui es una empresa transnacional investigadora en proyectos de minería y logística. Opera también como organizador financeiro. En Brasil opera en la exportación de minero brasileiro y en la importación de insumos y equipamientos para minería y siderurgia.



En el 2017, con el vencimiento del acuerdo constituido en su privatización, un nuevo acuerdo de accionistas fue presentado. El nuevo acuerdo establecía cambios en la administración corporativa de la Vale, tales como la unificación de las acciones, permitiendo el fin de la división entre acciones ordinarias²² y preferenciales²³, un nuevo estatuto Social para la empresa y la incorporación de la Valepar por la Vale, poniendo fin al bloque controlador

Según la empresa, el objetivo del nuevo acuerdo es transformar la Vale en una S.A de control pulverizado e incluir a la compañía en el segmento Nuevo Mercado en la bolsa de valores brasileira B3 –considerada por los agentes del mercado como un segmento con altos niveles de gobernanza corporativa, incorporando valor a la empresa, tornando así a la empresa en una verdadera corporación, una “True corpora-tion” como la propia campaña de la empresa designa. (Vale 2018)

Todos los cambios están siendo realizados a través de un acuerdo de accionistas de transición que tiene validez hasta el 2020, cuando la empresa pretende no tener grupo de accionistas organizados y acercarse de sus pares internacionales (Goés y Ramalho, 2017).

Las referidas transformaciones en la gobernanza corporativa fueron y son trabajadas dis-cursivamente por la empresa de interferencia política a través de la reducción del poder de voto de los fon-dos de pensión y del BNDES. En tanto, es perceptible un esfuerzo de la empresa por aumentar su valor en el mercado, abriendo espacio para acceder a nuevos mercados y fondos en busca por captar recursos para sus operaciones en un momento donde hay un re direccionamiento en la política de crédito de uno de los grandes financistas de la Vale, el BNDES. Esto es, hay un direccionamiento de la empresa de ampliar su acceso a recur-sos en el mercado internacional.

2. Carajás

En el Corredor de Carajás son más de cien comunidades afectadas por las operaciones de la minera Vale S.A, situadas en los estados de Pará y Maranhao (norte y nordeste brasileiro). La minera marca el cotidiano de las poblaciones de esos estados con la presencia diaria de trenes de carga que recorren la Estación de Ferrocarril Carajás (EFC) desde la Sierra de Carajás, en Pará al litoral de Maranhao, en San Luis, transportan-do principalmente mineral de hierro.

22 Acción mas común en el mercado internacional. A los detentores de açciones ordinarias y conferido el derecho a voto en las Asambleas Generales de las empresas, además de participación en los resultados de la Compañía.

23 Las acciones preferenciales confieren preferencia en el no recibimiento de lucros, la garantía de un recibimiento mínimo, o preferencia en el reembolso del capital de la Compañía. En contrapartida, tales acciones no da derecho a voto.



En el 2018 la Vale anunció el término de la doble vía de EFC, fueron duplicados más de 500 km de ferrovía y también las incontables violaciones de derechos de las comunidades. Junto con el aumento de la capacidad de transporte minero se suma el aumento del tránsito de trenes por las comunidades de Pará y Marañao, ruido intenso y frecuente con los viajes en tren, contaminación del aire provocada por el transporte minero en vagones abiertos, paradas irregulares en las comunidades, accidentes, atropellos y muertes. Solo en el 2018 fueron siete atropellos en la vía férrea con tres muertes. Con la expansión rápida de los negocios de la Vale, en el mercado internacional, poco se ha avanzado en las medidas para no repetir estas situaciones, en medidas de mitigación y de reparación de daños en las comunidades. Y los avances, no dependieron de las empresas o el estado, sino de la organización y fortalecimiento comunitarios.

Muchas personas se han organizado por la defensa colectiva de derechos en sus comunidades a lo largo del Corredor Carajás ; manifestaciones sociales de reivindicación de derechos frente a la empresa y al Estado son constantes, en tanto, las comunidades también son frecuentemente dañadas en el ejercicio pleno de sus derechos de asociación, expresión y pensamiento. Estos daños se concretizan por medio de medidas judiciales propuestas por la empresa o el Estado en su contra y que permiten la criminalización de sus luchas y resistencias. Desde el inicio de las obras de duplicación de las vías de EFC, al menos 170 personas fueron procesadas por la Vale S.A. en los estados de Pará y Maranhão (2013 a 2017), entre ellas, indígenas y quimbolas. En marzo del 2017, un atropello en la EFC hirió gravemente a dos personas (una madre y su bebé de 11 meses) lo que desencadenó protestas sociales que duraron por tres días, causando la interrupción de la línea férrea por ese período. Los hechos ocurrieron en un barrio urbano localizado en el municipio de Alto Alegre de Pindaré, en Maranhão. Los habitantes reclamaban hace siete años, la construcción de una pasarela segura para atravesar la vía férrea en el sector. Después de la protesta pacífica, doce personas fueron procesadas criminalmente por la Vale S.A. por la práctica criminal de ejercicio arbitrario (Art. 345 do Código Penal Brasileiro). La empresa los acusaba de haber invadido la vía férrea, interrumpiendo el flujo y perjudicando su estructura. Todas las personas apuntadas en el proceso criminal, ni siquiera estuvieron presentes en la manifestación como Ronaldo Carvalho Pinheiro. Ronaldo es ex-consejero tutelar y defensor de derechos humanos. Realiza denuncias sobre irregularidades cometidas por entes públicos y privados en su ciudad. Es también comunicador popular, utilizando redes sociales para dar visibilidad a las denuncias. Al ser cuestionado sobre los posibles motivos que llevaron a Vale S.A. a procesarlo, Ronaldo mencionó el hecho de haber realizado y difundido en su perfil de *faceboock*, un video en el cual se puede ver la protesta del 2017 en el cual se presentaba las motivaciones de la comunidad. Recordó además que ya había denunciado a la empresa por negligencia en el transporte ilegal de adolescentes en los trenes de la compañía.

Un caso notable de resistencia es el de la población Piquiá de Baixo, comunidad fuertemente afectada por la contaminación a consecuencia de las actividades mineras y de siderurgia en su entorno y que lucha por la responsabilización de los organismos a cargo y por medidas de reparación integral hace más

de una década. En el 2018, los moradores conquistaron el financiamiento para su proyecto de re-aseguramiento colectivo de la comunidad. En noviembre del 2018 fueron iniciados los primeros trabajos en terreno camino a la construcción de un nuevo barrio que ya no se Piquiá de Baixo, sino Piquiá de la Conquista. Las obras efectúan en régimen de autogestión.

3. Samarco / Fundación Renova

El día 5 de noviembre del 2015, en la ciudad de Mariana, Minas Gerais, la Represa de Fundición de las mineras Samarco/Vale/BHP Billinton se rompió. Cerca de 60 millones de m² de rellenos de minerales devastaron la región y fueron contaminados en la cuenca del Río Dulce por mas de 600 km, hasta la entrada del mar en el litoral de Espírito Santo, causando 20 muertes (incluyendo un aborto) devastando la flora del lecho del río, matando animales, interrumpiendo el consumo de agua y destruyendo comunidades enteras en la parte más cercana a la represa (Bento Rodríguez, Paracatu Bajo y Gesteira).

Para el pueblo indígena Krenak, también afectado por el desastre, el río Watú es sagrado, un ser vivo, parte del propio pueblo. Los efectos del rompimiento y las tentativas de reparación evidencian una serie de injusticias ambientales. Las/los campesinos/as, pescadores/as, quilombolas, indígenas, riberianos entre otros pueblos y comunidades que tienen su modo de vida enraizado en sus territorios, tuvieron profundas pérdidas y alteraciones como consecuencia de este desastre-crimen.

La Samarco existe desde 1977 y su principal producto son las pelotas de mineral de hierro, comercializadas mundialmente para la industria siderúrgica. Se trata de una empresa de capital cerrado, controlada en partes iguales por empresas Vale y BHP Billinton El desastre es entendido a partir de su carácter estructural, relacionado al aumento del riesgo de rompimiento de represas de rellenos en el proceso recesivo de los ciclos de precios mineros Investigaciones mostraron que desde el 2002 aumentaron los casos de rompimientos de represas²⁴ (ZONTA; TROCATE, 2016).

La represa de Fundición es parte de la Mina Germano, localizada en el distrito de Santa Rita Durão, municipio de Mariana y fue creada para almacenar rellenos de extracción de mineral de hierro. Pasaba por un proceso de alteamiento, o sea, había llegado al límite de acomodación de rellenos. El método

24 Durante la elaboración de ese texto, el día 25 de enero de 2019, ocurrió una nueva tragedia de enormes proporciones en Minas Gerais con el rompimiento de la represa en Mina Córrego do Feijão, da Vale S.A., en Brumadinho. Hasta hoy día 15/03/2019 estaban contabilizadas 200 muertes confirmadas e 108 personas desaparecidas. Cerca de 12 millones de m² fueron despejados en el Rio Paraopeba, afluente do Rio São Francisco.



ascendente utilizado en ese caso, es el que envuelve menores costos y mayores riesgos, siendo el que más se relaciona a los rompimientos de represas en el mundo.

Mas de tres años después del desastre, las empresas siguen dominando la relación con los afectados y afectadas por el rompimiento de la represa, principalmente a partir de la creación por las propias empresas, de la Fundación Renova, para administrar los R\$ 20 billones destinados a los procesos de reparación. La creación se realizó con la aprobación de los gobiernos federal y estatal (MG y ES) y las mineras, del Término de Transacción y Ajuste de Conducta en marzo del 2016, sin ninguna forma de participación previa de participación de la población afectada. Relatos de personas afectadas e investigaciones académicas demostraron que la forma de reparación en curso se caracteriza por la continuidad de la violación de los derechos en los territorios (LOSEKANN; MAYORGA, 2018).

Defensores de derechos humanos y ambientales que están interviniendo en respuesta al rompimiento de la represa de fundición, están siendo perseguidos por medio de procesos penales y civiles. Hay relatos de represión con violencia a las comunidades afectadas, privándolas de su derecho a manifestarse libre y pacíficamente. Hay noticias de la utilización de liminares de reintegración caducos para reprimir manifestantes que ocupaban la línea ferroviaria de la Vale, como intento de reivindicar sus derechos.

4. Onça Puma

El conflicto resultante del proyecto Onça Puma, de extracción de níquel de la Vale S.A., también merece destacarse. Localizado en el estado de Pará, ese proyecto de minería ha causado graves daños a los pueblos indígenas Xikrin y Kayapó. En el año 2016, el Ministerio Público Federal (MPF), institución con atribuciones constitucionales para defender los derechos de los pueblos y comunidades originarias, realizó un trabajo de campo para averiguar en terreno, los impactos de la empresa. Este estudio concluyó que existían severos impactos en la cultura de esos pueblos debido a la contaminación del Río Cateté, a consecuencia del lanzamiento de vale S.A. de iones de metales pesados que se oxidan y son depositados en las riveras y curvas del río. Se produjo una reducción de la disponibilidad de alimentos y de fuentes de abastecimiento de agua, provocando una crisis alimentaria. Además de eso el estudio también constató picazón en el cuerpo y enrojecimiento de los ojos de los niños y adultos que se bañaban en el río y casos de malformación fetal y de otras enfermedades graves a causa del mismo hecho.

Ante las evidencias y la gravedad de la situación, no quedó otra opción al MPF que ingresar una Acción Civil Pública contra la Vale S.A. A raíz de eso, en noviembre del 2018, el Tribunal Regional Federal de la 1 Región (TRF1) decidió que las comunidades indígenas Xikrin y Kayapó deben ser indemnizadas por los daños ambientales y a la salud causados por el proyecto Onça Puma. Fue determinado también, que las actividades de exploración mineral debían ser paralizadas hasta que la empresa cumpliera sus obligaciones



socioambientales, presentando programas de mitigación y compensación en favor de los pueblos afectados. Entre las medidas impuestas la compañía Vale S.A. está el diseño de un plan de administración económica y el pago mensual del equivalente a un salario mínimo para cada indígena.

Anglo American

El Proyecto Minas Río (PMR) es una de los principales inversiones de Anglo American en Brasil. Consiste en una mina de hierro en Conceição do Mato Dentro (estado de Minas Gerais), un puerto en São João da Barra (estado de Rio de Janeiro) es un mineroducto de 530 km, atravesando 32 municipios en los dos estados. El proyecto está diseñado exclusivamente para la exportación. En el año 2018, el Proyecto Minas Río fue el centro de dos conflictos principales, de un lado hubo dos rompimientos de su mineroducto, de otro lado estaba la discusión sobre la anticipación de la expansión de labranza y consecuentemente, de la represa de relleno.

El PMR inició sus operaciones en octubre del 2014, menos de cuatro años después, el 12 de marzo del 2018, un rompimiento del mineroducto lanzó a las corrientes locales cerca de 300 toneladas de pulpa de mineral de hierro, interrumpiendo el abastecimiento de agua en el municipio de Santo Antônio do Grama (estado de Minas Gerais). El mineroducto tuvo que dejar de operar por dos semanas, sin embargo, pocos días después de retomadas sus actividades, el 29 de marzo, un nuevo rompimiento ocurrió en la misma región, dejando esta vez, casi 650 toneladas de pulpa. Estos dos rompimientos fueron asociados a defectos en las soldaduras del mineroducto y obligaron a la empresa a realizar testeos por toda su extensión. Las actividades estuvieron interrumpidas por casi todo el año y solamente en diciembre del 2018 la Anglo American anunció que estaba lista para volver a operar.

Al mismo tiempo, una decisión más intensa ocurrió en Conceição do Mato Dentro en relación a la licencia de expansión de su capacidad. La operación de la mina también se mostró llena de problemas, cuando Anglo American fue incapaz de alcanzar los parámetros de operacionales propuestos en el proyecto original. De esta forma, en el año 2014, la empresa hizo alteraciones para optimizar la mina del Sapo, modificando su configuración y en el 2015 anunció la necesidad de ampliar su capacidad productiva en 29 millones de toneladas por año. Tales alteraciones generaron nuevos impactos socioambientales, como la alteración y ampliación de las pilas de estéril (que originalmente sería depositado dentro de la cantera) y la anticipación del alteamiento de la represa de rellenos a una altura de 61 m.



A lo largo del 2018, la licencia de esta nueva etapa de la mina fue ampliamente criticada por los habitantes y organizaciones socioambientales²⁵. Entre los cuestionamientos manifestados, estaba el no cumplimiento de las condiciones establecidas aun en la etapa de licencia inicial del proyecto, la contaminación de los cauces de agua, provocando muerte de los peces, la falta de agua derivada de la desaparición de manantiales y del abastecimiento irregular por la empresa, y fallas metodológicas en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. Además de eso, una de las mayores preocupaciones era la situación de inseguridad de las comunidades Passa Sete, Água Quente y São José do Jassém, que se ubican, respectivamente a 2, 4 e 8 km de la represa de relleno y que en vez de ser reubicadas, fueron incluidas en la “ Zona de Seguridad” A pesar de todos esos problemas la empresa consiguió la licencia ambiental para su expansión el 21 de diciembre del 2018.

La actuación de Anglo American en proyectos mineros en la región de Conceição do Mato Dentro ha sido pautada por controversias, que implican denuncias de conflictos de intereses y amenazas a defensores y defensoras de derechos humanos. En febrero del 2018 se destacó la denuncia sobre el conflicto de intereses de una funcionaria contratada por Anglo American Aline Faria Souza Trindade, funcionaria de la Fundación Estatal del medio Ambiente, pidió permiso de dos años en marzo del 2015 por “intereses personales” y veinte días después se transformó en gerente de licencias mineras En el cargo, Trindade lideró el proceso de licencia de la etapa mas reciente del proyecto de mina de hierro Minas-Rio, incluyendo el proceso de ampliación de la represa de relleno (conocida como mina de Sapo) en la región de Conceição do Mato Dentro, que pasará a tener una capacidad de 370 millones de metros cúbicos de agua y restos del proceso de minería.

Compañía Brasileira de Aluminio (CBA)

La Sierra de Brigadeiro, localizada en la Zona de Mata de Minas Gerais, ha sido escenario de varias acciones colectivas de resistencia a las actividades mineras en los últimos años. Con todo, son 10 empresas con intereses mineros en la región, se destaca la Compañía Brasileira de Aluminio (CBA) con 92 procesos. Esta empresa ha realizado investigaciones y exploraciones de bauxita en territorios de nueve municipios que tienen una de las mas importantes áreas de preservación ambiental del estado, el Parque Estatal de la Sierra de Brigadeiro (PESB) En contraparte, ha enfrentado la reacción popular, principalmente de movimientos sociales rurales como los Sindicatos de Trabajadores Rurales, de la Comisión Pastoral de la Tierra, del Movimiento por la

25 Mayores detalles sobre el cuestionamiento de la licencia disponible en https://drive.google.com/file/d/1XeDN_UnelKmGMMKqsB0K1rllYJXIYDN_/view



Soberanía Popular en la Minería y de comunidades religiosas ligadas a la Iglesia Católica que se ha organizado en torno de la Comisión de Lucha y enfrentamiento a la Minería en la Sierra de Brigadeiro.

Entre el 2017 y 2018, a partir de una amenaza de muerte hecha a una lideraza religiosa integrante de la comisión, las acciones de resistencia y movilización social contrarias a la minería han aumentado, denunciando el conflicto ambiental por la prensa nacional e internacional y demandando acciones de seguridad por parte del gobierno, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, Participación Social y Ciudadanía y de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa de Minas Gerais. (Figura 1).

Además de eso, nuevas acciones en la esfera institucional fueron presentadas por la comisión, demandando la creación de instrumentos legales para garantizar la preservación ambiental de las áreas estratégicas de la Sierra de Brigadeiro, consideradas importantes manantiales y áreas de recarga que abastecen los municipios de la región y garantes de la vida y trabajo de millares de agricultores familiares. En este contexto, a fines del año 2018, dos prefecturas locales, a partir de estudios presentados por la Comisión de Lucha y Enfrentamiento

A la Minería en la Sierra de Brigadeiro, publicaron dos proyectos de ley que permitían resguardar los recursos hídricos de la sierra y asegurar a los agricultores la continuidad de sus actividades

Hydro Alunorte

Hydro Alunorte es la mayor refinería de aluminio del mundo, ubicada en el norte de Brasil desde la década de 1980. La empresa está inserta en el distrito industrial del municipio de Barcanera, región nordeste del estado de Pará. Durante el 2018 Hydro afectó gravemente a la naturaleza y a la población del municipio, donde 121.190 habitantes²⁶, con los desechos de relleno de bauxita. El río Murucupi, que corta Barcarena fue contaminado con una lama rojiza²⁷ y tóxica de los depósitos de rellenos de la empresa y fue arrastrada por la lluvia hacia los ríos y bosques. Decenas de familias quedaron sin abastecimiento de agua. La grave contaminación fue confirmada por el Evandro Chagas y la empresa Hydro Alunorte fue obligada a paralizar parcialmente sus actividades por determinación de la Justicia federal

26 Fuente: IBGE/2017.

27 La lama que se derramó por el municipio de Barcarena recordó mucho la lama que mato y desprestigió a las familias de Mariana, en Minas Gerais.



Figura 1. Audiencia con la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, 2017.

Fuente:www.almg.gov.br. 2017. Autora: Sarah Torres.

Las violaciones de derechos cometidas como consecuencia de explotación de bauxita ocurren hace más de dos décadas, desde la creación del distrito industrial en Barcarena. Otras contaminaciones ya fueron confirmadas por Instituto Evandro Chagas en el 2009, cuando la producción de aluminio era responsabilidad de la minera Vale²⁸. Ahora, además del rompimiento de un depósito de desechos, quedó comprobado que la empresa usaba instalaciones clandestinas para hacer directamente más desechos de relleno no solo en los ríos de la región.

28 Em 2010 a Vale fez a transferência de seus ativos da área de alumínio no estado do Pará para a multinacional norueguesa Norsk Hydro

Muchos habitantes de Barcarena son quimbolas²⁹ e indígenas, con modos de vida que fueron transformados después de la llegada de grandes empresas, lo que trajo también deforestación, expulsión de animales, apropiaciones forzadas, inflamación poblacional, etc. Actualmente las mujeres y hombres que se organizan en asociaciones para resistir al modelo impuesto por las grandes industrias sufren también con la discriminación y disminución del valor de sus luchas batallas que buscan garantizar el cuidado con la naturaleza y el buen vivir. Al crimen ambiental se suma la muerte de una lideraza comunitaria que era conocida en Barcarena por hacer denuncias contra la empresa y denunciar en la prefectura El 12 de marzo del 2018, Paulo Sérgio Almeida Nascimento, de 47 años, director de la Asociación de los Caboclos, Indígenas e Quilombolas da Amazônia (Cainquiama) fue asesinado con cuatro tiros casi un mes después del desbordamiento de los desechos de relleno de la Hydro. Liderazas de Cainquiama relataron haber sufrido diversas formas de intimidación y que las amenazas se intensificaron desde que el grupo comenzó a denunciar la contaminación causada Hydro Alunorte, en febrero del 2017. En enero del 2018, integrantes de la asociación formularon un pedido de protección junto a la Secretaría de Seguridad Pública y defensa Social de (SEGUP), que fue negado bajo el argumento de que la protección de las personas amenazadas era competencia de la secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SEJUDH).

Belo Sun

El proyecto Volta Grande de la minera canadiense Belo Sun Mining Corp, pretende explorar oro en la región bañada por el Río Xingu en la Amazonía brasilera. El área ya fue concesionada por el gobierno nacional a la empresa y la licencia ambiental de instalación del proyecto fue concedida en el 2017 por el gobierno del estado de Pará. A pesar de no haber iniciado sus operaciones, el proyecto ya tiene conflictos con los pueblos indígenas y comunidades locales de campesinos asentados por al reforma agraria y mineros artesanales. Las denuncias contra la empresa Belo Sun incluyen adquisición irregular de tierras, promoción de conflictos de terrenos y violación a los derechos de los pueblos indígenas y de habitantes de la región del proyecto de Asentamiento (PA) Ressaca. Además de los daños que se presentarán a consecuencia de la actividad minera, relacionado al uso de contaminantes y la elevada demanda de agua del proyecto, se teme que este venga a profundizar los impactos destructivos provocados ya por la hidroeléctrica Belo Monte.

29 Somente na comunidade Gibrié de São Lourenço, são 270 famílias de quilombolas. Para mais informações sobre essa comunidade acesse: Hydro polui Rio Murucupi e tira direitos dos moradores de Barcarena. Ou assista ao documentário: Nossa luta é pelo território.



El proyecto enfrenta mucha resistencia de las comunidades locales, que articuladas a través del Movimento Xingu Vivo Para Sempre y de la comunidad católica local, han conseguido victorias parciales importantes en la lucha para impedir la instalación del proyecto. Las denuncias presentadas por las comunidades han estimulado la acción de la Defensoría Pública del Estado de Pará (DPE) y del Ministério Público Federal (MPF), que ha logrado decisiones judiciales importantes por medio de acciones públicas civiles. De hecho, en abril del 2017, el Tribunal Regional Federal de la 1ª Região (TRF1) determinó la suspensión de la licencia ambiental de instalación del proyecto (agravio de instrumento n. 0060383-85.2014.4.01.0000/PA). Posteriormente, ese mismo Tribunal, en diciembre del 2017, condicionó la validez de la licencia de instalación a la realización de una consulta para la obtención del consentimiento libre, previo e informado de las comunidades originarias afectadas, según los términos de la Convención 169 de la OIT (apelación civil n. 0002505-70.2013.4.01.3903/PA). Hasta la fecha, esas decisiones permanecen vigentes.

La resistencia de las poblaciones locales al proyecto y las sucesivas decisiones judiciales imponiendo frenos a su instalación, sumadas a una petición *on line* que reunió más de 770 mil firmas, lograron que en abril del 2018, la Agnico Eagle Miners, la mayor inversionista de la minera canadiense Belo Sun Mining Corp, optara por vender su parte de 19,14% de las acciones de la empresa, desvinculándose del proyecto.

En los últimos años, hubo un empeoramiento de las condiciones de defensoras y defensores de derechos humanos, principalmente en las comunidades que serán afectadas en caso de instalarse definitivamente la mina de oro. Opositores al proyecto han sufrido una campaña intensa de hostigamiento, violencia y amenazas. Algunos de ellos fueron forzados a dejar la región y están impedidos tanto de continuar trabajando en la de los derechos de la población, como de ejercer otras actividades profesionales para garantizar su subsistencia. Se destaca que el estado de Pará históricamente es escenario de una serie de conflictos, atentados contra activistas e incluso masacres. Cerca de 10 activistas y defensores de derechos humanos han sufrido amenazas e intimidaciones por oponerse a la instalación de la minera Belo Sun en Volta Grande de Xingu, en Pará. Integrantes del Movimento Xingu Vivo para Siempre y la Cooperativa Mixta de los Mineros de la Ressaca, Galo, Ouro Verde e Ilha de la Hacienda, relatan agresiones e intimidaciones perpetradas por servidores de la prefectura del Senador Porfirio y también por las personas ligadas a la empresa. Los episodios de conflicto se concentran en momento de reuniones de los movimientos, el caso más emblemático ocurrió durante un seminario promovido por la Universidad federal de Pará, cuando el prefecto del municipio de Senador Porfirio, invadió el encuentro y tomó la palabra, para dar un discurso a favor de la minera. Ante las amenazas constantes, algunos de los afectados dejaron el local y hoy viven en otros municipios.



Aurizona

Aurizona es un distrito con una población de 4 mil habitantes vinculados al municipio de Godofredo Viana, en el estado de Maranhão. La empresa canadiense Luna Gold consiguió licencia en el 2007 para instalar infraestructura de explotación del depósito de oro de Piaba, localizado en el distrito de Aurizona. El proyecto, entró en operación en el año 2010. La Luna Gold pasó por la fusión junto a JDL Gold, transformándose en Trek Mining, que pasó por una nueva fusión, en el 2017, junto a NewCastle Gold y Anfield Gold, formando la empresa canadiense Equinox Gold Corp actual propietaria del Proyecto Aurizona. El proyecto pasa por expansión actualmente, que debe ser finalizada en el primer trimestre del 2019.

El día 4 de noviembre del 2018, ocurrió el desprendimiento involuntario de material en la mina de Aurizona. Como existen pilas de material estéril, próximas a la comunidad, el material bloqueó la entrada que unía a la comunidad con la ciudad de Godofredo Viana. El material también afectó a una región de manglares y de igarapés. Aun no es posible detallar la extensión de los daños causados ni las causas del accidente. Hasta enero del 2019, aun no habían sido detallados por la empresa ni por los órganos responsables, las causas del desprendimiento de material.

Las pilas de material estéril, están ubicadas muy cerca de las casas de la comunidad. Un problema consecuencia de la proximidad y de la contaminación auditiva y la vibración por las explosiones en el área de la mina para el quiebre de roca. Las infraestructuras de las construcciones de la comunidad están siendo afectadas por la vibración. Además de eso uno de los posibles efectos son las enfermedades causadas por el ruido constante. La proximidad de las pilas de material estéril, posibilita la propagación del polvo. En la posta de salud de Godofredo Viana, son varios los trabajadores de la mina y habitantes de Aurizona con problemas respiratorios y dermatitis alérgicas, lo que puede indicar algún problema causado por el polvo generado por la empresa.

El proyecto Arizona funciona con baja transparencia y deja al poder municipal y a la población local al margen del proceso de decisiones que llevó a la instalación y la expansión del proyecto minero.

Consideraciones finales

A pesar de la intensificación de la explotación minera y del aumento de los conflictos, es importante destacar el progresivo fortalecimiento de las organizaciones locales y también de las redes y movimientos sociales de Brasil que actúan a nivel nacional e internacional. En ese punto cabe destacar la Red



Brasileira de Justiça Ambiental, la Coordinadora Internacional de Afectadas y Afectados por Vale, el Comité en defensa de los Territorios Frente a la Minería y el Movimiento por la Soberanía Popular Frente a la Minería.

Entre los días 5 y 8 de Noviembre del 2018, organizaciones y redes brasileras organizaron el Encuentro del Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, en Casa Branca, un poblado del municipio de Brumadinho, en Minas Gerais. El día 5 de noviembre marcaba 3 años del rompimiento de la represa de la Fundición, caso descrito en el punto 3.3, de este texto. El encuentro reunió cerca de 50 representantes de organizaciones de 13 países y 10 estados brasileros. Los participantes visitaron Bento Rodríguez, primera localidad afectada y devastada por la lama de deshechos tóxicos y siguieron por 3 días en intensos debates, partiendo por el caso visitado para ser compartido por los participantes de como la minería tiene afectados los modos de vida en diversos territorios de Brasil y América Latina.

El encuentro del Observatorio evidenció durante esos 4 días, que igualmente con escenarios tan adversos, sujetos y organizaciones de toda América latina, siguen organizando importantes procesos de resistencia que van desde movimientos de protesta y denuncia hasta las movilizaciones que anuncian otras formas de estar, producir y vivir en los territorios.

Bibliografía

- Goés, Francisco; RAMALHO, André. Acionistas da Vale definem novo acordo. Valor Econômico 21/02/2017.
- Gonçalves, R. J. A. F.; MILANEZ, B.; WANDERLEY, L. J. M. Neoeextrativismo Liberal-Conservador: a política mineral e a questão agrária no governo Temer. Okara : Geografia em Debate (UFPB). v.12, n. 2, p.348 – 395, 2018. Disponível em <http://www.periodicos.ufpb.br/ojs/index.php/okara/article/view/41321>
- Losekann, Cristiana; MAYORGA, Claudia. Desastre na Bacia do Rio Doce: desafios para a universidade e para instituições estatais. Rio de Janeiro, Folio Digital: Letra e Imagem, 2018
- Vale, 2018. A New Vale in the Novo Mercado.
Link:<http://www.vale.com/hotsite/EN/Pages/RI/nova-governanca.aspx>
- Zonta, Márcio; TROCATE, Charles. Antes fosse mais leve a carga: reflexões sobre o desastre da Samarco/Vale/BHP Billiton. Marabá: Editorial iGuana, 2016.

CHILE

Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales - OLCA



Fuente: "Segunda Marcha por la Vida de Putaendo, ¡Expulsemos la Gran Minería!" 28 de Julio 2018. Archivo OLCA

Estado de situación de los conflictos socioambientales por minería

Durante este 2018 una nube gris ha enfermado e intoxicado a cientos de ciudadana/os en distintos territorios azotados por la perpetuación de la lógica extractivista, en especial en la Bahía de Quintero-Puchuncaví, pues desde las esferas de poder persiste la creencia que solo a través de la extracción grandes cantidades de bienes comunes y su comercialización en bruto dentro del mercado internacional, Chile podrá “salir del subdesarrollo”, y en esta lógica, la minería aparece como uno de los principales caminos. Sin embargo, también emergen nuevos aires desde los mismos territorios buscando alternativas a esta voracidad destructiva y se van consolidando gritos de denuncia y nuevas rutas hacia otras alternativas, más allá del desarrollo y el progreso homogeneizador, revalorizando y cuidando lo que tienen en sus territorios y reivindicando prácticas ancestrales que desde el poder central están totalmente depreciadas.

A continuación les presentamos un breve repaso a la situación minera actual y cómo se han venido desarrollando los conflictos de carácter socioambiental que llevan años en la lucha y también la gestación de nuevas movilizaciones en territorios que hasta hace pocos años no figuraban como “mineros”, para terminar con un análisis de cómo vemos que se cierra este año 2018 y se viene el escenario próximo.

La eterna búsqueda: Una agenda proinversión sin considerar los costos socioambientales

El sector minero durante el 2018 se vio fuertemente marcado por la recuperación del valor de los metales en el mercado internacional, luego de que durante los últimos 5 años hubiera una sistemática baja en el precio de estos. Este contexto global ha incidido directamente en el escenario nacional y aunque su alza no se compara con el denominado “súper ciclo”³⁰, de todas maneras ha posibilitado la gestión de nuevos

30 Se le denomina súper ciclo al período (2003-2013) en el que el precio de la comercialización de commodities, en especial, mineros,



proyectos mineros, y sumado al inicio del nuevo gobierno de S. Piñera, han posibilitado que desde las esferas de poder, se busquen promover nuevas instancias institucionales –que ya se venían gestando del gobierno anterior, a cargo de M. Bachelet– para potenciar y relegitimar el extractivismo minero nacional, sin considerar de manera efectiva en ninguna de sus propuestas y acciones los impactos socioambientales que esta actividad genera en los territorios.

Esta nueva arremetida institucional, que el ejecutivo promovió en mayo de 2018 oficialmente y que denominó “Agenda Proinversión”, modifica diversos cuerpos normativos a través de doce medidas concretas³¹, con el objetivo final de propiciar un escenario totalmente favorable para la aprobación de nuevos proyectos de inversión así como también facilitar nuevas tramitaciones a operaciones que llevan años en diversos territorios y que están socio-ambientalmente cuestionados.

En palabras del mismo presidente, esta agenda busca “reducir todos los obstáculos y burocracia” que imposibiliten la inversión³². Este discurso llama profundamente la atención, ya que esos “obstáculos” apuntan al tiempo y costos que implica para los privados someterse a la evaluación ambiental así como a la resistencia ciudadana que cada día cobra más fuerza en distintos territorios. Si se analizan en detalle las cifras que propone la agenda, ésta busca materializar en un período de cuatro años 70.854 MM US\$ de inversión con un total de 248 proyectos en diversas áreas (minería, infraestructura, energía, inmobiliario e industrial), de los cuales el sector minero es el que más porcentaje de inversiones proyecta con el 47% de éste³³; es decir, esta agenda apuesta a su éxito viabilizando principalmente las iniciativas del sector minero.

Dentro de estos grandes esfuerzos institucionales que han cobrado fuerza y que amenazan la sustentabilidad de los territorios, encontramos:

- Se materializó la “Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables” (GPS), dependiente del Ministerio de Economía, que fue creada con el objetivo de acompañar a inversionistas en el proceso de pre aprobación a sus pro-

alcanzaron cifras históricamente altas. Para el caso particular del cobre, su *pick* se alcanzó en 2010, cuando la libra se comercializaba a US\$ 4,6.

31 Esta iniciativa propone 12 medidas concretas, para revisarlas completamente, revisar la nota de prensa del gobierno: <https://www.gob.cl/noticias/presidente-pinera-anuncio-medidas-para-impulsar-la-inversion-poner-en-marcha-estos-proyectos-es-fundamental-para-que-chile-vuelva-a-crecer-con-fuerza/>

32 Obtenida de la nota de prensa del gobierno disponible: <https://www.gob.cl/noticias/presidente-pinera-anuncio-medidas-para-impulsar-la-inversion-poner-en-marcha-estos-proyectos-es-fundamental-para-que-chile-vuelva-a-crecer-con-fuerza/>

33 Elaboración propia en base a las cifras que publica la oficina GPS, disponible en: <https://www.economia.gob.cl/oficina-de-gestion-de-proyectos-sustentables>



yectos en las oficinas que evalúan y toman las decisiones en esta materia³⁴, y que en otras palabras, significa que se legaliza el *lobby* sin que se respeten los espacios de independencia en la toma de decisiones de las entidades sectoriales. En el sitio web de esta iniciativa se publican los datos y listado de proyectos de interés recientemente mencionados.

- Otra de las aristas en esta arremetida es la Reforma al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA)^{35 36}. Ante ello, diversas instancias ciudadanas la han criticado señalando que detrás “del espíritu” de ésta hay un engaño ya que se pretenden “tecnificar” las decisiones, invisibilizando la decisión política ante la aprobación o rechazo de un Estudio (EIA) o Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Asimismo, se propone la creación de tres “Direcciones Macrozonales” en reemplazo por las Comisiones de Evaluación Ambiental (COEVAS) que operan en cada región del país, sin embargo ocurre otra contradicción y es que quien deberá decidir si un proyecto se somete a evaluación es el Director/a de la Macrozona, quien a su vez está en dicho cargo no por sus competencias técnicas, sino por sus influencias políticas con el gobierno de turno.”
- Otro elemento complementario a la reforma del SEIA, que preocupa profundamente a las comunidades, es la incorporación de la propuesta “Institucionalidad de Diálogo Territorial”, la cual fue desarrollada inicialmente por “Alianza Valor Minero”³⁷. Ésta consiste en proponer la participación ciudadana temprana, que puede ser incluso de un plazo previo de hasta 18 meses antes de presentar el Estudio de Impacto Ambiental, y busca llegar a un acuerdo con las comunidades en la elaboración de éste con el objetivo último de prevenir los conflictos socioambientales y que “todos ganen”³⁸. Sin embargo, lo que hay detrás de este diálogo es que no se considera la posibilidad de que las comunidades decidan no tener un yacimiento minero colindantes a sus territorios. En esta línea entonces, resulta realmente alarmante que iniciativas que surgen desde el gremio minero, con un interés profundamente marcado: extracción de minerales al menor costo posible para la maximización de recursos que queda mayoritariamente en manos de privados, sean consideradas como

34 Más información en: <https://www.emol.com/noticias/Economia/2018/08/28/918642/El-balance-de-la-oficina-de-Gestion-de-Proyectos-Sustentables-que-busca-reactivar-la-inversion.html>

35 El SEIA es un instrumento de gestión ambiental que forma parte de la institucionalidad actual. Este sistema comenzó sus operaciones en 1997, luego de la promulgación de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente. Actualmente está a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.417.

36 Desde abril de 2015, en plena crisis por la baja en el precio de los metales, el gobierno de M. Bachelet impulsó una comisión para analizar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con el objetivo de modificarlo en función de favorecer la inversión y que finalmente se tradujo en una propuesta legislativa, la cual durante el 2018 el gobierno actual ha tratado de impulsar con mucha fuerza.

37 Explicar brevemente que es valor minero

38 Para mayor profundización, revisar sitio web de Institucionalidad de Diálogo Territorial. <http://www.dialogoterritorial.cl>



herramientas “neutras” y lleguen a nuestra institucionalidad, y que en última instancia significan una desprotección en la igualdad de condiciones para que se pueda lograr un diálogo y se consideren efectivamente las demandas de quienes se verán afectadas/os por la llegada de emprendimientos mineros.

- Dentro de este esfuerzo institucional por favorecer las inversiones, en especial las mineras, está el retiro de la Ley protección de glaciares. Luego de más de 4 años de intensas discusiones y críticas al proyecto de Ley de protección de Glaciares por parte de organizaciones socioambientales –debido a que ésta dejaba aún más vulnerables el ecosistema glaciar ante el extractivismo minero–, en junio de 2018 el ejecutivo decidió retirar el proyecto y anunció que la protección de este ecosistema será abordada en la futura Ley de Biodiversidad y Áreas Protegidas y eventualmente en la Ley de Cambio Climático (que aún está como una idea futura) desentendiéndose de las críticas profundas que hay detrás de las organizaciones y volviendo a dar una respuesta de incertidumbre y despreocupación por la efectiva protección del Ecosistema Glaciar. Ante esto, organizaciones socioambientales como la Coordinación de Territorios por la Defensa de los Glaciares están alertas y seguirán denunciando hasta obtener una herramienta legal que permita una protección absoluta a un ecosistema tan fundamental para la vida³⁹.

Este impulso por levantar diversas herramientas legales para favorecer la inversión no son casuales ni deben analizarse de forma aislada, sino que están directamente relacionadas a dos hechos: por un lado, como ya se señaló, durante el 2018 aumentó el valor de los minerales en el mercado, y por otro, entre enero y noviembre de 2018 se elevaron las solicitudes de concesiones de explotación en un 3,9% respecto al año anterior, asimismo, también aumentaron las solicitudes de exploración en un 32% para el mismo período⁴⁰. Estas cifras nos dan un escenario completo para entender que a medida que hay más interés por parte del sector minero en invertir en concesiones de exploración y explotación, es que el Gobierno impulsa una serie de medidas que blindan a éstas de la presión y el cuestionamiento social que actualmente tienen muchas comunidades (dar mayor certeza jurídica a las empresas). Asimismo, este contexto resulta totalmente alarmante si consideramos la grave crisis hídrica en la que actualmente se encuentran los territorios, ya que de acuerdo

39 La Coordinación de Territorios por la Defensa de los Glaciares argumenta que más del 80% de los glaciares de Latinoamérica se encuentran en territorio chileno, y dada la grave crisis hídrica, no es posible aceptar un proyecto de “(des)protección” ya que condiciona su protección a los intereses privados, principalmente mineros. Para mayor profundización, revisar comunicado de esta organización con fecha de 20 de junio de 2018, disponible en: <http://olca.cl/articulo/nota.php?id=107297>

40 Datos entregados por Sernageomin, citado en Revista Nueva Minería. N° 119, Año 2019, p. 33.



a datos recientemente entregados por la Dirección General de Aguas (DGA)⁴¹, la crisis hídrica es tan profunda en donde se concentra la mayor cantidad de yacimientos (zona norte), que han aumentado en más de un 50% la cantidad de territorios de prohibición de bombeo de agua para el uso de la minería por parte de esta institución. Esta medida resulta totalmente contradictoria ya que mientras el Estado permite más exploraciones y explotaciones de yacimientos mineros, el agua escasea de forma crítica y pone en jaque la permanencia de las comunidades aledañas. Son estas contradicciones profundas las que llevan finalmente a que comunidades y ciudadanos vean y analicen que la actividad minera a gran escala es incompatible, y en este sentido, ya no se trata solo de oponerse a un proyecto particular, sino, dada la amplia experiencia de decenas de conflictos, es que el cuestionamiento es más profundo y preventivo, como lo analizaremos a continuación.

Nueva Conflictividad Socioambiental con la Minería

Durante el 2018 el escenario de conflictividad socioambiental por proyectos mineros ha estado marcado por dos factores fuertemente y que se complementan entre sí:

- La grave crisis hídrica, el cambio climático así como el aumento sostenido de conflictos socioambientales en la última década son factores que han permeando profundamente en los territorios, por lo que actualmente la oposición a proyectos mineros no se enfocan solo en dar cuenta de los impactos locales, sino que también el análisis se traslada a una responsabilidad colectiva sobre la magnitud de la crisis ambiental global.
- Los conflictos están surgiendo en etapas más tempranas del desarrollo de proyectos, cuando las empresas todavía no consolidan derechos y certeza sobre la viabilidad de una explotación minera, y por lo tanto la comunidad queda con una mayor capacidad y posibilidad de actuar preventivamente, pues se evidencia que los territorios tienen mayor información sobre los impactos que produce la minería a gran escala. Además, existe una valoración más profunda sobre los potenciales de sus territorios sin minería y su cultura inmersa en ella.

Así, se observa que han surgido nuevos conflictos con estos elementos incorporados así como también, conflictos de larga data los han ido incorporando. Dentro de los nuevos conflictos que han

41 Información obtenida de la nota de prensa de Diario Financiero. Recurso disponible en: <https://www.df.cl/noticias/empresas/mineria/chile-restringira-derechos-de-agua-para-mineras-en-el-norte/2019-02-21/110625.html>

entrado con mucha fuerza durante este año y que su oposición se ha iniciado en la etapa de exploración sin la realización de evaluación ambiental aún, son cuatro:

1. Ha sido rechazado socialmente el proyecto “Trinidad” de la multinacional Río Tinto por parte de la comunidad de Belén en la comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota⁴². Este rechazo se argumenta en tanto las comunidades andinas señalan no haber sido consultadas para que la empresa iniciara prospecciones y que a la fecha ya hay daño ambiental producto de los sondajes. Es por ello que el 21 de julio y 27 de septiembre los pueblos de Belén, Socoroma, Putre, Saxamar, Chapiquiña, Lupica, Zapahuir, Guallatire, entre otras comunidades, se han manifestado públicamente y han denunciado en diversas instancias su oposición al proyecto.
2. En el otro extremo del país, ha surgido la oposición de diversas organizaciones –realizando una serie de acciones y denuncias– al alto interés de empresas transnacionales para explorar yacimientos mineros en la Patagonia. Dentro de los proyectos –que son varios más– encontramos: prospección minera Terrazas de la compañía Red Hill, que corresponde a 101 plataformas de sondajes mineros y la habilitación de 3,5 hectáreas para el acceso a las plataformas de sondaje; proyecto en etapa de exploración “Los Domos” de la empresa Southern Gold, la cual quiere operar muy cerca de la reserva nacional Jeinimeni y los terrenos en donde se están realizando los sondajes están considerados para el futuro Parque Nacional Patagonia, por lo cual la empresa ha realizado un intenso *lobby*; la multinacional Newmont, social y ambientalmente muy criticada a nivel mundial por el proyecto Conga en Perú, inscribió más de 50 mil hectáreas para la explotación de oro. Bajo este contexto, es que hoy hay una alerta ciudadana en la Patagonia por este boom de interés minero en una zona prístina y altísimo valor de conservación ambiental.
3. Oposición de comunidades de la zona centro-sur en Penco, ante la posibilidad de que se realice minería de Tierras Raras a través del proyecto “BioLantánidos” de la empresa REE UNO SpA⁴³. Esta empresa ha realizado varios intentos anteriores a la formalización en el SEAI del proyecto y su oposición también. Actualmente el proyecto está en tramitación ambiental con una fuerte movilización social de rechazo.
4. La comunidad de Putaendo ha mantenido su oposición al proyecto Vizcachitas, de la multinacional Andes Cooper Corporation. Esta empresa lleva varios años de distintas etapas de exploración y la comunidad desde que se enteró de los intereses de esta empresa, visibilizó su descontento por el impacto de las operaciones, la cual se incrementó con mucha fuerza durante el 2018. Actualmente el proyecto está paralizado intentando regularizar más de 150 sondajes realizados de manera ilegal en campañas de exploración de años anteriores.

42 Mayor información sobre el conflicto: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/conflicto/view/973

43 La empresa formalizó su proyecto en el SEIA en noviembre de 2018.



Está en trámite una Declaración de Impacto Ambiental DIA, que busca evaluar de manera retroactiva los impactos ya provocados.

Además, durante este año se han mantenido en la atención pública conflictos históricos como es el caso del proyecto Pascua Lama, en Enero del 2018 (luego de 6 años de proceso) la SMA Resuelve la Clausura Total y Definitiva, cuestión que fue reclamada por Barrick en el 2º Tribunal Ambiental y que espera un dictamen de esta instancia judicial, luego de una lucha de 18 años. Asimismo, comunidades del altiplano atacameño han denunciado y criticado el proceso de extracción de litio, luego de que se hiciera visible la adjudicación que le hace CORFO a la empresa nacional SQM para ampliar la explotación de litio en la zona. A partir de esta situación, las comunidades han alertado los impactos ambientales que esta actividad genera en el frágil ecosistema salar, sobre todo ante la delicada situación hídrica de la zona. En este contexto de movilización es que durante el 2018 se incorpora dentro de la opinión pública la discusión si es que la explotación debe quedar en manos transnacionales o debe ser administrado por el Estado. Asimismo, la comunidad altiplánica de Peine, ubicada en el corazón del salar de Atacama, ha iniciado una doble denuncia: por un lado, contra las operaciones de expansión de la mina Escondida de BHP Billiton, y por otro lado, contra la expansión de mina Zaldívar, propiedad de Antofagasta Minerals⁴⁴ junto a Barrick Gold Corp., argumentando en ambos casos que estas empresas no contarían con permisos ambientales para seguir extrayendo agua para sus faenas desde el Salar. Actualmente ambas empresas tramitan proyectos de continuidad para extender la extracción de Agua, tienen suspendida su tramitación en el SEIA, en tanto no se resuelva la interpretación sobre el impacto sinérgico de ambos proyectos, especialmente en el sector de Negrillar⁴⁵.

Otro conflicto histórico que marcó la agenda 2018 es la crisis ambiental y social que atraviesa el territorio de Quintero-Puchuncaví, dos comunas costeras de la Región de Valparaíso que viven colindantes a un Complejo Industrial de más de 15 empresas⁴⁶. El conflicto comenzó a fines de agosto de 2018, luego de que emanara una nueva nube tóxica que afectó inicialmente a más de 300 vecinos(as) de Quintero, incluyendo importantes secuelas en la salud como abortos espontáneos, problemas broncopulmonares, neurológicos y dermatológicos, entre otros. Este hecho dramático no es aislado, sino que sistemáticamente hay

44 A través de los proyectos “Continuidad Operacional Compañía Minera Zaldívar” de Antofagasta Minerals y Barrick, y “Proyecto Monturaqui”.

45 El proyecto de Continuidad Operacional de Minera Zaldívar busca extender la extracción de agua desde el sector Negrillar, bombeando 212,75 litros por segundo hasta 2029, para luego bajar su extracción a 30 litros por segundo hasta el año 2031 cuando se proyecta su cierre.

46 Entre ellas la Fundición de cobre de Codelco, cuatro centrales termoeléctricas a carbón, un terminal de gas y una empresa elaboradora de productos químicos, además de un puerto de descarga de petróleo de la nacional ENAP y un puente de carga y descarga de cobre y carbón a cargo de Puerto Ventanas S.A.

emanaciones de gases contaminantes en la zona, y ante este nuevo episodio, diversas organizaciones locales y vecinales decidieron manifestarse públicamente ya que están cansados de ser una de las zonas más afectadas por la contaminación ambiental a nivel país. En este contexto de álgida movilización social, que fue sumando expresiones de solidaridad en todo el país, fue encontrado muerto uno de los dirigentes de la pesca artesanal de la zona, Alejandro Castro, a quien la prensa masiva lo hizo pasar como “suicidio” en extrañas circunstancias en Valparaíso luego de que éste asistiera a una movilización por la visibilización de la crisis ambiental. Cabe recalcar que previo a su muerte, Alejandro había recibido amenazas anónimas por su álgida participación en las manifestaciones contra la contaminación⁴⁷.

Palabras de cierre

Primeramente, como OLCA queremos valorar esta instancia de análisis colectivo y de difusión sobre como los distintos países de Latinoamérica están viviendo sus luchas socioambientales contra el extractivismo minero. Conocer en qué estamos y qué está sucediendo en otros rincones de Latinoamérica nos permite tener un panorama general de cómo vamos avanzando en la defensa de los derechos humanos y los derechos de la Naturaleza.

Dicho esto, podemos ver que el extractivismo minero sigue siendo el camino hacia la búsqueda del anhelado “desarrollo y progreso”, relato sostenido por parte del Estado y las empresas privadas y estatales, y que gran parte de este esfuerzo institucional busca fomentar la extracción de minerales entregando de forma irrisoria a los inversionistas todas las facilidades con tal de que sigan acumulando mayor capital sin considerar los costes ambientales, sobre todo ante la crisis hídrica y la sobreexplotación de la tierra y cordones montañosos.

Asimismo, se constata que hay más conciencia y convicción por parte de las comunidades respecto a los impactos de la minería, no solo a nivel local, sino también a nivel mundial, llevando las demandas a niveles de profundidad también. “A expulsar la minería” se escucha en Putaendo; “No a la mega minería” se oye por Belén; y así, la minería a gran escala aparece como una gran incompatibilidad dentro de los territorios. También, los conflictos están surgiendo de forma más temprana, principalmente en etapas de exploración,

47 Información obtenida de la nota de prensa de Radio Universidad de Chile: <https://radio.uchile.cl/2018/10/07/familiares-insisten-en-la-tesis-del-homicidio-en-muerte-de-pescador-de-quintero/>



ya que las comunidades avizoran que tienen muchas más posibilidad de prevenir. En esta línea, la amenaza y dimensión pública de la crisis por el agua, contribuyen a esta defensa.

Queremos cerrar esta nueva edición preocupados y consternados por el aumento de la criminalización y el uso excesivo de la violencia policial para coartar la libertad de expresión de las comunidades y movimientos en las luchas socioambientales. La muerte de Alejandro Castro durante el 2018 no es algo asilado ni casual; aún hay muchas interrogantes que hacen pensar que su muerte podría haber sido intencionada, por lo que urge que como sociedad estemos alertas y preparados para esta nueva arremetida de violencia directa en los territorios.



ECUADOR

Acción Ecológica



Fuente: Río Blanco, Agencia Tangantay. Mayo 2018.

Análisis de Contexto

En 2018 se consolida el nuevo gobierno iniciado el 24 de Mayo del 2017 y con ello el cierre de ciclo del correísmo. El Gobierno de Lenín Moreno se inauguró con una posición crítica a la escandalosa corrupción del gobierno anterior y con un llamado al diálogo que le permitió interactuar con todas las instancias que se abrieron a esa opción de incidencia. Sin embargo, las expectativas fueron mucho mayores que los resultados permitidos por la voluntad oficial, esta voluntad solo evidencia la estrategia de neutralizar las resistencias y no de resolución de problemas.

El inaugurado gobierno ha acentuado la lógica extractivista y neoliberal. La composición del gabinete responde a lo que se llamaría “puerta giratoria”, con una amplia representación de poderosos grupos económicos nacionales que a la vez cuentan con importantes nexos con el capital global. Se han dado cambios normativos e institucionales que favorecen a las empresas e implican una flexibilización en la garantía de derechos; por ejemplo, el ministerio de minería se fusionó con el de hidrocarburos; el nuevo vicepresidente que ejerce este poder luego de que el ex vicepresidente Glass fuera encarcelado con graves acusaciones de corrupción en los sectores estratégicos, marca más la orientación, pero en general, continúa el desconocimiento de los derechos constitucionales.

Sobre la consulta

El Presidente de la República el 3 de noviembre, en su visita por la fundación de la ciudad de Cuenca al sur del país, donde están dos de los cinco proyectos mineros estratégicos para explotación minera a gran escala: Río Blanco en manos de una empresa china y Loma Larga o Kimsacocha en manos canadienses, dijo que “no habrá actividad minera que afecte las fuentes hídricas”. Este anuncio lo hizo en referencia a la consulta popular del 4 de febrero de 2018.

La pregunta de la consulta relacionada con la minería decía *¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que se prohíba sin excepción la minería metálica en todas sus etapas, en áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos?*



En el artículo 407 de la Constitución, ya prohíbe la actividad extractivas de recursos no renovables, en las áreas protegidas y en las zonas intangibles esto incluye a la minería metálica. En la propia ley minera ya incluía desde el 2009 esta prohibición incluso de manera más amplia, el Art. 28 sobre Libertad de prospección dice:

“Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública, mixta o privada, comunitarias, asociativas, familiares y de auto gestión, excepto las que prohíbe la Constitución de la República y esta ley, tienen la facultad de prospectar libremente, con el objeto de buscar sustancias minerales, salvo en áreas protegidas y las comprendidas dentro de los límites de concesiones mineras, en zonas urbanas, centros poblados, zonas arqueológicas, bienes declarados de utilidad pública y en las áreas Mineras Especiales. Cuando sea del caso, deberán obtenerse los actos administrativos favorables previos referidos en el artículo 26 de esta ley”.

De manera que la pregunta no fue novedosa ni progresiva de derechos, no establece una política para la protección de los territorios indígenas y campesinos que es donde principalmente se encuentran las concesiones mineras, todo lo contrario deja desprotegidos importantísimos ecosistemas del país que tienen protección constitucional, como páramos, bosques nublados, bosques secos entre otros. El Presidente Moreno no ha dado señales importantes ni distintas en la política minera de su antecesor, lo que no ha podido dejar de hacer, es ignorar las convulsiones generadas por la imposición de proyectos mineros y a los distintos sectores que hemos estado movilizados, evidenciando las violaciones a los derechos Humanos y de la Naturaleza, a esto se debió la pregunta 5 de la consulta.

Previo a la consulta, el propio Presidente de la República hizo un llamado a presentar preguntas desde los distintos sectores, a este llamado varios actores del movimiento ecologista, indígena, campesino presentamos preguntas sobre minería, entre los actores estuvieron también poderes locales como el prefecto de Zamora Chinchipe, el Concejo Cantonal de Cuenca y el Cabildo por el Agua que presentaron propuestas que tenían que ver con suspender las autorizaciones a las concesiones actuales en todas sus fases, para restringir las actividades de minería metálica en fuentes de agua, zonas de páramo, bosques nublados alto Andino y humedales. Por otro lado la Ecuarrunari que es la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador junto a otros actores sociales planteo un recurso ante la Corte Constitucional para que se reformule la pregunta que tenía que ver con minería en la consulta, todo esto por su puesto no fue aceptado. La consulta ocurrió el 4 de febrero del 2018 y para la pregunta 5 los resultados a nivel nacional fueron del 68,62% por el Si vs. El 31,38% por el No.



Recomposición de fuerzas

Con la consulta de febrero de 2018 también se abrieron puertas para una transición institucional. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio CPCCS-t abrió oportunidades para canalizar preocupaciones de las organizaciones sociales; y aprovechó la legitimidad dada en las urnas para remover autoridades que actuaron de manera incondicional con la línea marcada desde el ejecutivo durante el gobierno de Correa.

Un proceso emblemático ha sido el marcado por la Defensora del Pueblo -transitoria, con la que hemos podido coordinar en forma permanente, desde nuestro papel de defensa de los defensores de los territorios, y el acompañamiento a procesos de resistencia minera. La nueva Defensoría no sólo marcó diferencias profundas con el silencio de esta institución en los años anteriores, sino que inauguró amplias posibilidades para que sectores que sufrieron vulneración de derechos, reciban disculpas públicas, como mínima señal de reparación, actuó oportunamente para cuestionar prácticas y políticas oficiales atentatorias contra la dignidad de migrantes, mujeres, jóvenes, campesinos, indígenas, trabajadores; implementó principios de aplicación para consultas. Además intervino oportunamente interponiendo Amicus Curiae en varias Acciones de Protección en varios proyectos mineros, 3 de los cuales obtuvieron sentencias favorables: **Riío Blanco** en Azuay, Sinangoe en Sucumbíos y en Esmeraldas.

Adicionalmente, impulsó la creación de Consejos de Defensores en todas las provincias del país. Y mapeó las vulneraciones de derechos humanos y de la naturaleza en cada una de ellas.

En la década del correísmo la derecha se mostraba de manera simulada, aparentaban vivir un régimen más afín con la izquierda. Hoy lamentablemente el modelo de primacía de las empresas está más consolidado y la privatización tiene allanado el camino, hay varias señales en este sentido, tanto las empresas petroleras como mineras y las agroindustriales, gozan de una importante protección que les permite continuar con los proyectos impulsados y encaminados por Correa.

En cuanto a las negociaciones de libre comercio: Correa firmó un TLC con la UE en base a una agresiva campaña de engaño a la población en la que se afirmaba, por ejemplo, que solo se trataba de un Acuerdo Comercial, esto abrió la puerta para que el Presidente Moreno, a través de su ministerio de comercio exterior, impulsara una agenda agresiva de negociaciones similares con el EFTA, EE.UU., Alianza del Pacífico, China.



Hay un resurgimiento del tejido social en el país; aumentan las movilizaciones frente a las medidas económicas (despidos, privatizaciones, incremento de medidas de ajuste, convenio con el FMI, avance de proyectos mineros). Hay una movilización importante frente al pedido de aprobación de consulta vinculante sobre minería en el Cantón Girón alrededor del proyecto minero Kimsacocha; y una articulación para construir propuestas frente a la problemática global de los territorios (criminalización, lógica sacrificial, división de organizaciones, políticas globales de despojo)

Durante el 2018 a partir del cambio de gobierno, se han dado señales distintas en el sistema judicial con aparente comportamiento de independencia frente al poder político y económico, hemos asistido a las sentencias favorables sobre minería en cortes provinciales en los casos de Sinangoe, Esmeraldas y Río Blanco.

Así mismo durante el 2018 la Contraloría General del Estado se convirtió en un actor al que se le demandó auditorías integrales a los proyectos y concesiones mineras, estas están en proceso. Ante el Consejo de la Judicatura se denunció los casos de criminalización a defensores y defensoras de derechos humanos y de la naturaleza en la década del correísmo; con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio CPCCST también hemos proveído información en su momento, como el incumplimiento del mandato minero, o la constatación del incumplimiento de funciones de la Defensoría del Pueblo en situación de violación grave de Derechos Humanos por intervención minera.

Acción Ecológica respondió al llamado a diálogo con el Ministro de Ambiente en el que, entre varios aspectos ambientales pusimos sobre la mesa las irregularidades administrativas y ambientales de las operaciones mineras, el incumplimiento del mandato minero entre otros aspectos, sin embargo nada de los ofrecimientos de esta cartera de estado se cumplió.

La frontera petrolera y minera se expande en el país, la minería lo hace a nivel nacional, consolidando proyectos mineros más allá de los proyectos conocidos como estratégicos.

Quedan muchos desafíos, si bien con Moreno hay menos censura en general a las organizaciones y movimientos sociales, esto ocurre a partir de un acuerdo implícito para que la transición ocurra, pero hay un silencio respecto de los grandes temas de interés para los pueblos y la naturaleza como el extractivismo minero.



Evidenciando el Festín Minero y Abriendo ruta en la Contraloría

Una serie de organizaciones acudimos a la Contraloría del Estado en el 2018 articuladas y organizadas en el afán de defensa de los territorios y ecosistemas ante la abusiva e irregular entrega de concesiones mineras que afecta al 15% del territorio nacional, incluidos ecosistemas frágiles, bosques protectores, fuentes de agua y comunidades rurales campesinas de pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y mestizos de todo el país.

Las peticiones a la Contraloría se dieron en el contexto de los acuerdos que mantuvo el gobierno del Presidente Lenín Moreno y el movimiento indígena, luego de una marcha realizada desde el Sur de la amazonía sitio en donde está ubicado el proyecto Mirador que prevé explotar cobre con minería de cielo abierto, en este diálogo el Presidente Moreno ordenó al Ministerio de Minería que se suspenda la entrega de concesiones y se realice una revisión a las ya otorgadas. En este contexto, esta petición solicita a la Contraloría General del Estado (CGE) que cumpla con el mandato constitucional del Artículo 212 relativo al control administrativo de las entidades del sector público, en este caso de los Ministerios de Minería y de Ambiente, de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), SENAGUA y el INPC principalmente.

El 18 de abril de 2008, por mandato constituyente Número 6, conocido como Mandato Minero se dispuso la extinción de concesiones por distintas causales. Dicha norma de plenos poderes no fue aplicada por el ejecutivo, en especial respecto de las concesiones mineras para exploración y explotación de minerales metálicos otorgadas a empresas transnacionales. Todo lo contrario, con la aprobación sin consulta pre-legislativa de la Ley de Minería en enero de 2009, tanto el Ministerio de Minería como la Agencia de Regulación y Control Minero, reabrieron el registro y catastro minero y desde entonces hasta el año 2018, se han entregado concesiones en todas las provincias, entre ellas, las destinadas a explotación de minerales metálicos, que están en manos de pocas empresas transnacionales y se pretenden entregar otras más que actualmente están en trámite, tal como se puede apreciar en el visor geográfico de ARCOM (http://geo.controlminero.gob.ec:1026/geo_visor/)



Las concesiones en trámite y otorgadas

Según el catastro minero al que la Asamblea de los Pueblos del Sur pudo acceder el 2 de enero de 2018 a través de ARCOM regional Loja, un total de 2'109.604 hectáreas están en trámite de ser concesionadas lo que representa el 8,5% del territorio nacional y un total de 1'789.406 hectáreas ya han sido otorgadas e inscritas, lo que representa el 7,2% del territorio nacional. Sin embargo, es en el último año que estas cifras han tenido un incremento exponencial. Así, según datos procesados por el colectivo Minka Urbana en base a los catastros de enero y agosto de 2017 entregados por ARCOM matriz, en enero de 2017, 1'665.262 hectáreas estaban en trámite y ascendió para agosto a 2'080.224 de hectáreas; mientras que, a enero de 2017, 791.056 hectáreas habían sido otorgadas e inscritas y ascendió en agosto al doble en 8 meses, 1'612.685 de hectáreas. Es decir, que en 1 año las concesiones en trámite aumentaron en un 27% mientras que las concesiones otorgadas e inscritas en un 126%.

En primer lugar, este proceso de entrega de concesiones, cuando traslapan con territorios de pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubios del Ecuador ha omitido sistemáticamente en garantizar el derecho humano colectivo constitucional reconocido en el Art. 57 numeral 7 a la consulta previa, libre e informada, por dos razones:

1) La Sentencia de Constitucionalidad Condicionada No. 001-10-SIN-CC de 18 de marzo de 2010 se convirtió en la más alta interpretación constitucional de la Ley de Minería y, respecto de la entrega de concesiones, se refirió expresamente a este proceso administrativo

De ese modo, la Corte Constitucional dispuso que el proceso administrativo de otorgamiento de concesiones previsto en la ley de minería debe someterse necesariamente al proceso de consulta previa, libre e informada, sea cumpliendo las reglas emitidas por la propia Corte Constitucional en dicha Sentencia, o al amparo de la Ley Orgánica que debió emitir la Asamblea Nacional Constituyente.

2) Por otro lado, la Asamblea Nacional ha omitido en su obligación constitucional de desarrollar este derecho colectivo a través de Ley Orgánica por lo que, no existe norma ni experiencia concreta alguna que dé cuenta que este derecho se ejerce. Esto evidencia que tanto el Ministerio de Minería como ARCOM han iniciado procesos administrativos de concesiones mineras en el país traslapando con territorios indígenas, afrodescendientes y montubios, sin que existiera norma que regule este derecho



La minería se toma los territorios

Todo esto ha generado de manera acelerada que la minería ocupe territorios indígenas en los dos últimos años. Dos lamentables ejemplos que nos permiten constatar lo dicho son:

1. El territorio Shuar en la Cordillera del Cóndor, el caso del bosque protector Kutukú .

Según la Superintendencia de Compañías de, ECUASOLIDUS S.A. fue constituida en Ecuador el 16 de marzo de 2015 por Keith Michael Barron y Frederick Carson Noel, canadienses, con un capital de 800.00 dólares, a través del abogado César Zumárrga Ramírez, apoderado especial de los dos. El primero es 99% propietario de la compañía y el segundo un 1%. El 7 de febrero de 2017 tuvo un aumento de capital de USD 15.000 realizado exclusivamente por Keith Barron. El mismo es autonombado presidente de la compañía, y es propietario de 15.792 dólares en acciones.

El 29 de mayo de 2017, Keith Barron transfirió sus acciones a la empresa AURANIA RESOURCES LTDA, por un pago diferido de 1 millón de dólares, sin que el Estado ecuatoriano supiera de este negocio. Keith Barron reside en Suiza paraíso fiscal y la cesionaria transnacional en Bermudas, también paraíso fiscal. Mientras que, la cesión de acciones fue anunciada desde Toronto, Canadá. El Estudio Jurídico que asesoró a Keith Barron para la constitución de ECUASOLIDUS y posterior cesión de acciones se llama Tobar ZVS (<http://www.tzvs.ec/la-firma/>) quienes asesoran a empresas mineras.

A todo esto hay que añadir que Aurania ha registrado en las islas Las Bermudas, con la Autoridad Monetaria de Bermudas, la “Fundación Dar Un Paso Adelante” (<http://www.aurania.com/auranias-chairman-ceo-establishes-foundation-in-ecuador/>). Esta Fundación tampoco tiene dinero, tiene que esperar a que se vayan vendiendo las acciones de la compañía. Pero supuestamente, a través de esta Fundación se va a ayudar a los Shuar en temas de educación. La plata para las actividades de la fundación, cuyo presidente es el mismo Keith Barron, va a venir de la venta de las acciones de la compañía. En realidad, la creación de esta fundación solo le sirve a la empresa para lavar su imagen y, quién sabe, tal vez también para evadir impuestos.

¿Quién es Aurania?

De acuerdo a información de la página web de la empresa (<http://www.aurania.com/>):

Aurania es una empresa pequeña que básicamente busca yacimientos, explora, hace análisis y luego vende el proyecto a una empresa más grande. En definitiva, es una empresa de especulación minera que lo único que le interesa es que el valor de sus acciones suba y así ganar dinero rápidamente a costa del territorio Shuar, de hecho ese es el principal proyecto que tienen y al que le han denominado “las ciudades perdidas del Cutucu”.



Aurania Ressources Ltd. (TSXV: ARU) cotiza en la bolsa de Toronto en Canadá, pero como todas las empresas de este tipo, está registrada en Las Bermudas, que es un paraíso fiscal, en donde puede especular libremente y librarse de pagar impuestos en nuestro país. Podríamos decir que Aurania es como un pirata de la minería.

Aurania, según información publicada por la empresa, al parecer solo tiene cinco empleados, que seguramente no viven todos en Ecuador.

- Keith Barron (Presidente, Director Ejecutivo y Fundador)
 - Carolyn Muir (Gerente de Inversiones)
 - Mónica Ospina (Relaciones públicas)
 - Donna McLean (Directora Financiera y Contable)
 - Elaine Ellingham (Directora Corporativa, gerencia de Consultorías y Geóloga)
- (<https://www.linkedin.com/company/aurania-resources-ltd-/?originalSubdomain=ec>)

Aurania tiene una subsidiaria en Ecuador que se llama Ecuasolidus S.A. que fue a la que el estado ecuatoriano le entregó en concesión las 42 áreas para este proyecto Ciudades Perdidas-Lost Cities.

Ecuasolidus tiene solo 2 empleados y un capital de 15.800 USD.

Aurania está en problemas económicos. Aurania necesita dinero ya que según el contrato que tiene con el Estado tiene que invertir 2 millones de dólares, de lo contrario podría perder las 42 áreas del proyecto minero con más de 207.000 hectáreas, Para salir de este problema económico, se ha endeudado y hace poco vendió su deuda a su propio presidente Keith Barron, a quien tiene que pagarle 2 millones de dólares en mayo de 2019 con mucho interés anual.

2. El territorio indígena de la nacionalidad Awá

El 14 de enero de 2016, según información de la Superintendencia de Compañías, se constituyó en Ecuador la empresa SEMIPROHG S.A. por los socios Gustavo Javier Granja Donoso y Freddy Modesto Hermosa Acosta, ambos ecuatorianos. Y el 8 de junio de 2017 cambiaron el objeto social de la compañía a actividades de minería. Esta empresa, según el catastro minero de ARCOM, tiene en trámite 8 concesiones mineras que acumulan un total de 40.000 hectáreas, estas concesiones mineras afectan al territorio indígena de la Nacionalidad Awá del Ecuador. SEMIPROHG S.A. constituye el principal acaparador y sus concesiones están rodeadas por otras 11 más: tres ya inscritas (dos de la empresa Carnegie Ridge Resources, subsidiaria de SolGold PLC de Australia y una de PLACERMINE S.A.) y otras 8 en trámite, cinco de la empresa ECCOLMETALS S.A., otra más de Carnegie Ridge Resources y la última a nombre de José Zhigue Montoya. Y tanto la Federación de Centros Awá del Ecuador como el Observatorio Minero, Ambiental y Social del Ecuador (OMASNE) han denunciado



que, al 20 de noviembre de 2017, un total de 38 concesiones mineras están en trámite dentro del territorio de la Nacionalidad Awá, es decir, 82.849 hectáreas que representan el 71% de su territorio.

Por los mismos argumentos ya expuestos, los procesos administrativos tanto de las concesiones inscritas como de las que están en trámite y afectan al territorio Awá no han garantizado el ejercicio del derecho a la consulta previa, libre e informada, tornándose inconstitucionales. Frente a esto, desde el 30 de julio de 2017 la Federación de Centros Awá del Ecuador resolvió prohibir la minería de pequeña y de gran escala en su territorio y exigir diálogo transparente con el gobierno a fin de que se respete su derecho a la autodeterminación y el derecho efectivo y oportuno de la consulta previa, libre e informada.

Como se observa, las provincias de Zamora Chinchipe y Morona Santiago en mayor medida, y Napo y Sucumbíos en menor medida, están afectadas; en la Sierra todas las provincias de están concesionadas, con excepción de Tungurahua, mientras que en la Costa están gravemente afectadas El Oro, Esmeraldas, Los Ríos y Santo Domingo de los Colorados. Además, la mitad de las concesiones existentes han sido acaparadas por pocas empresas cuyos capitales son originarios de seis países: Canadá, Australia, China, Suecia, Estados Unidos y Chile que acaparan un total de 2'140.507 hectáreas de concesiones en trámite e inscritas, es decir un 54,9% del total de concesiones.

El primer gran acaparador son empresas australianas, al 2 de enero de 2018, las empresas australianas acaparan, al menos, 1'141.338,05 hectáreas en 284 concesiones (inscritas y en trámite) y están concentradas en sólo 5 empresas, lo que representa el 29,3% del total de concesiones del catastro minero. De éstas, una sola empresa SolGold PLC acapara un total de 733.978 hectáreas. Su estrategia ha sido constituir distintas subsidiarias en Ecuador: Carnegie Ridge Resources S.A. con 16 concesiones (72.192 has.), Cruz del Sol CSSA. S.A. con 33 (127.086 has.), Exploraciones Novomining ENSA S.A. con 4 (8.104 has.) que incluyen el proyecto Cascabel en exploración avanzada, Green Rock Resources GRR S.A. con 61 (244.027 has.) y Valle Rico Resources VRR S.A. con 64 concesiones (282.569 has.). A estas concesiones se suman las de Fortescue Metal Group y su subsidiaria Ecuadorfortescue S.A. con 40 concesiones (156.105,05 has.), New Crest Mining y su subsidiaria Newcrestecuador S.A. con 37 (144.157 has.), Monterra Resources y su subsidiaria Goldminindex S.A. con 12 (54.985 has.) y BHP Billiton y su subsidiaria Cerro Quebrado S.A. con 17 (52.113 has.).

Capitales canadienses acapararían, al menos 685.403,42 hectáreas (17,6%) entre concesiones inscritas y en trámite. De ellas la empresa con mayor acaparamiento es Aurania Resources y su subsidiaria Ecuasolidus S.A. con 86 concesiones (424.784 has.), le siguen Odin Mining del Ecuador S.A. con 30 concesiones (93.763 has.), Cornerstone Capital Resources y sus tres subsidiarias Minera La Plata S.A., Elipe S.A. y Caña Brava Mining S.A. con 62 (61.029,35 has.), INV Minerals Ecuador S.A. con 23 concesiones (60.824 has.), algunas de ellas del proyecto estratégico Loma Larga (antes Quimsacocha), Condormining Corporation S.A. con 4 (6.900,07 has.), Lowell Mineral Exploration con 8 concesiones (26.777 has.), Ecuador Gold S.A. con 3 (6.708 has.), Lateegra



Ecuador S.A. con 2 concesiones (5.158has.). Al total de hectáreas de capitales canadienses se deben sumar las 39 concesiones de la empresa Lundin Gold de capital sueco-canadiense, que acumulan 75.954,53 hectáreas y que incluye el Proyecto Fruta del Norte, ya en etapa de explotación. Estas concesiones están en propiedad de las subsidiarias en Ecuador: Aurelian Ecuador S.A. y Aurelianmenor S.A.

Las empresas de capitales chinos, por su parte, acaparan 111.665,90 hectáreas. El consorcio CRCC-Tongguan es el mayor acaparador de concesiones (31 concesiones – 59.682 has.) a través de sus tres subsidiarias en Ecuador: Ecuacorriente S.A. con 12 concesiones (9.891,25 has.) que incluye al Proyecto Mirador ya en fase de explotación, Explorcobre S.A. con 15 concesiones (42.988 has.) que incluye al Proyecto Panantza-San Carlos en fase de exploración avanzada y Minera Midasmine S.A. con 4 concesiones (4.677,65 has.). Este con 4 concesiones (4.677,65 has.). Este consorcio, por otra parte, es responsable de graves violaciones a derechos humanos, como se informa más adelante. Le siguen, Yankuang Donghua Construction Co. Ltd. Con 13 concesiones (51.983 has.) y Junefield Resources y su subsidiaria Ecuagoldmining South América S.A. con 3 concesiones (4.979,06 has.), donde se desarrolla ya la fase de explotación del Proyecto Río Blanco, también con violaciones a derechos humanos.

Se ha identificado adicionalmente el acaparamiento de la empresa CODELCO de Chile y su subsidiaria en Ecuador, Exploraciones Mineras Andinas Ecuador EMSAEC S.A., con 33 concesiones (15 inscritas y 18 en trámite) que acumulan 118.847 hectáreas, más que todas las concesiones chinas, y; de Estados Unidos, la Southern Copper Gold y su subsidiaria en Ecuador, Compañía Minera Ruta de Cobre S.A. con 3 concesiones (7.298,73).

Se advierte finalmente de la necesidad de revisar a todas las empresas acaparadoras, varias de ellas con todas sus concesiones aún en trámite a nombre de los siguientes titulares: Compañía Eccolmetals S.A., Ecoluxen S.A., Exportadora Aurífera S.A. EXPAUSA, Expobonanza S.A., Explorumiñahui S.A., Green Oil S.A., HANRINE Ecuadorian Exploration and Mining S.A., HITEC MIN Hightechmining S.A., La Plata Minerales, Lorermun S.A., Lu Jinping, Magnoresources Ecuador S.A., Minera del Valle MDV S.A., Minera Dos Gemas M2G S.A., Minera Río Grande S.A., Minera Tierra de Oro OROTIE S.A., Netmining Resources Ecuador S.A., Productora Minera Toro Sentado TOROSENT S.A., Rioverde Resources S.A., Son Jugang Terrigeno Goldmine S.A., Vetas Grandes Mining S.A., Waxedy S.A., Xu Tao y Xu Weifeng.

Este acaparamiento de concesiones mineras afecta a territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador y en ninguno de ellos se ha realizado consulta previa, libre e informada, ni en los procesos administrativos aún en trámite, menos aún en las ya otorgadas e inscritas, lo cual constituye una evidente violación a los derechos humanos colectivos.



La amenaza sobre derechos a la tierra, a los territorios, a la vivienda y a la vida digna

De la lectura integral de la Constitución, se reconocen los derechos a la tierra y los territorios de manera individual y colectiva, derivado del derecho a la propiedad privada siempre que cumpla la función ambiental y social. Esos derechos a los territorios que las comunidades campesinas indígenas, mestizas, afrodescendientes, montubias y mestizas habitan tienen relación con el ejercicio del derecho a la vivienda y al trabajo, así como un conjunto de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para procurar la vida digna también reconocida en la Constitución.

Sin embargo, la Ley de Minería, a través del artículo 15, amenaza con despojar a las comunidades de sus tierras y territorios, al declarar de manera general y a priori la utilidad pública de tierras que sean necesarias para la actividad minera. Este artículo amenaza entonces a las tierras afectadas por el festín minero que se denuncia.

Las amenazas sobre bosques protectores, fuentes y nacimientos de agua y otros ecosistemas frágiles

Del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Mirador se sabe que, sólo esa mina, consumirá 123 litros de agua por segundo durante 30 años. Así mismo, una visita a la parroquia de Tundayme da cuenta de la deforestación que un proyecto minero provoca. El actual festín minero afecta directamente a bosques protectores reconocidos legalmente como categoría de protección, pero también a una serie de ecosistemas diversos: páramos, manglares, bosque tropical, entre otros. Y también pone en riesgo a las fuentes de agua circundantes.

Para entender esta situación, el Observatorio Minero Ambiental y Social del Norte del Ecuador OMASNE menciona que las concesiones llamadas Espejo 1, 2, 3 y 4, otorgadas en abril del 2017 cubren, en su gran mayoría, al Bosque Protector Golondrinas; las concesiones La Primavera y Tres Cerrillos, otorgadas en junio del 2017, están sobre comunidades como El Goaltal, Las Juntas, La Primavera y El Carmen; la concesión Magdalena, que afecta a la cabecera parroquial de Chical y comunidades aledañas, así como las concesiones Chical 1, 2 y 3, otorgadas en junio del 2017, se han otorgado sin tomar en cuenta los ecosistemas, fuentes de agua ni la situación de las comunidades afectadas quienes no han sido consultadas. El estado ecuatoriano



está cometiendo estas irregularidades, al ser consciente de la Constitución y las leyes y estar omitiendo esta obligación constitucional, delegando procesos de participación social o de información a las propias empresas mineras.

Así, los procesos de “socialización” del proyecto de exploración inicial denominado Espejo, que llevó a cabo la empresa canadiense CORNERSTONE, acompañada de autoridades provinciales, los días 8 y 9 de agosto de 2017, en Gualchán, El Chical y Maldonado, es una clara violación a los derechos de estas comunidades. Este proceso de información social se desprende de una norma con jerarquía muy inferior a la Constitución, un Decreto Ejecutivo, cuando debe ser un proceso de consulta que se desprenda del mandato Constitucional. OMASNE además advierte que el Bosque Protector Cerro Golondrinas provee de agua a más de 17 mil familias. Actualmente el 92% de esta área boscosa (que representa los últimos remanentes de bosques andinos en el occidente del Carchi) de 17 7000 hectáreas esta concesionada para exploración inicial a la empresa canadiense CORNERTONE. Sin duda el Festín Minero pone en riesgo la vida digna de comunidades enteras que dependen de estos ecosistemas.

Los proyectos mineros más avanzados en etapas de exploración avanzada y explotación

En este contexto de una significativa parte del territorio nacional afectado por minería, varios proyectos mineros ya han alcanzado, en los últimos diez años, etapas de exploración avanzada: Proyecto Cascabel (Cornerstone) y proyecto Llurimagua (ENAMI/CODELCO) ambos en Imbabura; proyecto Loma Larga (IMV Minerals) en los páramos de Azuay, y; proyecto Panantza-San Carlos (CRCC-Tongguan) en territorio Shuar de Morona Santiago. Y tres proyectos construyen instalaciones mineras y abren sus minas previo a iniciar la explotación de minerales: Proyecto Río Blanco (Junefield Resources); Proyecto Mirador (CRCC-Tongguan) y proyecto Fruta del Norte (Lundin Gold), el primero en los bosques protectores Molleturo-Mollepungo, circundantes al Parque Nacional Cajas y los otros dos en la Cordillera del Cóndor en Zamora Chinchipe.

Todos estos proyectos vienen provocando varias violaciones a derechos humanos y de la naturaleza, y también irregularidades legales en sus procesos administrativos necesarios para el avance de etapas desde la entrega de concesiones hasta la aprobación de EIA's para fases de explotación. Es común a los proyectos de explotación el desplazamiento forzado e inducido de comunidades (Centro Shuar Nankints en diciembre de 2016 para favorecer al proyecto Panantza-San Carlos; Barrio San Marcos de Tundayme y otras fincas entre 2014 y 2015 para favorecer al proyecto Mirador y, Barrio San Antonio en parroquia los Encuentros para favorecer al proyecto Fruta del Norte) y procesos de contaminación diversos.



En el caso de los proyectos Río Blanco y Mirador, los niveles de violencia han aumentado, verificables en las agresiones que la empresa privada de seguridad de Junefiel Resources cometió en octubre de 2017 o el asesinato de José Isidro Tendetza cometido en diciembre de 2014, hasta ahora en impunidad. Por otra parte, pese a las denuncias de impactos ambientales (deslaves, deforestación, desecamiento de fuentes de agua, polvo y ruido) hasta ahora, no existe control ni sanción por estos hechos.

Además, todos ellos, se han realizado sin garantizar ni la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas afectadas ni tampoco la consulta ambiental.

En anexos se incluye el detalle de cada uno de estos casos:

1. Proyecto Llurimagua
2. Proyecto Panantza-San Carlos
3. Proyecto Mirador
4. Cascabel

Proyecto Río Blanco en Azuay

El 8 de mayo del 2018 una serie de hechos violentos pusieron en riesgo la vida e integridad de las personas, hombres, mujeres y niños defensores de la tierra y agua en la Parroquia de Molleturo, en el Proyecto Río Blanco al sur de Ecuador. El proyecto minero Río Blanco, operado por la empresa Ecuagoldmining S.A., filial de la china Junefield Resources S.A., este proyecto afecta aproximadamente 5000 ha. en la zona del páramo del Macizo del Cajas que fue declarado Reserva de la Biosfera de la UNESCO; cabe mencionar que una parte de la concesión minera de esta empresa está dentro del Parque Nacional Cajas, lo cual es una violación de la voluntad popular expresada en la última consulta popular, que prohíbe actividades mineras en áreas protegidas. Desde hace varios años las comunidades de la zona denuncian la afectación del agua por los impactos de la actividad que está en fase de explotación, piden la salida de la empresa y que se efectivice la extinción de las concesiones mineras. Esta concesión hace parte de aquellas extintas por el Mandato Minero de 2008.

En este contexto, las comunidades de la parroquia Molleturo en el marco del ejercicio de su derecho constitucional a la resistencia, realizaron medidas de hecho para presionar la salida de la empresa minera de su territorio. Como respuesta el Estado ha dispuesto la intervención de fuerzas especiales para reprimir la protesta social. Los habitantes de Río Blanco denunciaron que, miembros de la seguridad privada y los propios trabajadores de la empresa minera ejercieron actos de violencia en contra de los pobladores. Como



resultado del uso desproporcionado de la fuerza por parte del Estado y empresa, decenas de personas fueron perseguidas, se allanó viviendas de pobladores identificados como opuestos a la minería, se dieron detenciones arbitrarias.

El 9 de mayo Yaku Pérez Guartambel, presidente de la Ecuarunari (Confederación Kichwa del Ecuador), Mario Fárez y Víctor Hernández, dirigentes de la FOA (Federación de Organizaciones Indígenas y campesinas del Ecuador), fueron secuestrados por trabajadores de la empresa minera Ecuagoldinmining S.A. Junefield. Los tres dirigentes fueron retenidos en el automóvil en el que se trasladaban a la zona del proyecto Río Blanco, los agresores rompieron los neumáticos y amenazaron con prender fuego al vehículo con ellos dentro. Los tres secuestrados fueron agredidos e incomunicados y posteriormente fueron liberados.

Frente a esta hola de violencia generada por la imposición del proyectos mineros la Defensoría del Pueblo en un pronunciamiento público hizo un llamado reconoció entre otras cosas que:

En la mencionada parroquia, se llevan adelante proyectos de explotación minera, y desde hace algunos años, personas que forman parte de las comunidades han denunciado diversas afectaciones a sus derechos, principalmente relacionadas a la inadecuada implementación de procesos de consulta previa libre e informada, consulta ambiental, y afectaciones a derechos laborales.”...Con lo dicho, exhortamos al Ministerio del Interior y a la Fiscalía que no utilicen el sistema penal como mecanismo para detener las acciones de protesta, pues elevan los niveles de conflictividad social. Adicionalmente, solicitamos que las denuncias presentadas por las y los defensores de derechos humanos, sean investigadas de manera objetiva, imparcial y adecuada. Finalmente, exhortamos a la Función Ejecutiva, y en particular al Ministerio del Ambiente, SENAGUA, Ministerio del Trabajo y otras autoridades de control a que investiguen las denuncias que las comunidades en la parroquia Molleturo han realizado en los dos últimos años y que generen procesos efectivos y adecuados de diálogo que garanticen los derechos humanos de las comunidades de la zona y los derechos de la naturaleza, conforme a la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de protección.

<http://www.dpe.gob.ec/pronunciamiento-de-la-defensora-del-pueblo-en-relacion-a-los-hechos-de-rio-blanco-parroquia-molleturo/>

La falta de Consulta a la comunidad de Río Blanco fue fundamentada en la Acción de Protección, presentada por la comunidad, como resultado el juez Paúl Serrano dictaminó el 1 de Junio del 2018 bajo sentencia favorable la ordenó la suspensión de todas las actividades mineras en la zona, que se retire la presencia militar y que se cumpla con la consulta previa a las comunidades.

En la primera semana del mes de agosto, la Corte Provincial de Azuay ratificó esta sentencia, pero además aclaró que no era necesario hacer una nueva consulta en Molleturo, pues en la Consulta Popular del 4 de febrero del 2018, esta parroquia aprobó con 67.80% la pregunta 5 que prohíbe de la minería metálica en todas sus fases, en zonas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos.



La Esperanza a prueba

Pese a que, desde la perspectiva del sector opuesto a la minería hemos denunciado un festín minero en el país con una expansión nunca antes vista en la historia del Ecuador, desde el sector minero en cambio, se acusa al gobierno de Moreno de no mostrar interés para terminar de materializar la inversión minera en el país, de haber cerrado el catastro minero, al ministerio de Ambiente de poner trabas para que avance plenamente Mirador, el único proyecto que prevé explotar cobre para el 2019. Como consecuencia de la falta de apoyo de los entes estatales para la industria minera así como la nula demanda ciudadana para su desarrollo se afirma que hay una paralización en la inversión de nuevas concesiones mineras.

Junto con la consulta popular realizada el 4 de febrero de este año, el gobierno dio señales de afianzar las expresiones democráticas sobre temas de interés nacional y de una reinstitucionalización necesaria para la transición de la década correísta, este llamado fue coincidente con algunas demandas sociales y ciudadanas expresadas permanentemente como son los conflictos mineros.

Ahora resta ir más allá, dando respuesta a los desafíos necesarios para el país, todavía resta por ver señales efectivas del gobierno frente a la política minera impuesta por las empresas, resta ver si el sistema judicial muestra una real imparcialidad frente a las acciones legales tan sometidas durante el gobierno de Correa, resta saber como se va restablecer los derechos de los y las defensoras opuestos ala minería y que fueron criminalizadas durante la década correísta, así como las diversas violaciones de derechos fundamentales ocurridos por la imposición de proyectos mineros.

La esperanza está puesta a prueba.



EL SALVADOR

Edgardo Mira
Miembro del Consejo de Directores de CEICOM



Fuente: CEICOM, El Salvador.

En El Salvador, como en la mayoría de países de América Latina, el modelo económico predominante sigue siendo extractivista, basa su principal apuesta en la producción monocultivista y tiene en perspectiva la explotación marina, incluyendo la posible exploración y explotación de gas y petróleo.

Para ello, es necesario apostarle a la inversión extranjera y con el fin de atraerla, se genera un andamiaje jurídico y fiscal favorable que les ofrece seguridad jurídica y un conjunto de incentivos fiscales.

En este marco, El Salvador contaba con una ley de minería, que fue aprobada en 1995 y reformada en el año 2001, esta ley fue pensada y aprobada precisamente para promover y supuestamente regular la actividad minera, metálica y no metálica en el país, obviamente se trataba de una ley permisiva, pensada para abrir, en las mejores condiciones posibles, la explotación minera en favor de las empresas mineras.

Obviamente, dada la naturaleza de la ley minera y el objeto de la misma, no se consideró, ni se previó en la misma, las consecuencias socio ambientales que se pueden derivar de las prácticas y la vulneración de los derechos humanos, principalmente de las personas que viven en las zonas de potencial explotación minera y las que viven en relación directa con los cuerpos de aguas que pueden verse afectados por la contaminación minera.

Esta situación de riesgo para el país, configuró desde el año 2004 , un proceso de resistencia de las organizaciones comunitarias, sociales, ONG ´s, Iglesias, principalmente la Iglesia Católica, que con el paso de los años se fue consolidando y contando con el apoyo mayoritario de la población salvadoreña, especialmente, de la población potencialmente afectada por la explotación minera, lo cual quedó debidamente registrado en la encuesta realizada por la Universidad Centroamérica “José Simeón Cañas” (UCA), realizada en 23 municipios, localizados, en su mayoría, en la cuenca del río Lempa y que cuentan con reservas de metales, principalmente oro y plata.

Los resultados obtenidos fueron, en realidad, reveladores del posicionamiento de la población respecto a la eventual explotación minera, el 76% de la población entrevistada se expresó en contra de la apertura de proyectos mineros en el municipio de residencia y el 77% se expresó a favor de la prohibición definitiva de dicha actividad.

Por otro lado, la resolución final del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) emitida el 14 de octubre del año 2016 en relación al fondo de la demanda interpuesta por la empresa minera Pacific Rim, hoy Oceana Gold, desestimando todas sus pretensiones, ordenando a la empresa pagar al estado salvadoreño un monto de 8 millones de dólares por costos procesales, constituyó una gran victoria del pueblo salvadoreño y un reconocimiento a la lucha desplegada durante 7 años que duró el arbitraje.



El creciente posicionamiento de la población salvadoreña en contra de la explotación minera y la resolución del CIADI, configuraron un nuevo escenario de discusión nacional sobre la pertinencia o no de esta actividad extractiva en El Salvador, efectivamente a principio del año 2017 se puso en la agenda de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa este tema, desarrollándose desde las organizaciones sociales, comunitarias, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, Iglesia, La Procuraduría de Derechos Humanos y otras; un conjunto de actividades e iniciativas, como pronunciamientos, incidencia política, movilizaciones, campañas de comunicaciones, conferencias de prensa y otras, que contribuyeron a la definición de una nueva correlación de fuerzas, inequívocamente, a favor de la prohibición de la explotación minera acto que se consumó el pasado 29 de marzo del año 2017, día en que la Asamblea Legislativa aprobó por unanimidad la nueva ley de prohibición de dicha actividad metálica en El Salvador en todas sus formas: en el subsuelo y suelo de todo el territorio salvadoreño, en las diferentes fases de la minería, es decir, exploración, extracción, explotación y, a cielo abierto y subterránea.

En la ley se reconoce la existencia de la minería artesanal, estableciéndose un plazo de dos años para su reconversión hacia otra actividad económica, contando para ello, desde el estado con asesoramiento, asistencia técnica y financiera.

Asimismo, la ley contempla acciones para los cierres técnicos de los proyectos mineros explotados en el siglo pasado y proceder a la remediación correspondiente.

En este momento, se reconoce como un avance importante la aprobación de ley de prohibición de la minería metálica, sin embargo existen dudas sobre su correcta y efectiva implementación, se ha elaborado un reglamento sin consultar a los sectores sociales y comunitarios, defensores de derechos humanos ambientales, que no es garantía de operativización de la implementación de la ley, no se conocen acciones concretas relacionadas a la reconversión de los mineros artesanales y la remediación de los daños ambientales causados por la minería en los años pasados. Esto significa que las actividades mineras artesanales se continúan realizando, por consiguiente, a la fecha se sigue afectando a las aguas y a la población que residen en las zonas mineras.

Los análisis de calidad de aguas realizados por CEICOM, por El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otras Organizaciones sobre la calidad de agua en la zona minera conocida como San Sebastián en el municipio de Santa Rosa de Lima (departamento de la Unión); han demostrado la presencia de metales pesados, cianuro y la presencia de drenaje ácido, lo cual a su vez, ha generado una condición de vulnerabilidad de las comunidades, comenzando por la escasez de agua potable para el consumo humano y la realización de actividades propias del hogar. Igualmente no se cuenta con información fidedigna sobre situación de salud de la población que vive en la zona de San Sebastián, se conocen de casos de insuficiencia renal,



cáncer, y otra enfermedades atribuibles al nivel de contaminación en la zona, especialmente del agua que se consume, pero no se cuentan con los estudios que permitan afirmar o desestimar la relación entre el estado de contaminación y el estado de salud de los pobladores, no ha sido determinar si las autoridades de salud han realizado un proceso de análisis de la situación sanitaria en la zona que permitan conocer el estado de salud real de los pobladores, y la relación de esta con la situación ambiental actual, que es el resultado de los años de explotación minera realizada en la zona, principalmente en el siglo pasado.

Por otro lado, la ley no contempla el asunto de la minería transfronteriza, desde luego que esto es correcto, en tanto se trata de una ley general de carácter nacional, sin embargo, en el caso de El Salvador este es un asunto fundamental. Desde el año 2008, se ha denunciado públicamente las consecuencias para el país de la minería transfronteriza, es decir, proyectos mineros localizados en las zonas fronterizas que, ejecutándose en el territorio de un país, sus impactos socio ambientales, pueden alcanzar el territorio del país vecino, lo anterior significa que los daños derivados de la exploración y explotación minera que afectan a la naturaleza y a la población en el país en donde se realiza el proyecto minero, también puede afectar la naturaleza y la vida de las personas del país vecino, esto es bien probable, sobre todo, en la afectación de la calidad y cantidad de aguas, denominadas transfronterizas.

El proyecto minero, principal referencia de la minería transfronteriza en aquel año, fue el proyecto minero denominado Cerro Blanco, ubicado el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, república de Guatemala, propiedad de la empresa minera Entremares, subsidiaria de la empresa canadiense Gold Corp, advirtiéndose de las posibles consecuencias socio ambientales, que pudieran derivarse de dicha explotación en la vida de las comunidades localizadas en el contorno del proyecto minero en Guatemala y a las comunidades localizadas en El Salvador, particularmente aquellas que residen en la zona fronteriza, en la sub cuenca del río Ostúa y del lago de Guija, que hacen parte de la cuenca del río Lempa, reconocida como una cuenca trinacional. Sin embargo, a la fecha se conoce de 11 proyectos minero en territorio guatemalteco, fronterizo con El Salvador y aproximadamente 42 proyectos mineros en territorio hondureño fronterizo con El Salvador, lo cual incrementa los riesgos socio ambientales para el país.

A partir de lo anterior, es correcto plantear que los principales desafíos en materia minera para El Salvador están relacionados:

En primer lugar, a evitar la posible reversión de la ley de prohibición minera, en tanto que, es suficiente mayoría simple para que la asamblea legislativa pueda derogarla, o en su defecto, la deficiente aplicación de la ley, tal como ha sucedido hasta hoy, que finalmente pueda generar condiciones para que minería artesanal o minería a pequeña escala pueda extenderse como ha sucedido en Costa Rica, que pese a que existe una ley que prohíbe la minería a cielo abierto, la minería artesanal se ha extendido de manera ilegal.



Aspectos claves para evitar la reversión o la inaplicabilidad de la ley es avanzar en el proceso de remediación y cierre técnico de las minas que operaron en el siglo pasado y realizar e implementar un plan de reconversión de los trabajadores conocidos como huiriseros, a fin de que estos puedan dedicarse a otras actividades económica que les asegure su reproducción como personas humanas en un ambiente más sano.

En segundo lugar, la ausencia de acciones firmes y sistemáticas por parte del gobierno salvadoreño enfocadas a disminuir o evitar las potenciales afectaciones por la exploración y explotación minera transfronteriza, afectaciones que implica vulneración de los derechos humanos, requiere emprender un esfuerzo concentrado en la búsqueda de entendimientos con los gobiernos vecinos a fin de regular y controlar las actividades económicas, que al igual que la minería, finalmente afectan la calidad y la cantidad de las aguas transfronterizas, este planteamiento ha sido respaldado por el relator especial sobre el derecho humano al agua potable y saneamiento en su informe final relacionado a su visita a El Salvador entre el 11 y 18 de mayo de 2016, en el numeral 98 de las recomendaciones plantea: “Establecer una relación cooperativa, por medio de tratados bilaterales o trilaterales, para lograr un manejo adecuado de las cuencas transfronterizas, afirmando el uso prioritario del agua para el consumo humano sobre otros usos y adoptando como punto central los principios de los derechos humanos al agua y al saneamiento”.

En ese marco, es recomendable tener en cuenta el aporte que han hecho organizaciones sociales, ONG ´s agrupadas en la Red Centroamericana por la Defensa de las Aguas Transfronterizas (RedCAT) que desde diciembre de 2015 presentaron una propuesta de tratado regional sobre aguas transfronterizas a fin de que sirviera de insumo ante una eventual proceso de negociación entre los países de la región o en procesos de negociación binacionales o trinacionales.

Finalmente, el contar con una ley de prohibición de la minería metálica en El Salvador, es un aporte fundamental a lucha por el derecho humano al agua, pero insuficiente, por esa las organizaciones sociales, comunitarias, Iglesias y otra se encuentran realizando un gran esfuerzo político por la aprobación de la ley general de aguas, que incorpora la perspectiva de derecho humano al agua, que no sea privatizadora y cuya gestión siga siendo pública y por otro lado, promoviendo la reforma constitucional a fin de que el acceso al agua en la calidad y cantidad necesaria para su reproducción sea reconocido como un derecho humano fundamental.



MÉXICO

Sergio Elías Uribe Sierra y Grecia Eugenia Rodríguez Navarro
Observatorio de Conflictos mineros de Zacatecas



Fuente: Salaverna, Mazapil, Zacatecas. 17 de febrero de 2018, por César Chacón.

Realidades y tendencias del extractivismo minero

En la actualidad, se puede afirmar que América Latina vive un drama derivado de la intensificación del extractivismo minero a finales del siglo pasado. La adopción del modelo económico neoliberal y los ajustes legislativos impuestos en los diferentes gobiernos de la región, incluso de los llamados progresistas, dan cuenta de la continuidad del despojo y la apropiación de la naturaleza con fines de acumulación para un pequeño grupo de poder, en detrimento de las condiciones de vida de una mayoría cada vez más desarticulada y fragmentada, generando un gran número de conflictos socioambientales.

Este texto recoge un análisis de la realidad que vive el extractivismo minero en México, referente a las políticas neoliberales permisivas e irresponsables, que abrieron paso a la configuración actual del país: un Estado-nación que en materia de minería está subordinado a los intereses de capitales nacionales y extranjeros (Rodríguez y Uribe, 2018). Asimismo, se abordan algunos indicadores que ponen en contraste la entrega del territorio para la extracción y los escasos beneficios sociales. Se cierra abordando las tendencias de la minería en México ante la transición político-institucional que comenzó a finales de 2018, con la llegada al gobierno de una expresión de izquierda, por primera vez en la historia del país. Situación que hasta el momento, lejos de representar un freno a la intensificación de la megaminería y sus terribles consecuencias, ha mostrado que la política extractiva se mantendrá.

Realidades del extractivismo minero en México

La gran acumulación de capital lleva impregnada despojo y desplazamiento forzado, caracterizados por las violaciones a los derechos humanos, civiles políticos y agrarios; la contaminación y agotamiento de mantos acuíferos; daños a la salud y muerte de flora y fauna por el uso desmedido de elementos químicos de gran toxicidad; así como la desintegración de pueblos enteros y el deterioro de la vida tradicional, insuficiencia alimentaria y el abatimiento de las formas económicas de subsistencia de las comunidades. Éstas, son las principales consecuencias de la megaminería en México, posibles gracias a los grandes privilegios que se concentran en pocas personas y al marco legal flexible que se ha venido configurando desde la incorporación de las políticas neoliberales en el país.



Gracias a las modificaciones del marco legal, la simplificación de trámites administrativos, las bajas tasas tributarias y los subsidios a insumos (Rodríguez, 2015) las empresas encuentran claras ventajas para la inversión en prospección y exploración minera respecto a otros países que cuentan con leyes menos flexibles que las que encuentran en México. Este panorama, se acompaña de nichos de corrupción en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, así como la agudización de la desigualdad entre quienes promueven la actividad extractiva y quienes se ven afectados por las consecuencias que genera.

En el caso de México, hay que destacar que la reforma al Artículo 27 de la Constitución Política en el año 1992, modificó la legislación nacional sobre la propiedad colectiva y el usufructo de bosques y aguas, además, la reforma decretó el final del reparto agrario, formalizando la posibilidad de conversión de tierras ejidales y comunales en propiedad privada, y facilitando el arrendamiento de las mismas a los grandes capitales (Roux, 2016).

Para dar seguridad, en ese mismo año, se emitió una nueva Ley Minera que en palabras de Godoy (2018) es una “carta en blanco para robar”. La Secretaría de Economía, otorgó a los titulares de las concesiones mineras la facultad para disponer de recursos minerales, terrenos, ocupación temporal, obras y trabajos de exploración y explotación, obtener la expropiación, ocupación temporal y servidumbre. Del mismo modo, pueden obtener preferentemente concesión sobre las aguas de las minas. La nueva ley, permite éstas actividades por 50 años para el titular y que además puede prorrogarse por otros 50 (Godoy, 2019). Abriendo la posibilidad de especular y obtener grandes ganancias con la variación del precio de los minerales hasta por 100 años.

La Ley Minera declara la actividad como “utilidad pública”, haciéndola preferente a cualquier otra actividad (López y Eslava, 2011). Por ello, se habla de un despojo legalizado (Godoy, 2018), porque se modifican estratégicamente todos los mecanismos legales para la obtención de concesiones, donde no se exige un trámite separado para la exploración y la explotación.

Las cuestiones contenidas en esta Ley y que han sido reformadas o adicionadas a lo largo del tiempo, han brindado mayores niveles de seguridad en los interesados en beneficiarse de la extracción de minerales en el país. Aunque varias de estas disposiciones entren en conflicto con artículos constitucionales y del derecho internacional que protegen la libertad y la seguridad de la población, así como la posibilidad de vivir en un espacio libre de amenazas sociales y ambientales (Azamar y Uribe, 2018).

Al siguiente año, se emite la Ley de Inversión Extranjera y en 1994 se firma el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) dando ventajas para la inversión y la obtención de ganancias por la extracción, a las empresas de Canadá y Estados Unidos, principalmente. Actualmente, se constata que la Ley Minera está por encima de la legislación ambiental, esto explica que las instancias gubernamentales toleren



que empresas mineras ocasionen desastres socioambientales y sigan operando, a pesar de que la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental (LGEEPA) considera a la minería como una actividad que puede ocasionar desequilibrio ecológico (Oxfam México, 2018).

De acuerdo con Oxfam México (2018) la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) no tienen la capacidad para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental. La Auditoría Superior de la Federación (ASF) señaló que de 2001 a 2015, la PROFEPA inspeccionó 11% de los 1, 984 proyectos mineros considerados activos, el 89% no fueron inspeccionados, muestra de la simulación que existe en México en el tema de la regulación, vigilancia y rendición de cuentas respecto a la minería.

Las condiciones que se han creado para la continuidad del despojo para la extracción de minerales en México, permitieron la articulación de una legislación laxa con escasa regulación normativa, generando contrastes entre las ganancias obtenidas por los empresarios mineros y los minúsculos beneficios sociales.

Panorama extractivo minero de México

En 2017, el sector minero mexicano ocupó el tercer lugar en inversión para exploración en América Latina y el séptimo a nivel mundial con 477 millones de dólares (SGM, 2018). Esto fue posible gracias a que el Estado es un facilitador, su política minera se centra en atraer capitales para explorar y explotar yacimientos. En la actualidad el 11% del total del territorio nacional esta concesionado con aproximadamente 25, 514 concesiones (Rodríguez y Uribe, 2018).

De los 1, 327 proyectos mineros registrados en 2015, 992 (75%) eran de exploración; 65 (5%) estaban en desarrollo; y 270 (20%) en operación. Las empresas canadienses tienen el control de las iniciativas de exploración con una presencia del 77%, además participan con el 60% en los que están en desarrollo y con un 20% en los que están en operación. Mientras que quienes controlan las actividades operativas en los proyectos son las empresas mexicanas con un 56% (GEOCOMUNES, 2017).

El oro, es el mineral más importante del saqueo en México por el número de proyectos relacionados con su extracción, por las ganancias de su venta o por las consecuencias que provoca su explotación. Después del oro, los minerales más importantes son la plata y el cobre, del año 2000 a 2017 representaron entre el 40 y 50% del valor total de la extracción minera a nivel nacional (GEOCOMUNES, 2017).



Lo alarmante de esta situación, es que el 70% del oro extraído en México es bajo la técnica a cielo abierto (GEOCOMUNES, 2017). De 2007 a 2017, se han utilizado aproximadamente 357 millones de metros cúbicos de agua; 41 mil 050 millones de KW de electricidad; más de 3 mil 766 millones de toneladas de roca y 800 mil 291 toneladas de cianuro de sodio. Evidenciado un nivel de ecotoxicidad sumamente alto, así como el nivel de contaminación y el uso de sustancias tóxicas, que no están contabilizados en el volumen del total del oro extraído por las mineras.

Los metales preciosos (oro y plata) representan la mitad de las exportaciones en valor de dólares. Estados Unidos fue el país de destino de más del 70% del total del valor de oro y plata exportados en 2017 por México; mientras que China fue el principal receptor de cobre con un 58.77%. Lo que la minería se lleva es una cifra abismal en comparación con lo que se queda en el país, en el 2017, del total del valor de la extracción minera, de 417 mil millones de pesos, el Estado sólo recaudó 4 mil 973 millones de pesos, el 1% del total y equivalente sólo al 0.35% del total de los ingresos del gobierno federal (FUNDAR, 2018).

Los dueños de los tres grupos mineros mexicanos más poderosos y que son los 3 hombres más ricos de México, Carlos Slim dueño de Minera Frisco con 50 billones de dólares; Germán Larrea de Grupo México con 12.2 billones de dólares; y Alberto Baillères de Peñoles con 12.2 billones de dólares (GEOCOMUNES, 2017), junto a los empresarios canadienses encarnan los beneficios de la extracción minera en el país.

Las principales minas en operación son Fresnillo plc de Peñoles, que en 2017 se posicionó en el primer lugar nacional en la extracción de oro y primer lugar nacional y mundial de plata; por su parte, Goldcorp (Canadá) es la unidad minera más importante en la extracción de oro y plata (SGM, 2018), se ubica en el municipio de Mazapil, a donde pertenece la comunidad de Salaverna, y en contraste a las magnas ganancias que genera la actividad minera, es uno de los municipios más pobres de México.

Cabe mencionar que el municipio de Mazapil, por sí sólo, aportó el 8.7% del valor de la extracción minera en 2016 a nivel nacional, esto no se refleja en las condiciones de vida de forma general de la población local. En Mazapil viven 17 mil 813 habitantes, y de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2015) en la medición de pobreza, es el cuarto municipio del estado con mayor porcentaje de pobreza extrema (13%) y según la misma fuente, el resto del municipio se ubica en un rango del 40 al 60% en situación de pobreza. Es decir, que aproximadamente, el 63% de la población, equivalente a 11 mil 222 personas, carece de las condiciones mínimas para vivir (Rodríguez y Uribe, 2018).

La actividad minera en México, como en otras latitudes de América Latina y el mundo en general, no es un sinónimo de desarrollo ni progreso, no genera bienestar. Al especializarse en la extracción de oro, las consecuencias por su alto grado de ecotoxicidad y contaminación representan una amenaza para la vida, las tradiciones y la tranquilidad de la población rural mexicana, donde se sitúan estos emprendimientos.



La idea de la minería sustentable o verde es una falacia, los grandes corporativos no pagan los grandes daños ambientales que generan, aunque de fondo, esa no sería la solución al problema. Tampoco son generadores de empleo, en 2017, el sector sólo contribuyó con el 1.97% del total de los empleos del país (Camimex, 2018) y aunque el salario promedio de los mineros mexicanos es 40% más que el promedio nacional, sólo equivale al 10% del promedio del salario de los mineros de Canadá (Tetreault, 2016).

Son más los privilegios que se brindan a las corporaciones que los beneficios al país, durante 2016 por el Impuesto Sobre la Renta (ISR), solo se obtuvo el 1.24% del total nacional en este rubro (FUNDAR, 2017). Por otro lado, las cuotas que pagan las empresas mineras por derechos de concesión son muy bajas: 6.77 pesos/has y 148 pesos/ha después de 10 años. Asimismo, en el 2014 se estableció un pago de derechos especial, adicional y extraordinario para empresas mineras, el cual dicta a las concesiones que obtuvieron ingresos por la actividad extractiva, deberán pagar una tasa de 7.5 % sobre sus ingresos. Más el 0.5% por oro y plata. Aunado a ello, con la reforma a la Ley Federal de Derechos (Artículos 271 y 275) se acordó crear un Fondo Minero con el 80% de la recaudación del pago de estos derechos (GEOCOMUNES, 2017).

Los pagos por derechos apenas representaron el 0.1% del total de los ingresos tributarios del total de la recaudación federal participante, con un monto de 2 mil 446 millones de pesos (FUNDAR, 2017). Es importante mencionar que se ha detectado un alto nivel de corrupción alrededor del Fondo Minero. Además, la mayoría de obras se ejecutan bajo la impunidad y opacidad, muchas de ellas ya vienen dirigidas a ciertas empresas y con respectivos sobornos para autoridades de los diferentes niveles, dejando inconformidades por la calidad y sobre todo por el tipo de obra, ya que no son para mitigar el daño generado por la actividad minera ni tampoco para generar un impacto social positivo en la población local.

Esta situación de desigualdad ha generado un gran descontento en todo el país, los conflictos sociales y ambientales por la minería han crecido de forma exponencial. Principalmente porque la mayoría de proyectos se ubican en territorio con alta vegetación (85%) y en Áreas Naturales Protegidas (FUNDAR, 2018). Sobre todo, porque la megaminería tiene un impacto más visible y más rápido que la minería tradicional de socavón, la destrucción de cerros, de paisajes, la contaminación de agua, los daños a la salud, el desplazamiento forzado y la devastación de pueblos enteros son las principales marcas que deja este nuevo boom minero en los territorios.



Aproximación a la organización social contra la minería en México

Ante la desigualdad y los agravios, la población se organiza y busca la forma de construir resistencia, se han gestado movilizaciones de diferentes grupos, expresiones y colectivos frente al extractivismo minero, desde diferentes escalas, hay luchas a nivel local, regional y nacional. Actualmente no hay una cifra exacta del número de conflictos mineros en el país, es necesario un trabajo más amplio en este sentido para poder acercarnos con mayor certeza al número real de conflictividades y a su tipología, ya que van desde las luchas obreras sindicales e inter-sindicales por los derechos laborales, las luchas por la defensa del territorio que surgen del rechazo al modelo de desarrollo impuesto y desde la postura política de rechazo a la minería, y otras que buscan una negociación e indemnización más justas, tienen una noción de la minería inclusiva y se transforman en luchas económicas.

Tomando en cuenta la gran gama existente, los conflictos van en aumento, por la velocidad con que avanza el extractivismo minero. Una característica que ha irrumpido en este escenario es la violencia, hay una crisis profunda y alarmante de los derechos humanos en el ámbito del activismo medioambiental. Entre 2010 y 2015 se produjeron 33 asesinatos, mientras que entre los meses de junio de 2016 y mayo de 2017 se registraron 11 ejecuciones extrajudiciales (Tornay, 2018) y en el 2018 se cerró con 73 asesinatos a defensores del territorio de acuerdo al informe Defender los Derechos Humanos en México del Comité Cerezo (2018) .

Tendencias del extractivismo minero en México: la continuidad del despojo

Ante este panorama poco alentador que presenta la realidad del extractivismo minero mexicano, surgió la expectativa de un posible cambio en la política minera, con la llegada al gobierno federal de Andrés Manuel López Obrador, abanderado del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), dando paso a una transición político institucional única en el país, al arribar al poder un gobernante considerado de izquierda por primera vez, quien proclama en su discurso el camino para la Cuarta Transformación de México.

De la expectativa se ha pasado a la incertidumbre, generando varios cuestionamientos al respecto. A dos meses de labores administrativas, todo parece indicar que la política minera extractiva que ha generado graves daños socioambientales y que es causa y motor de la articulación de diferentes conflictos a lo largo de México tendrá continuidad ya que el nuevo gobierno, crítico de la política neoliberal, no plantea acabar



con la entrega de concesiones mineras, el enfoque que ha dado el gobierno plantea generar programas de beneficio a las comunidades impactadas con el fondo minero, es decir, resarcir con dinero los daños sociales y de salud que genera la actividad. Parece que las experiencias de países como Bolivia, Argentina, Brasil y Ecuador no han sido suficientes para plantear un escenario distinto en este sector.

Los llamados gobiernos progresistas han dado muestra de la crisis que embarga a la izquierda institucional latinoamericana, ya que no atendieron las demandas de los afectados por la minería, demostrando que en materia minera y en otros rubros de las actividades extractivistas, hay pocas diferencias entre el progresismo y el neoliberalismo.

A pesar de que en el Proyecto de Nación 2018-2024, y la iniciativa de la Senadora de la República por MORENA Angélica García Arrieta, se plasma una visión crítica a la política minera y se señalan algunos puntos graves que estaban siendo artífices de violaciones a los derechos humanos, políticos y ambientales de pueblos y comunidades campesinos e indígenas, el problema de fondo de tal iniciativa lo representa el hecho de que se hace desde la esencia del desarrollo hegemónico, es decir, desde la relevancia que tiene la actividad en la generación de empleo y el crecimiento económico sin cuestionar el *status quo*. Tampoco se considera que las características de la minería que predomina en México, son las de una megaminería tóxica que en ningún momento podría representar un beneficio real al país.

Otro problema, es la idea de que la minería es un detonante de desarrollo, pero no se toma en cuenta que la correlación de fuerza en torno al sector es impuesto por las empresas extractivas y son los empresarios canadienses y la oligarquía minera nacional encabezada por Slim, Bailleres y Larrea quienes se benefician de la extracción de oro, plata y cobre, principales objetivos minerales en México. Seguir con la misma política extractiva, es continuar con los principios neoliberales por delante, en donde se propone una transformación de raíz. No hay forma de justificar la continuidad de una estrategia extractiva que amplía las desigualdades sociales.

Se aprecian múltiples vacíos críticos en la propuesta, como las constantes violaciones ejercidas por las empresas mineras en materia administrativa, técnica y de rendición de cuentas, el excesivo uso de agua y energía, la contaminación que genera y el desplazamiento forzado en los territorios.

Desde la Cámara de Senadores se están llevando a cabo dos intentos por reformar la Ley Minera, que no tocan los elementos centrales de la problemática neoliberal en el caso de la minería, como son el carácter de utilidad pública que la hace preferente sobre cualquier otra. En el discurso el gobierno federal hace referencia a un impulso desde abajo, pero en la práctica, la toma de decisiones de los temas estructurales se concentran en unas pocas manos y la intervención ciudadana sigue siendo nula, a excepción de los casos en



los que la presión por la organización social no permita que se sigan atropellando los derechos sociales y colectivos, por lo tanto, esperamos que ante los crecientes conflictos socioambientales la represión y criminalización a los defensores disminuya en el presente sexenio.

En términos generales, los cambios estarían destinados a mantener una política minera que seguirá privilegiando y protegiendo a los grandes empresarios extranjeros y nacionales, mostrando un alineamiento del nuevo gobierno a las disposiciones de los grupos dominantes.

Otro punto problemático, es que facultar al Servicio Geológico Mexicano (SGM) para realizar estudios de impacto social y ambiental o a la Secretaría de Economía para declarar zonas inviables de explotación o en conflicto por impacto social negativo, sería fortalecer las riendas del sector en manos de quienes tienen el objetivo de promover la actividad, a través de hacer atractivo el país para la inversión en materia extractiva. Esto representará un marco accesible de maniobra para seguir fortaleciendo el sector minero y optimizando la entrega de concesiones.

Apostar al ecoeficientismo y al discurso de la economía verde para justificar la acumulación de capital a partir de la extracción con la incorporación de principios como la sostenibilidad, no confronta el carácter negativo de la megaminería. Creer que quien contamina paga, sólo legitima la actividad y alude a economizar la vida humana, considerando que elevar el monto de las multas, las indemnizaciones o logrando una mayor redistribución de los ingresos por la extracción, los problemas generados se pueden resolver. Esto es sumamente crítico, pues se impone el principio económico sobre un horizonte de vida que apueste a un tipo de relación entre sociedad y naturaleza de forma distinta.

Volvemos a reiterar que el problema de la minería en México lo representa la megaminería, entonces, las propuestas señaladas por el nuevo gobierno de MORENA no atienden a esta realidad, por el contrario, con iniciativas como la reforma a la Ley Agraria siguen dando impulso a la extracción tóxica. Tampoco las consultas públicas atienden el problema de la violación a los derechos humanos y agrarios, en este entramado desigual, la consulta puede ser una trampa que se convierta en un mecanismo de legitimidad del extractivismo minero.

Finalmente, consideramos que debido a los compromisos adquiridos en campaña con un sector de poder importante, identificado por sus negocios en la minería, la situación que se avizora no va a cambiar. Como se mencionó, parece que las experiencias de otros países como Bolivia no han sido suficientes para tomar otro tipo de decisiones. Hasta el momento, Graciela Márquez, titular de la Secretaría de Economía ha integrado a su equipo de trabajo a algunos personajes identificados como operadores de empresas o grupos mineros importantes.



En palabras del investigador Carlos Ruíz Guadalajara (2018), “bajo un mediocre discurso sobre crear riqueza, Márquez convenció a AMLO para entregar la subsecretaría de minería a Francisco Quiroga, ex funcionario de la Secretaría de Economía en los gobiernos de Ernesto Zedillo y Vicente Fox, y posteriormente empleado de las mineras y comercializadoras de hierro Grupo Villacero, Coutinho & Ferrostal y ArcelorMittal, ésta última con un historial de abusos laborales, despojo a comunidades indígenas y daños al ambiente”.

El papel de Quiroga al servicio del capital minero quedó evidenciado el 09 de diciembre de 2018, cuando fue llevado por la minera canadiense Almaden Minerals a Sotoltepec en Ixtacamaxitlán en la Sierra Norte de Puebla, en una reunión informativa, Quiroga se manejó como fiel empleado de los canadienses, fustigó a los opositores al proyecto e ignoró la exitosa lucha jurídica que lleva la comunidad nahua de Tecoltemi con la Secretaría de Economía para cancelar la concesión y evitar el ecocidio (Ruíz, 2018).

Otra muestra de la forma en que los corporativos se han ido posicionado en la toma de decisiones al interior de la Secretaría de Economía y por ende, de muchas de las maniobras de la política minera en el nuevo gobierno según lo expuesto por Ruíz Guadalajara (2018), es la presencia de Armando Guadiana como senador de la República por MORENA y quien anunció que la encargada de la Dirección de Minas sería Laura Díaz Nieves, quien ha trabajado muchos años en defensa de diversos corporativos mineros canadienses.

La presencia de este tipo de políticos, ex priísta y empresario de cuestionada reputación (Ruíz, 2018), así como los diversos funcionarios simpatizantes y defensores de la megaminería, son claras muestras de que el rumbo de la política minera no tendrá verdaderos cambios. En nuestro caso, no hay duda que todas estas maniobras han sido del conocimiento de AMLO, no es algo que esté fuera de su radar, pero al tener tantos compromisos políticos y económicos se dificulta que la dirección del extractivismo minero pueda cambiar.

Esta situación, donde se estará tratando de endulzar el despojo y el saqueo de minerales en México, alerta al fortalecimiento de la organización, a desplegar diferentes estrategias de información sobre los impactos irreversibles que genera la megaminería tóxica que predomina en nuestro país. Tal parece que lo que se viene construyendo en México, es un panorama tardío del progresismo latinoamericano, donde hay diferentes mejoramientos sociales en el aparato de Estado, pero los problemas históricos y de raíz tendientes al despojo territorial y las agresiones hacia los pueblos permisibles por los compromisos de los distintos gobernantes a lo largo de los años, seguirán siendo una ardua asignatura pendiente.



Bibliografía

- Azamar, Aleida y Uribe, Sergio. (2018). “Proceso y reforma de la ley minera mexicana”. En *El Topil Minería, despojo legalizado*. Boletín de análisis y reflexión política. Nueva época, No. 33. Pp. 9-10 Ver en <http://www.prensaindigena.org/web/pdf/El%20Topil-33.pdf>
- Cámara Minera de México (Camimex). (2018). Informe anual 2018. Estadísticas. Ver en https://www.camimex.org.mx/files/8715/3073/8412/05_info_2018.pdf
- Comité Cerezo. (2018). *Defender derechos en México: el sexenio de la impunidad*. México: Fundación Rosa Luxemburgo.
- FUNDAR. (2017). *Las actividades extractivas en México: estado actual*. Anuario 2016. Ver en <http://fundar.org.mx/mexico/pdf/Anuario2016corr.pdf>
- FUNDAR. (2018). *Las actividades extractivas en México: minería e hidrocarburos hacia el fin del sexenio*. Ver en <http://fundar.org.mx/mexico/pdf/AnuarioExtractivas2017.pdf>
- GEOCOMUNES. (2017). *Amenaza neoliberal a los bienes comunes: panorama nacional de los megaproyectos mineros, eléctricos y de hidrocarburos*. Cartel de Minería.
- Godoy, Claudia. (2018). “Minería en México un despojo legalizado”. En *El Topil Minería, despojo legalizado*. Boletín de análisis y reflexión política. Nueva época, No. 33. Pp. 6-8 Ver en <http://www.prensaindigena.org/web/pdf/El%20Topil-33.pdf>
- López, Francisco y Eslava, Mayra. (2011). *El mineral o la vida. La legislación minera en México*. México, COAPI/Pez en el Árbol.
- Oxfam, México. (2018). *Minería y Privilegios. Cultura política y desigualdad en el acceso a los bienes comunes naturales en México. Estudio de caso sobre San José del Progreso, Oaxaca*. Ver en https://www.oxfamMexico.org/sites/default/files/INFORME_MINERA_final_081018_webBAJA.pdf
- Rodríguez, Carlos. (2015) *Geopolítica del desarrollo local. Campesinos, empresas y gobiernos en la disputa por territorios y bienes naturales en el México rural*. Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. México D.F. Ed. ITACA.
- Rodríguez, Grecia y Uribe, Sergio. (2018). “Una realidad cruda: Mazapil...la promesa no cumplida”. En *Nuestra América XXI Desafíos y Alternativas*. Grupo de Trabajo de CLACSO: Crisis y Economía Mundial. No.22. Ver en https://clacso.org.ar/grupos_trabajo/archivos/84_bole.pdf
- Roux, Rhina. (2016) “El Príncipe fragmentado” en *El tiempo del despojo, siete ensayos sobre un cambio de época*. Coord. Adolfo Gilly y Rhina Roux. Editorial ITACA. Pp. 99-129.
- Ruiz, Juan Carlos. (2018). “AMLO y el ganso de los huevos de oro”. En *La Jornada*. Opinión. Ver en <https://www.jornada.com.mx/2019/01/07/opinion/012a2pol#>
- Servicio Geológico Mexicano (SGM). (2018). *Anuario estadístico de la minería mexicana 2017*. Ver en http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Anuario_2017_Edicion_2018.pdf
- Tetreault, Darcy. (2016). “La política minera mexicana y los movimientos de resistencia y reforma”. En *Política minera y sociedad civil en América Latina*. Paul Cisneros (Editor). Instituto de Altos Estudios Nacionales. Quito, Ecuador.
- Tornay, Ma. Cruz. (2018). “Violencia e impunidad en México en la defensa de la vida y el territorio”. En *Revista Pueblos*. Ver en <http://www.revistapueblos.org/blog/2018/01/25/violencia-e-impunidad-en-mexico-en-la-defensa-de-la-vida-y-el-territorio/>

Nicaragua

Centro Humboldt



Fuente: 13 de julio 2018. Comarca de Mina La India, Manifestación ante proceso de Audiencia Pública del Proyecto Minero La India Gold

Análisis de contexto

En los últimos años se ha venido presenciando un aumento de las actividades mineras en el país, principalmente con el ingreso de inversiones extranjeras que buscan estos minerales, lo que conlleva a una promoción de este tipo de actividades por parte de los gobiernos locales, con el fin de adquirir más beneficios monetarios.

Específicamente en Nicaragua y de acuerdo con el último Mapeo de Concesiones mineras a nivel nacional para el año 2018 se cuantificó un poco más de 118,928.09 km² destinado para la actividad minera metálica, esto equivale al 20.45% del territorio nacional el cual se divide entre las concesiones mineras otorgadas tanto metálicas como no metálicas y las áreas de reserva minera las cuales se encuentran bajo la administración de la empresa nicaragüense de Minas (ENIMINAS).

A nivel de la legislación ambiental y minera ocurrieron dos eventos que han cambiado significativamente la ejecución de las acciones a nivel de las comunidades que enfrentan día a día, el primero se encuentra relacionado al debilitamiento de los estándares ambientales ligados al sistema de evaluación ambiental, el segundo se encuentra relacionado a la aprobación de la empresa nicaragüense de Minas y el otorgamiento del 12.5% del territorio nacional bajo la figura de las áreas de reserva mineras; estas acciones han generado un incremento de la conflictividad social a nivel de los territorios que no desean tener actividad minera metálica, mismos que se han declarado libres de todo tipo de explotación minera.

En términos de las explotaciones mineras a nivel nacional actualmente existen en el país tres planteles mineros activos los cuales se encuentran produciendo material para exportación, los primeros pertenecientes a la empresa minera B2Gold de capital canadiense y se encuentran ubicados en el occidente y en el centro de nuestro país; el segundo propiedad de la empresa minera HEMCO S.A. de capital colombiano y dicho plantel se encuentra en la zona norte del país.

Los últimos años han tenido una marcada tendencia al establecimiento de una clara alianza entre el gobierno y el sector privado representado a través del COSEP y sus diferentes cámaras, sin embargo, a partir de los acontecimientos ocurridos luego del 18 de abril la relación corporativa empresa-estado se ha debilitado a tal punto que el sector privado ha roto las relaciones con el gobierno; a pesar de esto el sector minas y canteras ha sido uno de los pocos sectores a nivel nacional que no solo se ha mantenido a pesar de la crisis sociopolítica sino que también ha crecido durante ese mismo periodo, a través del otorgamiento de nuevas concesiones y la reactivación de lotes mineros que se encontraban inactivos.



Un claro ejemplo de esto ha sido el otorgamiento y activación de al menos cuatro concesiones mineras que fueron otorgadas fuera de los distritos mineros tradicionales, lo que ha puesto en riesgo los medios de vida de comunidades que nunca han convivido con este tipo de actividad minera, así mismos funcionarios activos del gobierno que estaban involucrados directamente en el sector han sido sancionados con la Ley global Magnisky, tal es el caso del anterior presidente de ENIMINAS y PRETONIC Francisco López quien fungía en el cargo desde hace poco más de dos años.

A esto se le suma el ambiente generalizado de incertidumbre, propiciado por la agudización de la crisis socio política bajo el cual los organismos y defensores ambientales se mueven actualmente, mismo que se ha tornado hostil e inseguro para el desarrollo de las acciones de defensa principalmente en el territorio. La anulación de personerías jurídicas de varias organizaciones de sociedad civil, pone de manifiesto el riesgo latente al que las ONG se encuentran expuestas.

¿Qué efectos ha tenido la crisis sociopolítica en la lucha anti-minera?

Teniendo en cuenta la falta de institucionalidad y gobernanza que existe en medio de la crisis socio política para los procesos de concesión y fiscalización de proyectos extractivos en el país, la actividad minera ha sido una de las pocas actividades económicas que, a pesar del contexto, se ha mantenido activa en su proceso de “legalización, exploración y explotación”. Esto se debe a que durante el régimen de Daniel Ortega ha existido una conspiración bien organizada en la participación del liderazgo del sector privado, el cual ha crecido cada vez más agresivo, arrogante y organizado con las instituciones estatales.

Prueba de esto fue el actuar de la empresa minera Cóndor Gold, quien convocó a la población de la comarca de Santa Cruz de la India, del departamento de León, a la Audiencia Pública del Proyecto Explotación Minera “Mina La India”, el día viernes 13 de julio 2018, desconociendo el llamado que realizó el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) de un Paro Nacional, al cual ellos están adheridos, a través de la Cámara Minera de Nicaragua, evidenciando su falta de compromiso con la población nicaragüense y muestra que su único interés es el económico a través de la explotación minera y su estrecha vinculación con el Régimen Ortega-Murillo. Por lo que el pueblo se manifestó, rechazando firmemente la presencia de la empresa Minera Cóndor Gold, demandando la salida de la misma de la comunidad. A pesar de las agresiones recibidas, el asedio de la policía nacional y guardias de seguridad contratados por la empresa minera.



Conflictividad social y acciones de resistencia

A pesar de que la Consulta Pública se reconoce tanto en la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como en la Ley de Participación Ciudadana (Ley 475), la poca o nula aplicación merma los pilares de la democracia, generando las condiciones propicias para la explotación irracional de los recursos naturales, en detrimento de los derechos de la población, incrementando la represión y la falta de consulta de los territorios concesionados.

- **Santo Domingo, Chontales:**
HABITANTES RECHAZAN NUEVO PROYECTO DE MINERÍA INDUSTRIAL

El viernes 15 de enero del 2018 se publicó en “El Nuevo Diario” (Periódico Nacional), aviso de Exposición del Documento de Impacto Ambiental de la “Mina Subterránea Jabalí Oeste”, a través del cual, la empresa Desarrollo Minero de Nicaragua, S.A. informaba a la población en general, que el Documento de Impacto Ambiental sería presentado en Audiencia Pública el día lunes 15 de enero del 2018, iniciando a las 9:00 a.m. y concluyendo a las 12:00 md. citando a la población en general en el Comedor de Ancianos, casa Cural Santo Domingo⁴⁸.

Centro Humboldt, como organización ambientalista que ha brindado acompañamiento en el territorio, hizo presencia en el desarrollo de la audiencia pública, pudiéndose constatar que el proceso de Audiencia Pública no cumplió con los requisitos básicos para que los pobladores fuesen consultados, ya que las condiciones del local en el que se pretendía llevar a cabo era de dimensiones pequeñas, a tal grado que la mayoría de los pobladores que acudieron, se quedaron afuera del auditorio y los que lograron entrar no contaron con las condiciones necesarias para poder escuchar la presentación, ni siquiera podían ver con claridad la presentación de diapositivas de la cual estaban hablando los funcionarios de la empresa minera y consultor independiente.

Cabe mencionar que la mayoría de las personas que estaban dentro del local eran trabajadores de la empresa minera. Por otro lado, al iniciar la audiencia pública, la delegada del MARENA, señaló que la presentación era de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 20-2017, lo que es contradictorio con lo que

48 http://acafremin.org/index.php?option=com_content&view=article&id=196:habitantes-de-santo-domingo-chontales-rechazan-nuevo-proyecto-de-mineria-industrial&catid=19&Itemid=101&lang=en



establece el documento de “Resumen Ejecutivo” de la Mina Subterránea Jabalí Oeste, ya que este se basa en el Decreto 76-2006.

Durante la consulta pública, el documento del “Resumen Ejecutivo” de la Mina Subterránea Jabalí Oeste, no estaba en la sala de presentación, únicamente se podía visualizar un proyector que transmitía la escasa información. Como rechazo ante tal situación, algunos de los pobladores decidieron salirse del local, ya que lo consideraron como una burla para el pueblo de Santo Domingo, puesto que la funcionaria del MARENA, no atendía las peticiones de los pobladores, quienes solicitaban que la Consulta Pública, se realizara en un lugar donde todos los pobladores pudiesen alcanzar en el local y que éste además prestara las condiciones necesarias para que todos y todas logran ver la presentación y escuchar con claridad.

Al momento de dar la palabra a los pobladores, los pocos que lograron opinar al respecto, dejaron más que claro que no estaban de acuerdo ni con el proyecto minero, ni en cómo habían decidido realizar la consulta pública, hasta que llegó un momento en que la delegada del MARENA no permitió que nadie más tomara la palabra, y alrededor de las 11:30 a.m. decidió suspender la consulta, lo que evidenció que no se cumplió con el horario en el cual tenían planificada la consulta.

Como medio de protesta de rechazo total, los pobladores de Santo Domingo, emprendieron una marcha en las principales calles del municipio.

Por lo que se concluye que el Decreto 76-2006 es mucho más completo que el Decreto 20-2017, ya que el primero cuenta con Resoluciones Ministeriales que aclaran los procedimientos, términos y guías de cómo llevar una Consulta Pública, entre otros temas abordados en el Decreto⁴⁹.

- **Mina La India, León:
CÓNDOR GOLD, NO ATIENDE LLAMADO DEL COSEP**

En medio de una crisis socio política y de violaciones a los derechos humanos, la empresa minera Cóndor Gold evidencia su falta de compromiso con la población nicaragüense y muestra que su único interés es el económico a través de la explotación minera y su estrecha vinculación con el Régimen Ortega-Murillo.

Cóndor Gold convoca a la población de la comarca de Santa Cruz de la India, del departamento de León, a la Audiencia Pública del Proyecto Explotación Minera “Mina La India”, el día viernes 13 de

49 <https://ondalocal.com.ni/noticias/337-no-a-mina-subterranea-en-santo-domingo/>



julio 2018, desconociendo el llamado que realizó el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) de un Paro Nacional, al cual ellos están adheridos, a través de la Cámara Minera de Nicaragua.

Es preocupante que, en este contexto de crisis, donde toda lógica indica que no es el momento adecuado para iniciar operaciones o inversiones, decida realizar presentación de proyectos, menos en uno de los temas de mayor conflictividad social como es la minería.

Población de Santa Cruz de la India invalidan audiencia pública

Como era de esperar la empresa minera Cóndor Gold, no brindó el espacio de participación ciudadana a líderes, lideresas de la comarca Santa Cruz de la India, quienes son afectados directamente por el actuar de la misma, por la cual la población se desborda y marchó por las calles de la comarca, con el objetivo único de reafirmar su posición en la defensa de su territorio y demandar la salida de la empresa.

Cóndor Gold al ver la presencia de los pobladores que demandaban la invalidez del proceso de audiencia, incito a sus colaboradores a la violencia, cabe mencionar que los agresores son trabajadores no habitantes de la comunidad, resultando con lesiones leves y agresiones verbales parte de los líderes, lideresas y población en general de la comarca Santa Cruz de la India.

Ante esta situación la Población de Santa Cruz de la India, INVALIDAN Audiencia Pública⁵⁰, rechazando firmemente la presencia de la empresa Minera Cóndor Gold, demandando la salida de la misma de la comunidad, por la falta de transparencia y los procesos de consulta previa libre e informada.

Una vez más la Población de Santa Cruz de la India, no se rinde ni se venda, Fuera Cóndor Gold, nuestra conciencia es más fuerte a promesas falsa.

“Asediados y criminalizados se encuentran líderes y lideresas del movimiento comunal Santa Cruz de la India”

Ante la crisis que atraviesa Nicaragua, el gobierno ha buscado acelerar los procesos de concesión de proyectos mineros y ha aumentado de forma considerable la represión en perjuicio de comunidades que demandan el cumplimiento de sus derechos a la participación y acceso a la información, así como mayor transparencia en el actuar estatal en la actividad minera.

Prueba de esto fue el actuar de la empresa minera Cóndor Gold en coordinación con la Policía Nacional, quienes por más de una semana (18 al 25 noviembre 2018) han estado asediando y amenazando a líderes y lideresas del Movimiento Comunal Santa Cruz de la India de día y noche, quienes en el marco de queja

50 <https://humboldt.org.ni/mina-la-india-invalida-proceso-de-consulta-publica-de-minera/>



interpuesta ante Compliance Advisor Ombudsman (CAO) que es el mecanismo de recurso independiente para proyectos respaldados por los organismos del Grupo del Banco Mundial, han desarrollado encuentros con el equipo designado por este mecanismo para visitar la comarca y tener acceso directos con los reclamantes y los denunciados.

Ante estos espacios de reunión pacífica el gobierno con la empresa minera Cóndor Gold han enviado cinco patrullas con más de 50 antimotines con armas de alto calibre, asimismo en horas de la tarde del día jueves 22 noviembre, una vez que el equipo de la CAO abandonara la comunidad, las fuerzas policiales han llegado a cada una de las casas de los miembros del movimiento, allanándola sin orden judicial en busca de los mismos, intimidando, amenazando a familiares, exponiendo que si se oponen al proyecto minero se oponen al gobierno e iban a pagar la consecuencia⁵¹.

¿Cómo han respondido las compañías mineras a la crisis? ¿Qué han aprovechado?

El gobierno y las empresas mineras están beneficiándose de la represión para acelerar el proceso de concesiones y el avance de las operaciones y expansión⁵² de proyectos ya existente, durante estos cinco meses se acreditó un nuevo lote minero y la expansión de 2 lotes, asimismo se llevó a cabo dos procesos de consulta pública, realizando uno en medio de un Paro Nacional, los procesos de consulta se ven acompañados de la Policía Nacional y los paramilitares, mismo que refleja un común acuerdo con las empresas mineras, teniendo como resultado 19 (3 Mina La India, 4 Santo Domingo, 6 Nueva Segovia, 6 Rancho Grande) casos directos de represión y amenaza a los defensores ambientales en los distritos minero de Nicaragua.

¿Especialmente B2Gold?

La Dinámica de expansión minera ha sido focalizado en el capital canadiense, beneficiándose del contexto socio político, de forma que se han realizado dos expansiones en las concesiones ya otorgadas y se ha otorgado un nuevo lote minero, asimismo se ha realizado un proceso de Audiencia Pública del Proyecto Limón Sur - Distrito Minero El Limón, en el municipio leonés de Larreynaga.

51 <https://www.ciel.org/news/alert-defenders-at-risk-nicaragua-thursday-november-22-2018/>

52 <http://www.informepastran.com/index.php/2018/09/05/triton-minera-s-a-realiza-audiencia-publica-del-proyecto-limon-sur/>



Cabe destacar que las siguientes empresas titular⁴ son subsidiarias de la empresa minera B2Gold.

Municipio	TITULA	LOTE	INI_VIG	FIN_VIG	Área (ha)
Waslala	Calibre Mining Nicaragua, S. A.	El Paste	13/11/2013	12/11/2038	14,902.96
Camoapa	Minera Glencairn, S. A.	El Rosario	12/12/2017	11/12/2042	18,600.00
Larreynaga	Triton Minera, S. A.	Mina El Limón	16/04/2002	15/04/2027	12,000.00
Grand Total					45,502.96

Fuente, Ministerio de Energía y Minas. (MEN)

Algunas conclusiones

- La actividad minera es una de las pocas actividades económicas que, a pesar de la crisis, se ha mantenido activa en sus procesos.
- Apertura de un nuevo lote minero y la expansión de 2 lotes.
- El proceso de “consulta” de EIA en Mina La India fue realizado el día del Paro Nacional convocado por la empresa privada
- Aumentado de forma considerable la represión en perjuicio de organizaciones y comunidades
- El Presidente de ENIMINAS⁵³ fue sancionado con la Ley Magnisky⁵⁴

53 <https://www.laprensa.com.ni/2018/07/10/economia/2446715-francisco-lopez-deja-sus-cargos-en-petronic-y-eniminas-tras-ser-sancionado-por-ee-uu>

54 <https://www.laprensa.com.ni/2017/08/25/nacionales/2285855-francisco-lopez-presidente-enimina>

Panamá

Olmedo Carrasquilla
Voces Ecológicas COVEC



*Fuente: Audiencia Popular "Verdad, justicia y reparación Socioambiental para Panamá".
22 de Abril. Día de la Tierra. Panamá.*

Nuestros bienes ecológicos, garantizan nuestro presente y futuro...

Una radiografía sobre la cuestión extractiva minera en Panamá

El presente documento, representa el panorama socioambiental de Panamá, con énfasis en los conflictos extractivos a partir de las concesiones mineras. En esta ocasión, nuestro objeto de estudio y análisis, es la ingobernabilidad ambiental a contraparte de las organizaciones comunitarias y ambientales que impulsan o fortalecen un modelo de vida en base a la agroecología y el cooperativismo.

Enfoque

Nuestro aporte tiene como marco de estudio y debate, la Ecología Política, que estudia los conflictos socio ambientales distributivos, causados por el crecimiento económico y la desigualdad social. Es decir, que su objeto de estudio, es la preocupación por los bienes comunes ecológicos que están más dentro de la cadena comercial, que en la sustentabilidad para el equilibrio de las necesidades sociales y ante la crisis ambiental global.

Veámoslo en nuestro lenguaje. El producto interno bruto de Panamá, se basa en una economía de servicio bajo la lógica capitalista de libre de mercado; cuya operatividad es la acumulación de ganancia por medio de concesiones para todo tipo de servicio. Y esta a su vez, para que logre su objetivo o ser una inversión exitosa, requiere que sus bienes o materia prima proveniente de la naturaleza tenga un valor económico.

Ejemplo; las hidroeléctricas, son un eslabón importante en la inyección industrial para la minería, los centros comerciales, megaproyectos portuarios, etc. Máxime si son parte de la oferta de los tratados de libre comercio que ha firmado Panamá con otros países, en materia energética.

Por ende, la comprensión de la lucha socioambiental versus el crecimiento económico, pone de manifiesto que no solo se enmarca en la lucha por la conservación ambiental, sino que es una lucha social por la defensa de riqueza cultural, alimentaria y territorial, es decir nuestra soberanía socioambiental.



Fundamento socioeconómico

Actualmente el producto interno bruto de Panamá es de \$10 mil 453 millones en el tercer trimestre del año 2018, cifra que representa un crecimiento de 3.6% en comparación al trimestre del año anterior. De este indicador económico, el comercio está representada en un 18.2 %. Esto pone en evidencia que gran aporta a nuestra economía nacional es inyectada por la comercialización de la energía eléctrica. Sin embargo, su aporte al mal llamado desarrollo rural es de un 2.5 %.

Un desequilibrio, que mantiene a Panamá, con una mala distribución de la riqueza, con índices alarmantes de fracaso para la calidad de la educación, un sector agropecuario en abandono y una nula estrategia socio ambiental que tenga como punto vital el control de la extracción de bienes comunes ecológicos. Escenario que no es descrito por los medios de comunicación internacional.

Fundamento legal

Para la sostenibilidad socioambiental del país, es importante los contrapesos y consensos que requiere nuestro patrimonio ecológico. Apelando a una reestructuración legal acorde a las necesidades básicas para el comercio y la conservación de los bienes ecológicos, la cual el estado mantiene obsoleto su régimen jurídico, cuya titularidad de ejecución es la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias MICI. Veamos, el marco legal del sector extractivo de Panamá, está bajo el Decreto-Ley No. 23, de 22 de Agosto de 1963, que crea el Código de Recursos Minerales. Luego, la Constitución de Panamá de 1972, introdujo cambios en materia minera dando ventajas a la explotación minera. Otros cambios son Ley 33 de 1984, Ley 20 de 1985 y Ley 8 de 1987.

Un andamio de leyes, que se concentra en la industrialización de los minerales, sin el reconocimiento a las normas internacionales en Derechos Humanos, como es la consulta popular, la transparente reversión económica de las concesiones mineras al estado y la nula estrategia para la reparación de los bienes comunes.

Hacemos mención y breve análisis de algunas leyes nacionales e internacionales que rigen para esta actividad minera ante los derechos de las comunidades y el estado:

Los artículos 1, 2, y 41 de la Constitución Nacional de Panamá, que expresan el derecho a participar



Artículo 21 de la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su N°2 que expone: Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que se refiere en su numeral n° 1: Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

El Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas de 1976, que también establece normas al respeto, específicamente artículo 1 que dispone que los estados se comprometen a promover el derecho a la autodeterminación y a respetar ese derecho. También reconoce los derechos de los pueblos a disponer, comerciar y poseer libremente sus recursos y riquezas naturales.

Ley 37 de 2 de agosto de 2016, que establece la consulta y consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Y se cumple cada vez que se prevean medidas legislativas que afecten sus derechos colectivos, existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. Establece los principios rectores y de procedimiento del derecho a consulta. Dispone su obligatoriedad para las comarcas, áreas anexas, tierras colectivas y tierras ancestrales.

Ley de Transparencia y el Acceso a la Información en Panamá, N° 6 de 22 de enero de 2002, que se basa en la transparencia en la gestión pública y establece la acción de *hábeas data*.

Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, que reglamenta el proceso de evaluación ambiental en los siguientes numerales:

- a. Capítulo IV. Sobre los promotores, consultores y de los derechos de la sociedad civil.
- b. Título IV. De la participación ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental.

Veamos la incongruencias jurídicas a los casos socioambientales en Panamá:

1. El Código Minero de Panamá en su espíritu legal no contempla la participación ciudadana y la consulta popular.
2. Las normas ambientales en Panamá, carecen de un carácter científico y **espitemológico** a los nuevos retos sobre la cuestión ambiental y crisis global que enfrenta el ambiente.
3. Las consultas a las comunidades rurales por lo general no son vinculantes, en caso que la mayoría de la población rechaza la concesión minera. Pero si fuera lo contrario, sí es vinculante, y queda automáticamente registrado en los estudios de impacto ambiental como aval para que inicie operaciones la empresa minera.
4. El procedimiento para las consultas populares, y que por formalidad goza bajo su ramo legal, no contiene garantías para que se respete la voluntad popular luego de la resolución final de la misma.



5. Las consultas a las comunidades rurales, por lo general son convocadas por la empresa minera, cuestión que debería ejecutarse por los entes rectores gubernamentales.
6. Con el decreto ley 123 de 14 de agosto de 2009, se debilitó la participación ciudadana, dándole sólo 10 días a los ciudadanos para dar sus comentarios a Estudios de Impacto Ambiental que usualmente tienen más de 300 páginas, cuando aún con los 20 días que daba la regulación anterior no era suficiente para vencer los obstáculos al acceso a la información pública, conseguir los documentos, generar comentarios y remitirlos a la Dirección correspondiente dentro del Ministerio de Ambiente.
7. Sobre el decreto ley 123 también es preciso expresar que exige, que a los 14 evaluadores técnicos del Ministerio de Ambiente (7 permanentes y 7 transitorios) según el Nodo de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, culmine la fase de análisis de cada estudio en 20 días hábiles para aquellos de categoría II y 40 días hábiles para aquellos de categoría III. La regulación anterior ya había reducido arbitrariamente estos términos, de 45 y 65 días, a 35 y 55 días respectivamente.
8. Pero no son los evaluadores los únicos afectados, ya que los responsables de las Unidades Ambientales Sectoriales de los distintos ministerios y entidades tienen sólo 8 días para estudios categoría II y 12 para estudios categoría III, cuando antes contaban con 15 y 20 días respectivamente para un examen concienzudo de la información brindada por el promotor del proyecto y la determinación de la información adicional que debía ser requerida.

Por ende, no es eficiente ni eficaz el procedimiento legal para las consultas a las comunidades rurales específicamente a los pueblos indígenas ante los proyectos extractivos.

Sobre las concesiones extractivas mineras en Panamá:

1. En la actualidad hay 140 solicitudes de exploración para minerales metálicos, que abarcarían 1.2 millones de hectáreas (12 mil kilómetros cuadrados). Sin embargo es contraproducente, ya que muchas concesiones afectan zonas y áreas ecológicas.
2. Aún no hay fiel transparencia sobre los ingresos que esta actividad minera genera a el Estado.
3. Panamá no es un país con una cultura productiva minera, ni su aptitud por ser de clima tropical admite esta actividad. La cual coercitivamente, y por consistencia del libre comercio, los gobiernos han obligado a determinar que la actividad extractiva genera riqueza paralela al Canal de Panamá.



Acciones sociales y de incidencia

La lucha de las organizaciones campesinas e indígenas como de la sociedad civil organizada y colectivos ambientales, representa un icono en la historia por la defensa de las tierras y ríos. Por décadas, han resistido este asedio industrial, que ha dejado degradación ambiental y violaciones a los derechos humanos. Y que por el contrario han sostenido las formas tradicionales de vida, el respeto a su autodeterminación como pueblos y seguridad alimentaria, a pesar de no representar un sólido sector productivo agropecuario.

Y en el marco de la alarmante situación del cambio climático, la deshumanización por el consumo irresponsable y nula estrategia para conservar la riqueza ecológica, la comunidades afectadas y víctimas, que conforman distintos frentes de lucha y redes ecológicas exigen al Estado lo siguiente:

1. Declarar una moratoria como estrategia el cese de concesiones mineras.
2. Revisión y actualización de la ley minera o Código Minero.
3. Revisar la ley de Estudios de Impacto Ambiental.
4. Impulsar una reforma en materia de consulta popular.
5. Monitoreo comunitario para la defensa territorial ante las concesiones extractivas.
6. Reconocer y aprobar del veredicto de la Audiencia Popular “Verdad, Justicia y Reparación Socioambiental para Panamá” que representa las voces de las comunidades en conflicto, fundamentándose en la lógica de modelo de gestión socioambiental para el país.





perú

José de Echave
COOPERACIÓN



Fuente: Conflicto Las Bambas. 2015. Cooperación.

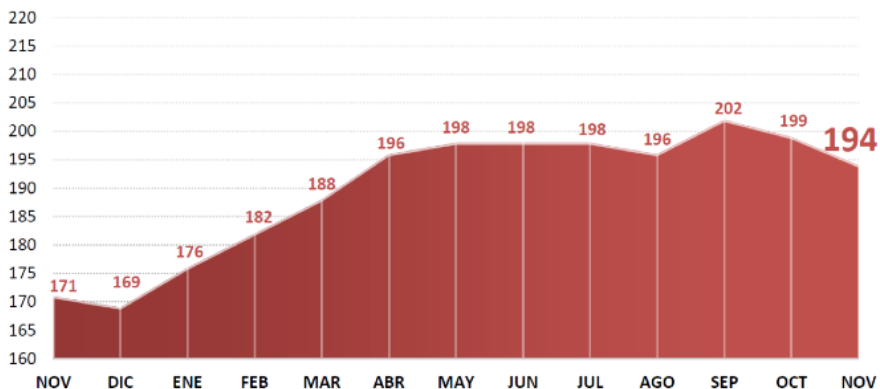
Un año de turbulencia política y de conflictos sociales de baja intensidad

El último año ha sido uno de los más turbulentos que registra nuestra historia reciente del Perú. En realidad, el período de turbulencia se inició en diciembre de 2017 con el pedido de vacancia presidencial y el posterior indulto a Alberto Fujimori. Luego vino la renuncia del presidente Kuczynski, los desafueros producidos en el Congreso, el capítulo de los audios, que se inició como una investigación a bandas de narcotraficantes y que llegó rápidamente a las más altas esferas del Poder Judicial, el Ministerio Público y por supuesto a la política. A partir del 28 de julio se abrió el momento de la reforma, referéndum y en medio de todo eso la investigación de la Fiscalía de Lavado de Activos. Vaya uno a saber qué pasará en los próximos meses.

En medio de todo este escenario, cabe preguntarse sobre la reciente evolución de la conflictividad social que se ha vivido en las diferentes regiones, de manera particular en las zonas de influencia de la minería y lo que el gobierno y las empresas han venido haciendo en esos territorios.

Lo primero que se puede afirmar es que el año 2018 ha sido un período con una conflictividad social de baja intensidad, sin grandes estallidos sociales, aunque al mismo tiempo con algunas tendencias que es importante observar. El año 2018 se puede dividir hasta en tres momentos: uno primero, que recibe

Gráfico N° 1
PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES REGISTRADOS POR MES, NOV 2017-18
(Número de casos)



Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

la influencia del año 2017 y va hasta el mes de abril, en el que se registra una conflictividad en número todavía en ascenso; un segundo momento de estancamiento entre abril y agosto; y finalmente, uno tercero que presenta en septiembre una leve reactivación y nuevamente un descenso en los dos últimos meses.

Un primer aspecto a subrayar tiene que ver con la geografía del conflicto en las zonas mineras: la zona norte del país tiene prácticamente el mismo porcentaje de participación que la zona sur en cuanto al número de conflictos sociales. A nivel de regiones, Ancash figura en el primer lugar, seguida de Puno, Cusco, Loreto y Cajamarca. Además, una región como Apurímac, que hasta hace poco figuraba en el primer lugar en el mapa de conflictividad social, ahora se ubica en el séptimo.

Por otro lado, si bien los conflictos siguen siendo predominantemente socio-ambientales y dentro de este tipo de conflictos destacan mayoritariamente los vinculados a la minería (lo que no es ninguna

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES SEGÚN REGIÓN, POR ESTADO, NOVIEMBRE 2018
(Número de casos)

Región	Total	%	Activo	Latente
TOTAL	194	100.0%	135	59
Áncash	29	14.9%	22	7
Puno	18	9.3%	13	5
Cusco	17	8.8%	13	4
Loreto	12	6.2%	9	3
Cajamarca	12	6.2%	8	4
Piura	12	6.2%	8	4
Apurímac	11	5.7%	8	3
Ayacucho	9	4.6%	4	5
Junín	8	4.1%	5	3
Arequipa	8	4.1%	5	3



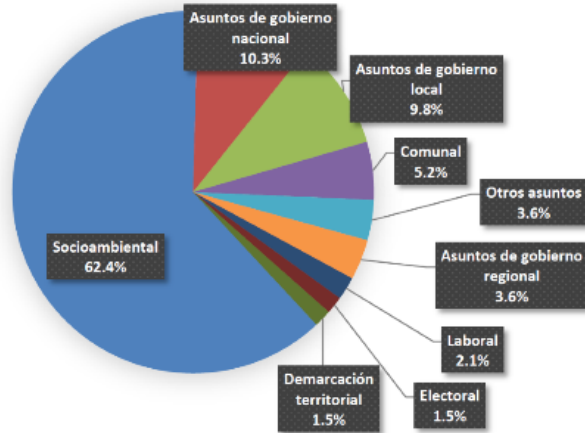
Moquegua	6	3.1%	4	2
Multiregión	6	3.1%	6	0
Lima Provincias	6	3.1%	3	3
Huánuco	5	2.6%	3	2
Lambayeque	5	2.6%	3	2
Pasco	5	2.6%	4	1
San Martín	5	2.6%	2	3
La Libertad	4	2.1%	4	0
Lima Metropolitana	3	1.5%	2	1
Amazonas	3	1.5%	2	1
Nacional	3	1.5%	3	0
Ucayali	3	1.5%	3	0
Madre de Dios	2	1.0%	1	1
Ica	1	0.5%	0	1
Huancavelica	1	0.5%	0	1
Callao	0	0.0%	0	0
Tacna	0	0.0%	0	0
Tumbes	0	0.0%	0	0

Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

novedad), las causas son cada vez más diversas en los últimos tiempos: minería informal, contaminación de fuentes de agua, incumplimiento de acuerdos de empresas extractivas, contaminación por metales pesados, huelgas por demandas laborales, temas judiciales, disputas por linderos entre comunidades y con las propias empresas, construcción de carreteras e impactos que se generan por tránsito pesado, construcción de hidroeléctricas, oposición abierta a proyectos, entre otras varias causas.

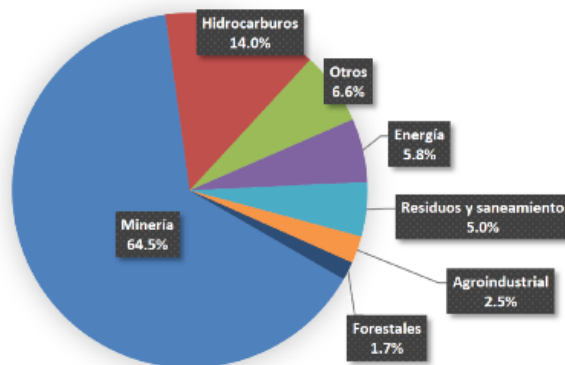
Otro dato importante tiene que ver con la evolución de las acciones de protesta en lo que va del año. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, el año también se divide en tres momentos: los dos

PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES SEGÚN TIPO, NOVIEMBRE 2018
(Distribución porcentual)



Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

PERÚ: CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES POR ACTIVIDAD, NOVIEMBRE 2018
(Distribución porcentual)



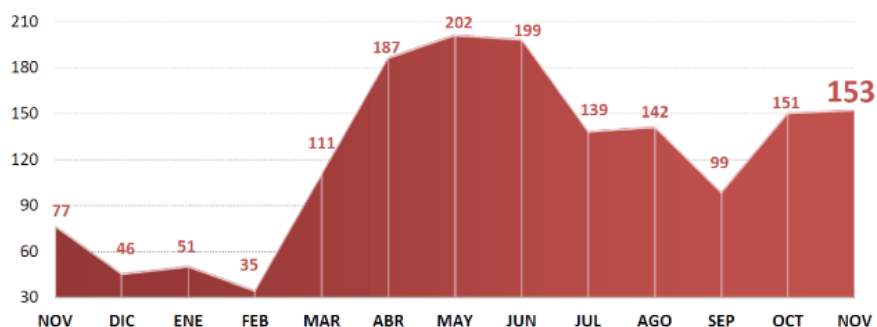
Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO



primeros meses, con una clara tendencia a la baja, para luego pasar a un momento de expansión de acciones de protesta que dura hasta junio y finalmente una etapa de descenso, en los últimos meses del año, que termina de configurar el escenario de conflictividad de baja intensidad que caracteriza el período.

En medio de todos estos hechos, el anuncio del relanzamiento de proyectos de inversión

**PERÚ: ACCIONES DE PROTESTA COLECTIVA, POR MES,
NOVIEMBRE 2017 - 18
(Número de acciones)**



Fuente: Defensoría del Pueblo - SIMCO

también ha sido una renovada tendencia, impulsada por el optimismo que generaron los buenos precios de los minerales en el primer semestre, situación que comenzó a cambiar en el segundo semestre. Luego de oficializarse el inicio de proyectos como Quellaveco, Pampa de Pongo, la adquisición de Michiquillay, entre otros de menor magnitud, algunas empresas han anunciado que están buscando relanzar proyectos fuertemente cuestionados.

Por ejemplo, Southern Perú ha anunciado que sólo estaba esperando la licencia de construcción correspondiente para iniciar el desarrollo del proyecto Tía María, desconociendo la fuerte resistencia que el proyecto sigue generando en el Valle del Tambo. El gobierno chino y la propia empresa Zijing han demandado apoyo a las autoridades peruanas para sacar adelante el controvertido proyecto Río Blanco que se ubica en las provincias piuranas de Huancabamba y Ayabaca. Otro anuncio tiene que ver con el proyecto Cañariaco de la empresa canadiense Candente Cooper, en el distrito de Cañaris, provincia de Ferreñafe en la región Lambayeque que, como se sabe, ha enfrentado una fuerte oposición de las comunidades de la zona.

Habrá que ver cómo evoluciona la situación en estos y otros casos de proyectos mineros que en su momento enfrentaron fuertes resistencias y originaron conflictos de envergadura en diferentes regiones del país.

Por otro lado, el gobierno del presidente Vizcarra ha mantenido la tendencia de declarar estados de emergencia, como viene ocurriendo en la zona del denominado corredor minero del Sur Andino del país. Por ejemplo, el pasado 24 de octubre se emitió un nuevo Decreto Supremo que prorroga esta medida de excepción por otros 30 días, suspendiendo las garantías constitucionales relativas a la libertad y seguridad personal, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito.

Sin embargo, en esta oportunidad la medida no afecta a todo el corredor minero, como había venido ocurriendo reiteradamente desde febrero de este año. El Decreto Supremo N° 1052018-PCM señala que el estado de emergencia se aplicará “en parte del Corredor Vial Apurímac - Cusco - Arequipa, desde el kilómetro 130 (Ref. Sector Muyu Orcco) hasta el kilómetro 160 (Ref. Sector Tiendayoc), de la Ruta Nacional PE-3SY, que comprende el distrito de Colquemarca de la provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado del Corredor Vial en mención”.

Es la enésima declaratoria de estado de emergencia en esta zona, una situación que se repite una y otra vez desde el 2016. Nuestras autoridades deberían replantear esta situación y buscar caminos alternativos para construir una gobernabilidad democrática que respete los derechos de la ciudadanía. Para ello, es indispensable afrontar y resolver la agenda legítima de demandas que se encuentran pendientes.

Sería importante que el gobierno del presidente Vizcarra, comience a pensar en la agenda post referéndum: las necesarias reformas en el sistema de justicia y de la política, deberían incorporar al mismo tiempo la agenda ambiental, social, económica y el respeto irrestricto de los derechos de las comunidades.



Mujeres Defensoras en América Latina frente a las agresiones de sus cuerpos y sus territorios

Red Latinoamericana de Mujeres Defensoras



Fuente: Encuentro Nacional de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra frente al Extractivismo, el 14 y 15 de octubre de 2018 en La Paz. Colectivo CASA

Desde la Red Latinoamericana de Mujeres defensoras de Derechos Sociales y Ambientales venimos denunciando como el extractivismo minero supone graves afectaciones ambientales y la destrucción de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas con énfasis en las mujeres, violando el derecho a la vida, a la salud, a una vivienda digna, a la propiedad, a la alimentación, al trabajo y a gozar de un ambiente sano; vulnera, además, los derechos a la participación, a la protesta y a la libertad de expresión, de reunión y asociación.

La violencia de género o violencia contra las mujeres es “cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico” (Art. 1, Convención de Belem do Pará). Las formas de violencia contra las mujeres defensoras de sus territorios suponen un *continuum* de la violencia¹, se trata de una violencia como continuidad histórica, una violencia normativa y funcional al patriarcado. Las agresiones que emergen fruto de los conflictos socioambientales son formas de violencia específica, con una fuerte connotación sexual en los actos de discriminación, hostilidad, criminalización, desprestigio y ataques físicos contra las mujeres. Como señala el Diagnóstico sobre Violencia a Defensoras de la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras realizado en el año 2012-2014 “la violencia contra las mujeres constituye una forma de control social, discriminación y descomposición del tejido social para mantener los intereses de grupos económicos poderosos y vinculados a altas esferas de diferentes gobiernos”.

En contextos de conflictos socioambientales por actividades extractivas mineras, las afectaciones diferenciadas en la vida de las mujeres se extienden a sus círculos más cercanos ya que, además de ejercer su derecho a la defensa de sus territorios, ejercen actividades propias del rol tradicional de cuidado de sus familias u otras personas.

La Recomendación General N° 30 de la CEDAW reconoce que los conflictos socioambientales agravan las desigualdades existentes entre los géneros y el riesgo de las mujeres de ser víctimas de distintas formas de violencia por parte de agentes estatales y no estatales. El Plan Nacional contra la Violencia de Género en Perú (2016-2021), reconoce como violencia de género a la violencia hacia las mujeres perpetrada por diversos actores en contextos de conflictos sociales. Este Plan, menciona que este tipo de violencia se puede producir en conflictos derivados de problemas ambientales y que, además, las mujeres más vulnerables son las mujeres indígenas y rurales expuestas a un riesgo mayor derivado de la persistencia de roles subordinados en que todavía se las encasilla en muchas comunidades rurales.

1 Tomando el término del enfoque feminista que se aplica a las continuidades de la violencia contra las mujeres en tiempos de guerra y paz (Kelly, 1988; Boesten, 2016; Escribens, 2012).



Las mujeres sufren, además, discriminación múltiple, por el hecho de ser mujeres y, además, indígenas, rurales o por vivir en zonas de resistencia o conflictos socioambientales. Esto se da, tanto al interior de las comunidades como en los espacios de relación con instituciones, empresas o el propio Estado. A pesar de los esfuerzos desplegados por organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales y por las propias mujeres, aún persiste una fuerte tradición de representación política masculina que sigue relegando a las mujeres de los espacios de consulta, decisión, organización e incidencia. Atreverse a romper con estos patrones, con frecuencia, pone en riesgo las relaciones conyugales y familiares so pretexto de que la mujer “desatiende obligaciones” y se vuelve “rebelde”.

Violencia contra la soberanía alimentaria y económica de las mujeres

La agricultura dentro de la economía rural, ha sido una labor que supone es una parte importante del sustento familiar, de ellas depende la soberanía alimentaria de numerosos hogares rurales. El 60% de los productos alimenticios provienen de los pequeños agricultores en donde las mujeres cumplen un rol importante en la soberanía alimentaria.

Sin embargo, diversas barreras les impiden desempeñar un papel más activo en el desarrollo económico local. Las dificultades de acceso a la propiedad de la tierra, implican que las mujeres tengan problemas de titularidad, acceso al crédito, decisiones entorno al uso de las tierras y escasa generación de recursos económicos propios. Pocas mujeres poseen tierras, o bien cuentan con extensiones reducidas y de baja calidad. Actualmente, se calcula que existen en el mundo 1600 millones de mujeres campesinas, pero sólo el 2% de la propiedad es de ellas y reciben únicamente el 1% del crédito². Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), sólo el 30% de las mujeres rurales poseen tierras agrícolas, y no tienen acceso a los medios de producción.

La situación de las mujeres campesinas o indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema es aún más precaria, insegura e inestable por las dificultades de control de los territorios establecidas por los varones, poniendo en riesgo el uso o propiedad de la tierra por parte de las mujeres. Hay que considerar

2 Datos basados en el libro: *Somos tierra, semilla, rebeldía: mujeres, tierra y territorio en América Latina* de Claudia Korol en 2016.



que el poder de decisión y/o negociación en este ámbito lo tienen mayoritariamente los hombres, por normas estatutarias o sociales que legitiman su poder como “jefes de familia” o “comuneros calificados”, y la subordinación de las mujeres en estas y otras decisiones. Los hombres son, por tanto, los que toman decisiones sobre la propiedad, posesión o control de los territorios en negociación con las empresas sin tomar en cuenta las necesidades de las mujeres y la familia, priorizando la capacidad económica frente a la soberanía alimentaria o el control de los recursos, lo cual deriva en que las mujeres puedan quedarse sin hogar o fuente de producción.

El despojo de tierras producto del extractivismo minero plantea una situación diferenciada por género, deriva en riesgos en la conservación de recursos y en la seguridad alimentaria y económica de las mujeres y las familias, ya sea por situaciones de contaminación de suelos o la desaparición de recursos naturales o de fuentes de agua. Ante esta situación, las mujeres se ven obligadas a desplazarse hacia otras zonas o ciudades para asegurar la provisión de recursos y alimentos para sus familias, exponiéndose así a la pobreza extrema, discriminación, explotación laboral, prostitución y violencia sexual (Naciones Unidas, 2014)³.

Finalmente, existe un vínculo entre las mujeres y el territorio, éste es el espacio donde se reproduce la vida, les une un lazo más fuerte que el económico, es un lazo simbólico, un vínculo de arraigo y pertenencia histórico y situado.

Violencia sexual

La violencia sexual supone la continuidad de la violencia de género y que se exacerba en contextos de desarrollo de actividades extractivas.

Según la definición de las Naciones Unidas, la violencia sexual abarca “violaciones, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazos forzados, esterilización forzada y demás actos de violencia sexual de gravedad comparable contra mujeres, hombres, niñas y niños que tienen una vinculación directa o temporal”. Dentro de estos actos de violencia sexual de gravedad comparable podemos incluir las humillaciones sexuales por exposición pública, desnudamientos forzados, tocamientos indebidos, entre otros.

3 Informe de visita a Perú del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre Discriminación contra la Mujer <https://es.scribd.com/document/240384856/Informe-de-visita-a-Peru-del-Grupo-de-Trabajo-de-la-ONU-sobre-Discriminacion-contra-la-Mujer>



En conflictos socioambientales por actividades extractivas mineras, las mujeres están expuestas a sufrir vejámenes sexuales durante los procesos de represión y detención policial, sufriendo tocamientos, insultos y amenazas de violación. En estos contextos las mujeres son colocadas en situación de mayor vulnerabilidad ante las problemáticas de comercio sexual, trata de personas, trabajo forzoso y trabajo infantil que se generan en dichos contextos.

Estigmatización de las defensoras

En contextos de conflictos socioambientales por actividades extractivas, se produce estigmatización de las defensoras a través de **campañas de difamación**, a base de exacerbar estereotipos femeninos creados por el patriarcado para descalificar a las mujeres. Estos se propagan a través de la prensa y medios de comunicación y resultan de una maquinación entre las empresas y el propio Estado, en su afán de difamar a lideresas de la lucha ambiental y desmovilizar a sus organizaciones. Vale señalar que el componente sexual es altamente utilizado en estas campañas de desprestigio contra las mujeres que defienden derechos⁴.

Constituyen campañas planificadas, desde diversas fuentes al mismo tiempo. Algunos altos cargos del gobierno son sus divulgadores, así como las empresas extractivas con bajos estándares éticos y de responsabilidad social, y sus operadores, que crean, difunden y sostienen las calumnias a través de medios de comunicación contratados.

Estas campañas de difamación y estigmatización terminan socavando y desgastando a las mujeres defensoras debido a procesos traumáticos, así como la subalternización de sus demandas.

4 Datos basados en el libro: *Las Amazonas del Ecuador: Defensoras de los Derechos de la Naturaleza*. Colectivo de Investigación y Acción Psicosocial, 2015.



Criminalización de la protesta social y violencia física hacia las defensoras

Conforme lo ha definido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2009, la protesta social es “una forma colectiva de expresión”, es una herramienta de petición y de denuncia, y su objetivo fundamental es buscar habilitar el funcionamiento institucional, buscando que las instituciones operen conforme a las demandas.

La criminalización y persecución legal de movimientos sociales y lideresas por parte de los gobiernos, es vista como una política acertada para combatir aquello que representa un peligro para los Estados. En el marco de las políticas neoliberales basadas en el modelo extractivista, el Estado es un promotor del mercado externo, por lo que le corresponde otorgar a las corporaciones garantías para la inversión, disuadiendo a todo aquello que amenace el nuevo orden.

Así, regionalmente, este fenómeno de criminalización resulta siendo últimamente una política extendida en Latinoamérica. Países como Chile, Brasil, Argentina, Bolivia, los países centroamericanos como Guatemala, Honduras y El Salvador, así como Ecuador, Perú y Colombia, presentan evidencias de políticas criminalizadoras, todas en relación a movimientos de resistencia contra las actividades extractivas (minería, petróleo, gas, monocultivos, embalses, hidroeléctricas, etc.) que están impactando directamente sobre los territorios de los pueblos y de manera específica en las mujeres.

Una estrategia de criminalización es la represión, adecuando el instrumento policial y militar y habilitando el uso indiscriminado de la violencia para atacar a la población. Las formas más comunes de represión que se replican en diferentes países van desde la represión policial y/o militar directa, la persecución selectiva de líderes, la creación de marcos normativos que sancionan la protesta pública como delito asociado a los desórdenes públicos, aplicación de normatividad para terrorismo, entre otras. Se ha observado una tendencia alarmante por la que algunos Estados han usado legislación antiterrorista en contra de activistas que se oponían a proyectos a gran escala, describiéndolos como «enemigos nacionales» para justificar los abusos.

Así mismo, para manejar la situación de conflicto, los Estados también han ido creando progresivamente mayores mecanismos de protección y seguridad para las empresas, dotándoles de instrumentos de coerción como una medida estratégica. Así, se ha promovido la legalización de la presencia de fuerzas privadas de seguridad que brindan protección especial a éstas industrias (la mayoría mineras y otras extractivas como petróleo y gas) para “repeler” o “neutralizar” todo aquello que estas compañías consideren un riesgo. Por ello, es necesario promover cambios en los marcos normativos, mediante la incidencia ante organismos supranacionales, como es la CIDH, los mecanismos de las Naciones Unidas, entre otros.



La criminalización no solo implica la utilización de la fuerza pública, sino también el uso de otros mecanismos, principalmente el sistema jurídico, a través del uso de las leyes para detener y condenar a los activistas sociales, lo cual permite “legalmente” hostigarlos, perseguirlos, encarcelarlos, y hasta torturarlos o asesinarlos, comparándolos con delincuentes y/o terroristas. Por ejemplo, en países como Perú, el actual marco legal permite la impunidad de las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú (PNP), el uso de armas letales para el control de la protesta social, la falta de entrenamiento y equipos adecuados para intervenir y la falta de regulación de los procedimientos para el uso de la fuerza, como es la intervención militar en el control de protestas y la declaratoria de estado de emergencia en contextos de protesta social.

Las mujeres que participan en movilizaciones de protesta frente a las políticas económicas extractivistas de los gobiernos latinoamericanos son criminalizadas, lo cual ahonda las desigualdades socioeconómicas, generando estrategias, como el uso arbitrario del sistema penal, provocando que dichas defensoras enfrenten denuncias y procesos judiciales injustos. En definitiva, se trata de estrategias represoras y desmovilizadoras de las que resulta difícil defenderse, sin invertir innumerables recursos que estas mujeres no necesariamente tienen, profundizándose aún más su condición de desigualdad.

Además, se generan conflictos al interno de las familias por la participación de las mujeres en las movilizaciones, rupturas en las relaciones de pareja, fruto del activismo que provoca salidas frecuentes para reuniones, así como la estigmatización social, ausencia de estabilidad económica, discriminación en el acceso a la justicia y afectaciones psicológicas.

Existen numerosas formas de represión de las mujeres defensoras durante los conflictos sociales, antes, durante y después de la escalada de violencia. Las mujeres son golpeadas y amenazadas, son empleadas como escudos humanos en las movilizaciones, con la presunción de que los policías no atacarán, lo cual no es cierto. También las mujeres presentan sobre carga de actividades domésticas o del cuidado para poder asistir a las movilizaciones.

